

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN



MANUAL DE CARGOS POLICIALES

2008

INDICE

Introducción	3
Descripción de cargos y niveles	5
Terminología Utilizada	7
Estructura de la Especificación del Cargo	30
Especificación de los Cargos:	34
Director General de la Fuerza Pública	34
Subdirector General de la Fuerza Pública	45
Director de Operaciones	56
Jefe de Planes y Operaciones	66
Director Unidades Especializadas	77
Jefe Unidad Especial de Apoyo	87
Jefe Unidad Intervención Policial	99
Jefe Unidad Canina	111
Jefe Unidad Seguridad Interna	124
Director del Servicio de Vigilancia Aérea	136
Jefe Operaciones Aeronáuticas	144
Director Policial de Apoyo Legal	153
Subdirector Policial de Apoyo Legal	163
Director Regional	172
Subdirector Regional	183
Jefe Delegación Policial	193
Subjefe Delegación Policial	203

INTRODUCCIÓN

Este manual recopila información sobre la descripción de cargos policiales del Ministerio de Seguridad Pública. Contiene datos referentes a la identificación, descripción y demás características de aquellos cargos que constituyen la labor sustantiva de las Fuerzas de Policía, que le permiten cumplir con las atribuciones definidas en la Ley General de Policía y sus reformas, mismas que se citan a continuación.

Son atribuciones generales de todas las fuerzas de policía:

- a) Resguardar el orden constitucional.
- b) Prevenir potenciales violaciones de la integridad territorial de la República.
- c) Velar por la integridad de los bienes y los derechos de la ciudadanía.
- d) Asegurar la vigilancia y el mantenimiento del orden público.
- e) Actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, en procura de la debida coordinación, de conformidad con las instancias y los órganos previstos al efecto.
- f) Actuar, supletoriamente, en la realización de los actos de emergencia necesarios, cuando se enfrenten a situaciones que deban ser atendidas por algún cuerpo policial especializado.
- g) Ejecutar y hacer cumplir todo cuanto resuelvan o dispongan, en los asuntos de su competencia, los tribunales de justicia y los organismos electorales, a solicitud de estos.
- h) Colaborar con los tribunales de justicia, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, en todas las actuaciones policiales requeridas y remitirles los elementos probatorios y los informes del caso, según corresponda.
- i) Colaborar en la prevención y la represión del delito, sobre bases de reciprocidad, con las organizaciones internacionales de policía, de conformidad con los convenios vigentes.
- j) Auxiliar a las comunidades, las municipalidades y las organizaciones de servicio público y colaborar con ellas en casos de emergencia nacional o conmoción pública.
- k) Mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones.
- l) Llevar los libros de registro necesarios, en los que constarán: las operaciones policiales, los responsables de esas actividades, la nómina completa del personal que intervenga en cada operativo, patrullaje o acción policial, los datos personales, las horas de ingreso y egreso de los detenidos, así como otros datos que sirvan para el adecuado control de esas operaciones.
- m) Levantar y mantener actualizados los registros de armas, propiedad de particulares, permitidas por ley y otorgar los permisos para portar armas.

- n) Controlar el manejo de explosivos para usos industriales mineros o recreativos.
- ñ) Las demás atribuciones señaladas en la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes y sus reglamentos.

El manual de cargos constituye un instrumento importante en la gestión institucional; por cuanto, la descripción de tareas, condiciones ambientales y organizacionales, requisitos, entre otros aspectos, se convierte en una guía en los procesos de: reclutamiento, selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción o carrera, clasificación de puestos, reconocimiento de incentivos, salud, seguridad e higiene ocupacional, procedimientos disciplinarios, entre otros, que permita la eficiencia y eficacia en los servicios que brinda la Institución a la ciudadanía en general.

DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y NIVELES

A raíz de la investigación y trabajo de campo realizado en las unidades donde se ubican los cargos policiales estudiados, además de considerar la estructura organizativa avalada por la instancia o jerarca competente y lo establecido en la Ley General de Policía y sus reformas, Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas, y demás normativa aplicable al Régimen Policial, se analizaron las diferentes actividades desempeñadas, las cuales fueron agrupadas en cargos y estos a su vez, en clases de puestos, considerando el grado de responsabilidad y dificultad de las tareas, así como la preparación y experiencia requerida para desempeñarlas de manera eficiente, eficaz y oportunamente, por lo que se establecieron las siguientes clases de puestos:

CLASE DE PUESTO	CARGOS QUE LA CONFORMAN
Director General de la Fuerza Pública	Director General de la Fuerza Pública
Subdirector General de la Fuerza Pública	Subdirector General de la Fuerza Pública
Director Unidades Policiales	Director de Operaciones Director Unidades Especializadas Director Regional
Subdirector Unidades Policiales	Subdirector Regional
Director Policial Apoyo Legal	Director Policial Apoyo Legal
Subdirector Policial Apoyo Legal	Subdirector Policial Apoyo Legal
Director Servicio de Vigilancia Aérea	Director Servicio de Vigilancia Aérea
Jefe de Operaciones Aeronáuticas	Jefe Operaciones Aeronáuticas
Jefe de Unidades Policiales	Jefe Delegación Policial
Subjefe de Unidades Policiales	Subjefe Delegación Policial

Jefe Unidades Policiales Especializadas	Jefe de Planes y Operaciones Jefe Unidad Especial de Apoyo Jefe Unidad Intervención Policial Jefe Unidad Canina Jefe Unidad Seguridad Interna
---	---

TERMINOLOGÍA

1. Terminología Policial

Acatamiento: Es la acción de realizar algo de forma inmediata en función a una orden o indicación de un coordinador o de un superior.

Actividad Criminal: Conjunto de acciones, omisiones u operaciones, mediante las cuales se ha cometido o procurado cometer un delito grave. // También llamada actividad delictiva.

Acción policial: Acción que un oficial de Policía o un grupo operativo de un cuerpo o unidad policial debe realizar mediante una organización y planificación previa. Toda acción debe tener en cuenta factores diversos (como son el clima de la zona, tipos de carretera, territorio, aspecto climático, temperatura, distancias, conflictos y personas a enfrentar, recursos disponibles entre otros) para que el esfuerzo invertido en la misma tenga resultados efectivos y cumpla el objetivo preestablecido.

Acción Operativa: Toda actividad de carácter policial que permita prevenir, repeler o contener las diferentes manifestaciones de la criminalidad y todas aquellas acciones dirigidas a incrementar la prevención y disminuir los delitos contra la propiedad.

Adaptar: Organizar los grupos o unidades policiales según las metas u objetivos que deben cumplir y según las características de la zona como son la geografía, el clima, recursos humanos y móviles, que se están utilizando en ese momento.

Aeródromo: Una zona definida en tierra o en agua (incluyendo edificios, instalaciones y equipo) con el propósito de ser usada parcialmente o totalmente para la llegada, partida y movimiento de superficie de aeronaves.

Aeronave: Cualquier artilugio con capacidad para despegar, aterrizar y navegar por las zonas bajas y medias de la atmósfera, pudiendo este ser capaz de transportar personas, animales o cosas, siendo apto para sustentarse en el aire.

Agente químico: Sustancia que produce irritación temporal o efectos de incapacitación física, que desaparece en minutos después de retirar a la persona del lugar donde se esta exponiendo este agente químico. No existen riesgos significativos de sufrir lesiones permanentes y rara vez es necesario recibir tratamiento medico.

Aislar: Una tarea táctica asignada a una unidad policial para aislar tanto física como psicológicamente a un adversario de sus fuentes de apoyo, (negarle la libertad de movimiento) y evitar que los involucrados en el desorden hagan contacto con otras fuentes de agresión dándoles la oportunidad de aumentar su fuerza.

Alcance control: Se define como el número de individuos que una persona puede tener a cargo. El número de subordinados puede ser de 1 a 7, lo óptimo es 5 personas.

Alerta: Conocimiento por cualquier persona o agencia de que puede existir una situación de emergencia.

Alteración: Consecuencia que se puede observar luego del acto de provocación producido por algún tipo de incidente, motín, altercado refiriéndose al desequilibrio o la anormalidad de una situación, evento funciones o población por factores que lo perturban.

Alternativo: Espacio de tiempo utilizado para definir un rol de trabajo, u horario, o situación en cierta cantidad o frecuencia de días, según la determinación que se necesite para organizar las acciones policiales también al espacio designado para desarrollar labores policiales simultaneas. Como por ejemplo Puesto de Mando Alternativo.

Alerta: Estar sobre aviso, mantenerse en estado vigilante, emitiendo cierta señal o Voz, para activar un estado de vigilancia. Estar concentrado en la atención de una situación, evento, o prestando observación aguda ante el comportamiento de ciertas situaciones o personas o grupos.

Allanamiento: Procedimiento utilizado mediante la autorización de un juez, para ingresar a un edificio, casa de habitación, complejo comercial, o edificios en general, con el fin de aprehender a las personas que están involucradas en actos ilícitos y a quien judicialmente se ha comprobado culpabilidad o protagonismo en los actos.

Ambiente operacional: Combinación de condiciones, circunstancias e influencias que pueden afectar o beneficiar el empleo de las unidades policiales según las decisiones que pueda tomar el superior en el sitio.

Amenaza: Son todos aquellos elementos o eventos que están latentes que representan un peligro potencial. También se entienden las amenazas como las adversidades potenciales que pueden poner en peligro el logro de los resultados. // Acción de dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien. // Acción de dar indicios de estar inminente algo malo o desagradable.

Antidisturbios: Destinado a combatir las alteraciones o turbaciones de la paz y la concordia que se producen en la calle. // Acciones que se oponen a los disturbios. // Grupo o brigada especial de control de muchedumbres. // Función especial ejecutada por algunas unidades policiales.

Antigüedad: Tiempo efectivo en el ejercicio de un grado policial.

Apoyo: Es la acción de una fuerza que ayuda, protege, complementa y sostiene logísticamente a otra unidad o grupo policial, conforme a una directiva que requiere tal acción, sin menos cabo de todas las funciones que por su naturaleza le corresponden.

Área de apoyo: Sitio preestablecido como puesto de mando para brindar suministros logísticos, así como otros elementos necesarios para ejecutar las operaciones policiales incluyen alimentación, agua, capas, equipo de comunicaciones entre otros.

Área de crisis: Asignación estratégica que determina sus dimensiones de acuerdo con la magnitud del perímetro externo de seguridad.

Área de espera: Lugar donde se concentran los recursos, mientras esperan ser asignados al teatro de operaciones.

Área de interés: Es el área de responsabilidad que designa el superior incluye, el área de influencia, área adyacente que se extienden hasta los objetivos de las operaciones vigentes y planeadas, dentro de la zona del conflicto de acuerdo a la incidencia delictiva. Esta área incluye también el terreno o zona geográfica donde los grupos delictivos o personas involucradas pueden poner en peligro el desarrollo del cumplimiento de la operación policial, así como poner en riesgo y en peligro la vida de otras personas.

Área de peligro: Un área específica sobre, bajo o dentro de la cual puede existir peligro, de acuerdo a lo que este sucediendo en ese momento de acuerdo a las dimensiones del evento que se está atendiendo.

Área de Operaciones: Definida por el superior de la unidad policial o grupo especial (aéreo, terrestre o marítimo). Las áreas de operaciones deben ser lo suficientemente amplias para permitir las operaciones de los funcionarios policiales, así mismo para protegerlos.

Área de responsabilidad: el área geográfica asociada con una Unidad Policial dentro de la cual un Jefe Policial, dispone de autoridad para formular planes y conducir operaciones. // Es el sector que se le asigna al encargado de un operativo específico, y dentro del cual, el dispone de autoridad para formular planes estratégicos y conducir la operación con éxito.

Área de seguridad: Es el área que comienza, en el área avanzada del campo operacional policial y se extiende al frente hasta donde estén desplegadas las fuerzas de seguridad.

Área Geográfica Sensible: Son comunidades que en la interacción de las variables de la criminalidad, provocan un incremento en la incidencia delictiva.

Área segura: El área segura se refiere a aquella área a la cual se puede trasladar o evacuar la población afectada por un desastre natural, inundación u otro tipo de evento que ponga en peligro su integridad y su vida, se puede designar en territorio hostil que se le ofrece al fugado (evasor de la justicia) la oportunidad razonable de evitar la captura y de sobrevivir hasta ser evacuado.

Área Sensible: Sector en el cual se presente una alta incidencia de Violencia doméstica, explotación sexual de menores, seguridad bancaria, robo de ganado, seguridad en comunidades, etc.

Área Vulnerable: Son aquellas que por su condición social, económica, presentan una situación de riesgo en la que pueden ser afectados o dañados los habitantes de esa comunidad.

Arma: Utensilio que sirve para atacar, herir, matar o defenderse.

Arma blanca: Se conoce bajo esta denominación aquellas armas que poseen acción punzante o cortante, o bien combinan ambas características.

Arma de Fuego: Es la que aprovecha la combustión rápida de un compuesto químico para impulsar un proyectil.

Arresto: Acción y efecto de retener a alguien y privarlo de su libertad. // Detención provisional del acusado en un asunto penal. // Privación de libertad por un tiempo breve, como corrección o pena.

Artefacto explosivo: Conjunto de elementos dispuestos de tal forma que, reuniendo determinadas condiciones, pueden producir una explosión. Requiere un sistema de iniciación que provoque la explosión. Normalmente, consiste en un detonador o algo que cumpla sus funciones, como podría ser una bombilla manipulada.

Asegurar: Tomar una área determinada y mantener el control de la misma, tomando las medidas posibles que impidan su alteración o pérdida, mediante acciones realizadas por grupos de personas involucradas en actos delictivos, o grupos de criminales organizados.

Autoridad: Poder legítimo. Crédito y fe que se otorga a una persona. Persona revestida de poder, mando o magistratura. Facultad para mandar y tomar decisiones de obligatorio cumplimiento.

Autoridad competente: Servidor publico u organismo estatal que de acuerdo con la Constitución o la ley, ejerce determinadas funciones judiciales o administrativas.

Autoridad formal: Poder basado en el reconocimiento general de que determinado grupo o individuo tiene el derecho a ejercer influencia dentro de ciertos límites, en virtud de su posición dentro de la organización. También se le llama Poder Legítimo.

Avión: También denominado aeroplano, es un aerodino de ala fija, o aeronave más pesada que el aire, provisto de alas y un cuerpo de carga capaz de volar, propulsado siempre por uno o más motores. Los aeroplanos incluyen a los monoplanos, biplanos y triplanos.

Base: Lugar desde donde se coordinan y administran las funciones logísticas.

Bastón policial: Vara, por lo común de puño y contera y más o menos pulimento, que suele ser empleada por los distintos cuerpos de policía. También denominada vara policial.

Cadena de Mando: La sucesión de los comandantes desde un superior a un subordinado donde se ejerce el mando. También llamado canal de comandantes. // Jerarquía de autoridad que abarca a todos los miembros de la organización y que se extiende de la parte superior a la parte inferior de la organización.

Captura: Es la restricción al derecho constitucional de libertad de tránsito. // Aprehensión de una persona o grupo de personas, así como la toma o decomiso de equipo, objetos, artefactos y utensilios utilizado en actos delictivos.

CATAI: Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional.

Centro de Operaciones: Integración táctica de diferentes unidades policiales, regulares o especializadas, así como de instituciones gubernamentales o no.

Ciclo de Inteligencia: Los pasos a través de los cuales la información se convierte en inteligencia y se pone al servicio de los usuarios. Comprende cinco pasos: planeamiento y dirección, recopilación, procesamiento, producción y diseminación.

Circular: Orden que una autoridad superior dirige a todos o parte de sus subalternos.

COE: Comité Operativo de Emergencias. Es el órgano interinstitucional que se constituye para dar respuesta a las emergencias que se presente.

Concentración: Reunión de un grupo considerable de personas para manifestar públicamente su conformidad o disconformidad con algún hecho, habilidad para enfocar la energía mental y la atención en un tema o actividad.

Confidencialidad: Hace referencia a la discreción y reserva que se debe guardar sobre un hallazgo o evento concreto detectado durante un proceso, que cause impacto tanto en el interior de la entidad, como en su entorno.

Conflicto: Situación en la cual se percibe y detecta manifestación de hostilidad, agresión o violencia de diversa intensidad, ante el cual se debe activar algún tipo de acción policial, con la finalidad de mantener o reestablecer el orden público.

Contrabando: Comercio o producción de géneros prohibidos por las leyes a particulares. Mercaderías o géneros prohibidos o introducidos ilegalmente sin pagar los derechos de aduana a que están sometidos legalmente.

Contravención: Es una infracción a las leyes de menor gravedad que el delito

Control operacional: Autoridad otorgada a un comandante para dirigir las fuerzas asignadas y que así el comandante pueda cumplir misiones concretas o tareas que están normalmente limitadas por función, tiempo o situación por países que aportan tropas en una Resolución/mandato del Consejo de Seguridad; para desplegar unidades y retener o asignar el control táctico de esas unidades. Es un nivel más restringido de autoridad que el mando operacional: un comandante no puede cambiar la misión de las fuerzas o desplegarlas fuera del área de responsabilidad acordada previamente por el país que aporta tropas sin el consentimiento previo de ese país. Además, no puede separar los contingentes asignando tareas a los componentes de las unidades implicadas. Ver también: autoridad operacional; mando operacional; control táctico.

Coordinación: Integración de las actividades de las partes individuales de una organización a fin de conseguir las metas de esta última. // Intercambio de información con diferentes unidades o instituciones, con la finalidad de informar, en forma íntegra, sincronizando y eliminando cualquier incongruencia en las operaciones policiales. La coordinación no es un proceso para obtener aprobación, si no más bien es para lograr el intercambio mutuo de información.

Criminalística: Es la disciplina que tiene por objeto el descubrimiento y la investigación de todo aquellos aspectos que puedan esclarecer algún hecho delictivo o crimen, busca y categoriza las pruebas de los delitos, así como la detección de sus autores y víctimas se vale obviamente de todos los métodos y técnicas de investigación posibles, proporcionados por las más diversas áreas del saber científico; ello en cuanto sirvan a su objetivo.

Criminología: Es la ciencia que estudia la conducta desviada de los grupos humanos, de las poblaciones tomando en cuenta las variables sociales, económicas culturales y los aspectos políticos de cada pueblo o país. La criminología tiene varias vertientes científicas según su origen y filosofía de fondo. Es una ciencia interdisciplinaria objetiva, analítica, sintética y cultural.

Decomiso: Figura jurídica en virtud de la cual se aprehenden los elementos materiales con los cuales se perpetuó un delito, como medida policiva tendiente a los fines de la investigación y a impedir la prosecución de las actividades delictivas dictada por la autoridad competente.

Delegación Policial: Unidad policial que alberga un grupo variable de policías para brindar seguridad ciudadana, siendo su área de responsabilidad un cantón o distrito.

Delincuente: Persona que desarrolla actividades abiertas o clandestinas contra la seguridad nacional o institucional, violando la constitución y las leyes.

Delito: Es la violación a las normas contempladas en el Código penal y cuya sanción acarrea penas graves de privación de la libertad, su conocimiento es competencia de los jueces y tribunales de la república.

Denuncia: Es la comunicación que se registra formalmente, por medio de la cual se ponen en conocimiento de las autoridades los hechos y circunstancias que pueden configurar un hecho punible.

Desplazarse: Movimiento de un lugar a otro. Puede ser de grupos de personas, de dispositivos policiales, de muchedumbre.

Directrices: Son parámetros establecidos para encauzar acciones tendientes al logro de un propósito u objetivo.

Dispositivo: Mecanismo o forma de hacer las cosas, en las cuales se utilizan diversos tipos de acción o artilugios. Es un mecanismo dispuesto o una acción pensada con el fin de obtener un resultado automático y/o específico. Es también el orden, la forma o desplazamiento en que pueden ser ubicados los efectivos policiales con el fin de cumplir con una misión. Está relacionado con el talento, la disposición, la actitud y capacidad para hacer algo. Orden destinada a cumplir una misión.

Dispositivo de seguridad: Mecanismo, artificio u organización dispuesta para producir o impedir alguna acción, con el fin de garantizar la seguridad de algo o de alguien.

Disturbios: Alteración al orden ocasionada por cierto grupo de personas, las cuales tienen objetivos diversos y pueden formar tamaños o muchedumbres de diversas características y comportamientos.

Droga: Es toda sustancia que introducida al organismo, modifica sus funciones fisiológicas.

Efectivo táctico: Oficial policial que realiza su misión a pie.

Embarcación: Construcción capaz de flotar en el agua. Embarcación puede ser desde un grupo de troncos unidos entre sí, hasta un portaaviones.

Enfrentamiento: Hacer frente o afrontar alguna situación ya sea producida por alguna situación de amenaza o manifestación.

Equipo: Conjunto de personas que persiguen un mismo fin, tienen en mente objetivos claros y se agrupan para organizar las acciones, revisan las necesidades y se preparan para la acción.

Escalafón: Lista de los individuos de una corporación, clasificados según su grado, antigüedad, méritos, etc.

Escolta: Persona o conjunto de personas que acompañan y protegen a determinadas personalidades, en previsión de posibles atentados.

Espectáculo público: Función o diversión pública celebrada en un teatro, en un circo o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarla. // Conjunto de actividades profesionales relacionadas con esta diversión. // Cosa que se ofrece a la vista o a la contemplación intelectual, y es capaz de atraer la atención y mover el ánimo infundiéndole deleite, asombro, dolor u otros afectos más o menos vivos o nobles.

Esposar: Sujetar con esposas.

Estrategia: Arte de dirigir las operaciones militares. // Arte, traza para dirigir un asunto. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. // Conjunto de actividades definidas por los ejecutivos de la organización con el fin de facilitar al máximo el logro de los objetivos corporativos, por lo tanto las estrategias corporativas se derivan de los objetivos globales corporativos y deben ser concordantes con la misión y las razón de ser de la Empresa. Para establecer las estrategias hay que considerar las amenazas y oportunidades del medio externo y las fortalezas y debilidades propias de la organización, identificadas en un diagnóstico estratégico.

Estratégico: Conocimiento de los puntos ventajosos o beneficiosos sobre otros grupos u objetivos. // Arte de dirigir operaciones policiales y de coordinar todo tipo de acciones para la conducción de operaciones policiales. // Conocimientos de debilidades del propio grupo de trabajo y del potencial del mismo. // Saber administrar los recursos propios con metas claras.

Evacuación: Consiste en desalojar de un edificio, zona o espacio abierto a personas no afectadas directamente por el siniestro, con el fin de evitarles daños, es decir, sacarlos de la zona de peligro a un lugar seguro. Son evacuaciones especiales las que se producen en centros escolares, hospitales, edificios públicos y comerciales y centrales nucleares y eléctricas.

Evento masivo: Toda actividad que reúna una cantidad de personas, en espacios físicos abiertos, cerrados y/o mixtos, que por características del sitio o de la actividad, suponen o hacen suponer escenarios de riesgo que obligan a tomar medidas preventivas de control de uso del espacio, de la conducta humana y de condiciones físico-sanitarias que deben reunir las instalaciones y la infraestructura, tanto en el interior como en su perímetro inmediato, inclusive 200 m².

Explosión: Reacción química que desprende energía en el seno de una sustancia explosiva, durante la cual se liberan gran cantidad de gases a elevada presión y temperatura y en un tiempo extremadamente corto. Dependiendo de la velocidad a que transcurre la reacción, se tratará de una deflagración o de una detonación.

Extorsión: Amenaza contra alguien con el fin de obtener dinero u otro provecho.

Falta grave: Infracción grave, voluntaria o culposa, de una norma disciplinaria, que puede ser castigada por el empresario, en las relaciones laborales.

Falta leve: Procedimiento sancionador tramitado por el Jefe de la Unidad en que presten servicio los expedientados, ante supuestas infracciones disciplinarias constitutivas de falta leve.

Favorecimiento: Es el hecho de ayudar a aludir la acción de la autoridad, o entorpecer la investigación correspondiente.

Fiscalización: Acción de supervisar, controlar y/o amonestar o sancionar las acciones o conductas de funcionarios estatales manifestadas en relación al desempeño de sus labores.(puede darse en el ámbito de la administración de la justicia en el ámbito criminal, policial, financiero, político, educativo, etc.).

Fuerza de seguridad: Las fuerzas de seguridad son organismos públicos que funcionan como brazo ejecutivo del Poder Judicial, empleando la fuerza para hacer cumplir la ley; a diferencia de las fuerzas armadas, que efectúan acciones bélicas dirigidas contra otros agentes exteriores, las fuerzas de seguridad representan el

Monopolio de la fuerza que según Max Weber es la característica definitoria del Estado moderno. La función más habitual de las fuerzas de seguridad es la de policía, es decir, la investigación de los delitos, la captura y custodia de los sospechosos y el mantenimiento del orden público

Gas lacrimógeno: Fluido que tiende a expandirse indefinidamente y que se caracteriza por su pequeña densidad, y que produce lagrimeo.

Gestión: Proceso que desarrolla actividades productivas con el fin de generar rendimientos de los factores que en él intervienen. Diligencia que conduce al logro de un negocio o satisfacción de un deseo.

Grado de riesgo: Nivel de amenaza o vulnerabilidad que enfrentan los oficiales policiales, en los operativos diurnos o nocturnos en zonas urbanas o rurales. El riesgo relacionado con las acciones policiales que deben cumplir y los efectos que estas pueden desencadenar luego de dichas acciones. Los efectos que pueden producirse durante y después del operativo.

Grupo Operativo: agrupación de policías, conformado por un aproximado de 46 efectivos, generalmente es la conformación de reestablecimiento del orden público, grupo antimotín, el mismo esta conformado por 3 subgrupos.

Hallazgo: Es toda situación irregular encontrada durante el proceso de una auditoría. En su descripción, se debe incluir toda aquella información necesaria para que el lector pueda entender y juzgar el hallazgo sin explicación adicional.

Helicóptero: Aeronave propulsada por un motor en la que la sustentación, contrariamente a los aviones, no proviene de unas alas fijas, sino de un conjunto de alas giratorias, más conocido como hélice o rotor, situado en la parte superior del aparato.

Homicidio: Muerte causada a una persona por otra. // Delito consistente en matar a alguien sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento.

Hostil: La intención de una persona o un grupo de personas de provocar desorden o daños, discusiones o malestar en otras personas. Identificación de una persona o un grupo opositor como agente provocador de desorden social. Este comportamiento hostil puede provocar daños materiales y personales según el tamaño del grupo agitador, el cual puede magnificarse y desembocar en agresión, y luego en violencia causando mayores daños.

Huelga: Interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta.

Hurto: Acción de hurtar. // Cosa hurtada. Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, sin que concurren las circunstancias que caracterizan el delito de robo. Sorprenderle en el momento mismo de hacer algo que quisiera ocultar.

Ilícito: Acción ilegal, sinónimos de acción no permitidas legalmente, o también de delito. Aquellas conductas de las personas que infringen las leyes, o que atentan contra la moral y los Derechos Constitucionales.

Imputado: Se denomina así a quien se atribuya participación de un hecho punible. Este adquiere la calidad de indiciado y será sujeto procesal desde su vinculación, mediante indagatoria o declaratoria de persona ausente.

Incautación: Toma de posesión forzosa que la autoridad judicial o de otra especie hace de los bienes poseídos ilegítimamente, precisos para una garantía o resarcimiento, o necesario para remediar una escasez, combatir el acaparamiento y la especulación, o para otros fines de interés publico.

Incidente de peligro: Situación en la cual se expone la pérdida de vida, extremidades o propiedad.

Inducción: Actividad tendiente a facilitar el trabajo de ingreso de una unidad en una operación y proporcionarle a sus miembros información acerca de la misma

Infiltración: Técnica para introducir unidades propias en las filas de las organizaciones delictivas o en un blanco, para que suministre información específica sobre determinado objetivo.

Infraactor: Persona que viola o quebranta la ley o las normas.

Instrucción: preparación y formación que reciben los efectivos de las Fuerzas Policiales para desempeñar sus funciones.

Instalaciones vitales: Son todas aquellas infraestructuras de importancia o trascendencia para el país.

Inteligencia: Resultado de la recolección, evaluación e interpretación de la información disponible, de inmediata o potencial importancia para el logro de un fin determinado. Proceso lógico radical a que se somete la información para convertirla en instrumento útil en la toma de decisiones.

Inteligencia Táctica: Se encarga de obtener toda la información relacionada con los edificios que eventualmente serán intervenidos, tal como los planos, tipo de construcción, materiales almacenados, obstrucciones internas; accesos que ofrezcan seguridad, puntos de entrada, rutas de entrada y salida; si es posible aislarlo;

controles de servicios esenciales, facilidades para comunicaciones dentro del edificio; y otros datos importantes que determinen las oportunidades de los equipos tácticos.

Instrucciones: Exponer o presentar lineamientos para elaborar trabajos o ejecutar acciones, con fines específicos. // Informar a una persona acerca de como debe realizar una labor o como deberá comportarse en determinada situación o evento.

Invasión: Es la acción de tomar posesión de tierra o edificación ajena, con el propósito de obtener para si o para un tercero provecho ilícito. // Ingreso de una persona o grupo de personas ingresan a un territorio, terreno, edificio, sitio ocupado por otras personas o abandonado y el cual no le pertenece, mediante técnicas diversas por medió del uso de la fuerza, la intimidación.

Jefatura: Cargo o dignidad de jefe.

Jurisdicción: En sentido amplio, jurisdicción es la función del Estado consistente en tutelar y realizar el derecho objetivo. En otro sentido, es el conjunto de órganos que desempeñan la función jurisdiccional. En sentido más restringido, es el presupuesto del proceso consistente en que el órgano ante el cual se ha de sustanciar el mismo pertenezca a la rama de la jurisdicción correspondiente al caso de que se trate y pueda, en razón de normas que atienden al territorio y al objeto, resolver válidamente sobre el derecho objetivo aplicable

Logística: Aspectos de organización de un departamento para contar con todos los artículos necesarios para el aprovisionamiento de un grupo o unidad policial. Se encarga de organizar, almacenar, inventariar, requerir todos los artículos y equipos para las labores policiales. Así mismo se encarga de los factores de transporte y combustible de su unidad.

Manifestación: Reunión pública, generalmente al aire libre, en la cual los asistentes a ella reclaman algo o expresan su protesta por algo. // Acto público de intención colectiva. // Método de lucha empleado por un grupo social cuyos miembros expresan colectivamente en la calle sus reivindicaciones, protestas, inconformidades a fin de movilizar en su favor a la opinión pública o de ignorar la aceptación de una petición. // Conducta de grupo, muchedumbre, o masas, que manifiesta desacuerdo con el algún aspecto de la vida social, cultural, política o legal.

Maniobra: Acción que se lleva a cabo para conseguir un determinado fin. Se entiende también como una operación, entrenamiento, ensayo, ejercicio o práctica.

Modalidad de delitos contra la propiedad: Hurto, robo con fuerza sobre las cosas, robo con violencia sobre las personas, asalto en grupo, asalto a mano armada, robo de ganado, robo de vehículo, robo en vehículo, etc.

Modus Operandi: Se dice a la forma de actuar, principalmente la acción delincuencia.

Motín: Tumulto, disturbio o rebelión provocada por una multitud activa generalmente violenta con un objetivo en común. Se entiende también como revuelta, embotellamiento, desorden o desobediencia.

Motivación: factores que causan, canalizan y sostienen el comportamiento de un individuo.

Mula: Persona utilizada para el transporte de drogas ilícitas. Contrabandista de narcóticos.

Naturaleza del evento o suceso: Propiedades o características del acontecimiento.

Neutralizar: Debilitar o eliminar el efecto de una situación de peligro que este siendo ocasionada por alguna agrupación de personas.

Nave: Cualquier embarcación, sumergible o aeronave de cualquier tipo y tamaño.

Noticias: Noticias recientes de alguna información de interés.

Operación: Acción policial o la ejecución de una misión estratégica, táctica, de servicio, de adiestramiento, inclusive de movimiento, abastecimiento y las maniobras que se necesitan para lograr objetivos.

Orden: Una comunicación, escrita, oral o por señales, que transmite instrucciones de un superior a un subalterno. En sentido amplio, los términos Orden y Voz de Mando, son sinónimos. No obstante, una orden a diferencia de una voz de mando implica uso de discreción en cuanto a los detalles de ejecución.

Orden de alerta: Notificación preliminar de una acción o una orden que se debe seguir una en base al planeamiento en caso de una crisis expedita que inicia el desarrollo y la evaluación de los cursos de acción por el superior que requiere ser sometida a la apreciación del mismo en donde describe la situación, asigna fuerzas y recursos, establece las relaciones de mando, proporciona guía adicional para el planeamiento de la misión de la unidad subordinada.

Orden Fragmentaria: Fraccionar o reducir parte del texto de un escrito indicando las modificaciones necesarias del dispositivo policial, el cual es de vital importancia para que las acciones policiales tengan éxito en ejecución.

Orden de captura: Mandamiento en virtud del cual se debe proceder a la localización y aprehensión de cierta persona.

Orden de operaciones: La Orden de Operaciones es emitida por una unidad superior a las unidades que ejecutan la misión. // Documento en el que se establece una o más acciones operativas para atender una situación específica que afecte a la ciudadanía, en la cual se involucra unidades policiales regulares de diferentes unidades de origen y unidades especializadas, instituciones gubernamentales, ONG's o cuerpos extranjeros, con uno o varios objetivos específicos por alcanzar. // Directiva que expide el Departamento de Planes y Operaciones con la aprobación de la Dirección General de la Fuerza Pública a las Direcciones Regionales, Unidades Policiales u otras con la finalidad de llevar a cabo una acción policial. La ORDOP, esta compuesta por cinco párrafos y contiene como mínimo una descripción de la organización de tarea, la situación, la misión, la ejecución, el apoyo logístico y administrativo, el mando, control y transmisiones de una operación específica.

Orden de servicio: Documento de carácter interno de la unidad en el que se establece una o más acciones operativas para atender una situación específica que afecte a la ciudadanía, en la cual no se involucran otras unidades policiales de apoyo.

Orden público: Situación y estado de legalidad normal en que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y los ciudadanos las respetan y obedecen sin protesta.

Patrullaje: Recorrido dentro de un área determinada, que realizan uno o varios agentes policiales con el objetivo de realizar funciones propias de su investidura policial. Acción básica en el acontecer operativo policial velando por la seguridad ciudadana, los bienes de las personas y la integridad de las mismas.

Persecución: Una operación ofensiva diseñada para alcanzar y bloquear a una fuerza hostil que intenta escapar, con el objetivo de aprehenderla.

Persuasión: Proceso en virtud del cual los individuos o grupos tratan de convencer a otros para que acepten su punto de vista.

Plan: Intento, proyecto, estructura. // Extracto o escrito en que por mayor se apunta una cosa. // Es un conjunto consolidado de programas que concretizan las políticas. // Determinación de algunos objetivos precisos, y los medios que deben emplearse para alcanzarlos en un plazo dado.

Plan de acción: El proceso del sistema de planeamiento y ejecución de operaciones policiales, que implica el desarrollo urgente de planes y operaciones en reacción a una crisis inminente. El planeamiento para hacer frente a situaciones de crisis se ciñe a los procedimientos prescritos para formular e implementar una reacción eficaz dentro del tiempo permitido por la crisis. // Formulación urgente de planes para el despliegue, empleo y sostenimiento de las fuerzas y recursos asignados

efectuada en respuesta a una situación que puede concluir en una operación policial. Los planificadores que formulan los planes de acción para casos de crisis basan su plan en las circunstancias existentes en el momento del planeamiento.

Plan de contención: Implementación de una o varias acciones operativas preventivas que permitan contener el aumento de las manifestaciones de criminalidad en una comunidad vulnerable.

Plan de contingencia: Plan utilizado en el cumplimiento de misiones diversas y en eventos importantes previstos antes, durante y después de las operaciones.

Plan Estratégico: Planes destinados al logro de los objetivos empresariales en el mediano y largo plazo. Es la declaración formal que contiene y describe la razón de ser de la empresa, establece estrategias, objetivos, metas y directrices, con base en un análisis de la situación de la entidad, teniendo en cuenta oportunidades y amenazas del medio externo y fortalezas y debilidades de la organización.

Planes Operativos: Proporcionan los detalles necesarios para el desarrollo de las operaciones de la organización en el corto plazo, están orientados a mostrar cómo se habrán de implantar los planes estratégicos. Los planes estratégicos y los operativos los relacionan las metas y los objetivos y los diferencian sus horizontes de tiempo, independencia, complejidad e impacto.

Perímetro: Contorno de cualquier lugar o complejo de edificaciones claramente demarcadas.

Perímetro interno: Definición geográfica y sus fronteras, el mismo debe encerrar por completo el sitio de la crisis y sus aplicadores, según miembros del equipo táctico especializado.

Perímetro externo: Definición geográfica que establece sus dimensiones de acuerdo a las necesidades del suceso y sus fronteras. Contiene entre otros el puerto de ingreso, puerto de salida y los corredores de paso.

Policía: La policía es una fuerza de seguridad encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos y sometida a las órdenes de las autoridades políticas. // Se llama también policía a cada agente perteneciente a dicha organización. // La palabra "policía" deriva del idioma francés y su uso data del siglo XVIII. De una manera indirecta deriva del latín *politia*, y ésta del griego *πολιτεια*, de *πολις*, "ciudad", que se refiere al gobierno o a la administración del estado. // Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas.

Policía de proximidad: Estrategia utilizada por la Fuerza Pública para establecer relaciones Policía – Comunidad y viceversa, con el propósito de mejorar la seguridad ciudadana.

Puesto de mando: Metodología empleada para analizar una situación de crisis o emergencia, para dirigir y controlar las acciones y operaciones policiales que se llevaran a cabo en el sitio del incidente.

Puesto de mando alterno: Es la jefatura operativa en el sitio del suceso. Mantiene informado al jefe superior inmediato. Este Puesto de Mando se ubica en un sitio cercano al sitio del operativo, es mas operativo y funcional para asumir las funciones concretas.

Puesto de mando principal: La célula en que tiene lugar las actividades necesarias para controlar y sostener las operaciones en curso y planear las operaciones futuras. El PM ejerce mando y control sobre una operación en curso cuando no se emplea un puesto de mando táctico.

Puesto de mando táctico: Por lo general se sitúa cerca del teatro de operaciones, teniendo el mismo contacto con las unidades que operan en el sitio.

Punto de crisis: Lugar específico donde se concentra la crisis.

Rehén: persona que como prenda queda en poder de un delincuente mientras se cumplen ciertos términos o acuerdos. // Persona retenida por alguien como garantía para obligar a un tercero a cumplir determinadas condiciones.

Reincidente: Persona aprehendida más de una vez por la Fuerza Pública. // Persona que presenta una conducta delictiva reiterada y que cuenta con diversas causas tramitadas ante los despachos judiciales.

Riña: Es toda tendencia, pleito o alboroto que perturbe la tranquilidad pública.

Robo: Delito que comete quien, con ánimo de lucro, se apodera de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas.

Sanción: Correctivo que se impone por el órgano sancionador, de entre los recogidos en la Ley, al responsable de la comisión de una falta disciplinaria. En función de la gravedad de la conducta podrían imponerse las siguientes sanciones: a) Por faltas muy graves, separación del servicio o suspensión de funciones de dos a cuatro años. b) Por faltas graves, suspensión de funciones de cinco días a dos años o traslado. c) Por faltas leves, apercibimiento o suspensión de funciones de uno a cuatro días con pérdida de remuneración que no supondrá pérdida de antigüedad.

Sector: Área designada por límites y dentro de la cual opera la unidad responsable del mismo.

Sedición: Alzamiento colectivo y violento contra la autoridad, el orden público o la disciplina militar, sin llegar a la gravedad de la rebelión.

Seguridad: Medidas tomadas por una unidad, organización o instalación para protegerse de todos los actos diseñados para reducir su eficacia o que puedan afectarla. // Una condición producto de la adopción y el mantenimiento de medidas de protección encaminadas a garantizar la protección total contra actos o influencias hostiles. // En relación con material clasificado, la condición que impide que personas sin autorización tengan acceso a información oficial que ha sido protegida en beneficio de un interés de la seguridad nacional. // Una condición producto de la adopción de medidas que protegen determinada información, material, personal, sistemas, componentes y equipo contra personas, actos o influencias hostiles.

Seguridad de las operaciones: Todas las medidas tomadas para mantener la seguridad y lograr la sorpresa táctica. Estás incluyen la contra vigilancia, la seguridad física, la seguridad de las transmisiones y la seguridad de la información. También implica la identificación y la eliminación o control de los indicadores que pueden ser aprovechados por organizaciones hostiles.

Sitio de crisis: Definición operativa del área inmediata al punto de crisis.

Secuestro: Acción y efecto de secuestrar. // Bienes secuestrados. // El que se realiza llevando en automóvil a la víctima para que con su tarjeta de crédito retire dinero de cajeros automáticos.

Subjefe: Mando jerárquicamente dependiente del jefe.

Supervisor: Dicho de una persona: Que ejerce la inspección superior en trabajos realizados por otros.

Suspensión de Funciones: Sanción disciplinaria impuesta al funcionario por razón de una falta grave o muy grave, a consecuencia de la cual el sancionado no puede cumplir las funciones que son propias de su cargo durante un tiempo determinado.

Táctica: Método o sistema para ejecutar o conseguir algo. // Habilidad o tacto para aplicar este sistema. // Arte de disponer, mover y emplear la fuerza.

Tarea táctica: Actividad específica que debe llevar a cabo una unidad policial, mientras se conduce una operación táctica.

Teatro de Operaciones: Área Geográfica sobre la cual operan las fuerza policiales.

Técnica: Los métodos utilizados por los efectivos policiales y sus comandantes para cumplir las misiones y funciones asignadas, específicamente, el método de emplear el equipo y el personal. // Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte. // Pericia o habilidad para usar de esos procedimientos y recursos. Habilidad para ejecutar cualquier cosa, o para conseguir algo.

Técnica policial: Conjunto de todos los procedimientos técnicos y recursos científicos que se utilizan en la investigación de los indicios hallados en el lugar del delito.

Toma de decisiones: Proceso de identificar y seleccionar un curso de acción para resolver un problema concreto.

Trasiego: Traslado de mercadería de un lugar a otro en forma ilícita.

Unidad de mando: Regla de necesidad general y permanente y cuya influencia sobre la marcha de una operación es vital; si es violada, la autoridad se resiente, la disciplina se compromete, el orden se perturba, la estabilidad se altera. Esta regla es considerada por muchos como un principio, dado que para la ejecución de un acto cualquiera un agente sólo debe recibir órdenes de un jefe.

Uniforme: Un uniforme es un conjunto estandarizado de ropa usado por miembros de una organización mientras participan en la actividad de ésta.

Víctima: Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. // Persona que muere por culpa ajena o accidente fortuito.

Vigilancia: Cuidado y atención exacta en las cosas que están a cargo de uno. // Servicio ordenado y dispuesto para velar sobre alguien o algo, o atender exacta y cuidadosamente a él o a ello.

Vigilante seguridad privada: Persona contratada para guardar y proteger a alguien, y velar por su indemnidad.

Violencia: Utilización de fuerza en cualquier operación; manera de proceder en que se hace uso exclusivo o excesivo de la fuerza.

Violencia doméstica: Utilización de fuerza en el ámbito del hogar; manera de proceder en que se hace uso exclusivo o excesivo de la fuerza dentro del hogar, y, en especial, contra la mujer.

Violencia intrafamiliar: Consiste en todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de quien siendo mayor de edad tenga en relación al autor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente y siendo menor de edad o discapacitado, tenga la calidad de descendiente, adoptado, pupilo, hermano, tío, primo o esté bajo el

cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo el mismo techo.

Zona de control policial: Área destinada para la interceptación de vehículos.

Zona de reacción y persecución: Área que se ubica después del área de registro y bloqueo, en el sentido de la circulación que se está controlando.

Zona de registro y bloqueo: Área donde se realiza la identificación e inspección de personas y vehículos.

Zona de seguridad: Área que se ubica en ambos sentidos de la zona de control policial, la intención es brindar seguridad a todos los oficiales ubicados en las zonas de trabajo.

Zona de Vigilancia: Área situada antes del punto de control de vehículos y en el sentido contrario de la circulación que se debe controlar.

Zona vulnerable: Se denomina zonas vulnerables a todas aquellas que se encuentran expuestas a eventos naturales o andrójenos, que pueden afectar los diversos usos del área. En sentido estricto, todas las áreas del planeta son vulnerables, es por lo tanto necesario establecer una gradatoria, asociada a la probabilidad de que un determinado evento, que pone en riesgo una determinada zona se produzca efectivamente.

2. Terminología Administrativa

Actividad: Conjunto de acciones o tareas que se realizan en un tiempo determinado, con el fin de obtener un bien o servicio.

Administración: Proceso de planear, organizar, dirigir y controlar e trabajo de los miembros de la organización y de utilizar todos los recursos disponibles de ella para alcanzar las metas establecidas.

Bachiller: Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.

Cargo: Denominación interna con que se conocen los puestos en una institución.

Carrera de Enseñanza Superior: Se refiere a los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior, lo que incluye tanto universidades, como instituciones parauniversitarias reconocidas por el Ministerio de Educación Pública.

Clase: Puesto o conjunto de puestos lo suficientemente similares en cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes los hayan de ocupar, los mismos requisitos de preparación académica, experiencia, conocimientos y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo similares.

Conocimientos: Información requerida para la ejecución de las responsabilidades; comprenden conceptos, hechos y criterios. Pueden ser de carácter motor o cognoscitivo.

Colaboración: Se refiere a la contribución del servidor para realizar las actividades que faciliten el logro de los objetivos de la organización.

Desempeño: Cantidad y calidad del trabajo realizado por un individuo, grupo u unidad.

Descentralización: Delegación de poder y autoridad de los niveles superiores de la organización a los niveles inferiores.

Desplegar: Realizar movimientos de un lugar a otro por parte de un grupo policial, de acuerdo al tipo de operación que se está desarrollando.

Dirección: Proceso de dirigir e influir en las actividades de los miembros de la organización relacionadas con las tareas. // Elemento de la Administración mediante el cual se logra la realización de la Planeación, con autoridad para la toma de decisiones bajo su control directo.

Dificultad: Se refiere a las exigencias que presentan las actividades en cuanto a la naturaleza, tipo y frecuencia de los problemas que se deben atender y resolver, aplicando principios generales, conocimientos adquiridos académicamente o mediante la práctica y la experiencia.

Efectividad: Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.

Eficacia: En términos de planificación se centra en el proceso de lograr los objetivos y metas propuestos.

Eficiencia: Uso racional de los recursos disponibles para lograr un efecto deseado. Logro de metas al menor costo económico y de tiempo posible. Capacidad de minimizar el uso de recursos para alcanzar los objetivos de la organización. Hacer bien las cosas. Es la relación entre los recursos utilizados y los bienes o servicios producidos. Logro de un objetivo al menor costo unitario posible. Se refiere al uso óptimo de recursos en programas, subprogramas y proyectos.

Enseñanza General Básica: Tercer año aprobado de estudios secundarios.

Especialidad: Identifica el área de actividad de un puesto.

Ejecución: Organizar cierto tipo de información para realizar acciones con el fin de dar inicio o dar termino a una situación, y así lograr los objetivos preestablecidos.

Evaluación del desempeño: Proceso de evaluar el desempeño individual, comparándolo con los estándares u objetivos actuales.

Experiencia en labores relacionadas con el puesto: Experiencia que se relaciona directamente con las tareas de una clase de puesto determinado.

Habilidades: Capacidades motoras y/o cognoscitivas necesarias para realizar la actividad descrita por una responsabilidad.

Iniciativa: Es la disposición espontánea y voluntaria del servidor, para poner en práctica métodos de trabajo ágiles y eficaces.

Ley: Precepto dictado por la suprema autoridad (Asamblea Legislativa) en que se manda o se prohíbe en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados. “Es la ordenación de la razón promulgada para el bien común por quien tiene a su cuidado la comunidad”- (Santo Tomás de Aquino).

Liderazgo: Cualidad que posee un individuo para influir positivamente en el comportamiento de los colaboradores, hacia el logro eficaz de los objetivos de la organización. Proceso de dirigir e inspirar a los subordinados para que efectúen las actividades del grupo relacionadas con las tareas.

Misión: La razón fundamental de la existencia de una organización, que la hace diferente a las otras. // Es la función, comisión o servicio que se encarga para ser ejecutada por una persona o grupo. Gestión o poder que la persona o grupo están implementando o ejecutando.

Objetivo: Lo que se espera lograr. Hay objetivos generales que se refieren al propósito último que se pretende alcanzar más allá de su alcance inmediato; y objetivos específicos, lo que se espera lograr en un período dado.

Objetivos generales: Son líneas de acción determinadas en forma subjetiva, abstracta e indefinida en el tiempo.

Objetivos específicos: Son las acciones objetivas, concretas y ubicaciones en el tiempo y el espacio (éstos cuantifican y cualifican a los objetivos generales).

Planeamiento y organización: Capacidad que tiene un individuo para planear el trabajo, definir objetivos claros en función de las políticas, normas, procedimientos policiales de la Institución, así como la facilidad para crear estrategias, distribuir tareas y delegar autoridad de manera clara y eficaz.

Planeación: Proceso de establecer objetivos y cursos de acción adecuados antes de iniciar la acción. // Es la selección de misiones y objetivos, metas y sus elementos o medios de control. // Sistema utilizado para obtener una visión futurista de hacia donde va la institución, cual es su misión, sus objetivos y metas; establece métodos y procedimientos para desarrollar planes, programas y proyectos.

Planeación estratégica: Formulación activa por la alta gerencia de los objetivos de la organización y la definición de sus estrategias para conseguirlos.

Planes estratégicos: Planes generales tendientes a definir y alcanzar los objetivos a largo plazo de la organización.

Planes operacionales: Los que detallan la realización de los planes estratégicos.

Primaria: Diploma de conclusión de estudios primarios.

Políticas: Son grandes directrices formuladas por la alta dirección para orientar y facilitar el cumplimiento de la misión y el desarrollo de la visión. Son reglas o guías que expresan los límites dentro de los que debe ocurrir la acción. Las políticas conforman el marco de acción en el que se deben resolver los conflictos que resulten en desarrollo de las operaciones de la empresa. Pautas o normas que delimitan las acciones por realizarse y que distinguen entre lo que es posible y lo factible para los dirigentes de una organización.

Procedimiento: Es la forma metódica de hacer operaciones repetitivas. // Forma o manera de hacer o desarrollar las fases sucesivas de un proceso. // Plan permanente de pautas detalladas para manejar las acciones de las organización que se llevan a cabo en forma regular.

Proceso: Conjunto de actividades que recibe uno o más insumos o pasos y crea un producto de valor para otro usuario, formando una cadena orientada a obtener un resultado final. De su diseño y documentación depende el éxito de la gestión. Conjunto de las fases, momento o etapas sucesivas de un fenómeno, tarea u operación.

Productividad: Medida del desempeño de un trabajador o sistema de operaciones en relación con la utilización de recursos, productos divididos entre los insumos.

Programa: Plan de un solo uso que comprende un conjunto relativamente grande de actividades organizacionales y que especifica los pasos principales, su orden y tiempo, así como la unidad responsable de cada paso.

Propósito: Papel primario de una organización en la sociedad; la finalidad general de producir un bien o servicio.

Recopilación: Compendio, resumen o reducción de cierta información. // Recolección ordenada de disposiciones policiales, judiciales, administrativas o del tema de interés. // Recoger o reunir información de interés para desarrollar otras tareas o realizar investigaciones más amplias.

Reclutamiento: Obtención de un grupo de candidatos, realizada de acuerdo con un plan de recursos humanos.

Reglamento: Conjunto de órdenes, reglas, normas e instrucciones para la obtención de objetivos específicos.

Reglas: Planes permanentes que detallan las acciones específicas que deben realizarse en una situación dada.

Relaciones interpersonales e intergrupales: Es la habilidad de un individuo para relacionarse de manera cooperativa, productiva y armoniosa con sus compañeros, grupos de trabajo y público en general.

Reorganización: Acción tomada para modificar los recursos internos de una unidad debilitada con el fin de aumentar su nivel de eficacia operativa.

Reporte: Informe que se emite o presenta con base en la realización de una actividad o tarea.

Resolución: Decreto, providencia, auto o fallo de una autoridad gubernativa o judicial. // Acto administrativo que incorpora la declaración razonada del órgano competente que pone fin al procedimiento bien sancionando al expedientado, indicando, en tal caso, la falta cometida, el precepto en que aparezca recogida, el funcionario responsable, la sanción a imponer y el artículo que la establezca, o bien declarándole sin responsabilidad o archivando el expediente.

Tarea: Desagregación de actividades en acciones específicas.

ESTRUCTURA DE LA ESPECIFICACIÓN DEL CARGO

Cada una de las especificaciones contenidas en los cargos, están estructuradas de la siguiente manera.

1. TÍTULO DEL CARGO

Nombre descriptivo del cargo.

2. NATURALEZA DEL CARGO

Breve resumen que caracteriza la esencia del cargo. Expresa el tipo de trabajo que se realiza en el cargo.

3. UBICACIÓN

Posición del cargo en el organigrama o en los procesos de trabajo.

4. TAREAS DEL CARGO

Este apartado debe contener en forma específica y clara lo que el ocupante del cargo hace, cómo lo hace y el para qué lo hace.

5. CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

Agrupar una gama de información que describe de manera general características (o factores) de los cargos.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Mide el grado de independencia para organizar, ejecutar el trabajo y tomar decisiones sobre métodos, normas y procedimientos establecidos, o bien, si éstos deben definirse, con base en precedentes, durante la ejecución del trabajo o de acuerdo con los problemas que se presenten.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Mide el grado de responsabilidad que se deriva de planear, organizar, dirigir y controlar el trabajo de otras personas, así como del entrenamiento que las mismas requieren. Al evaluarlo es importante considerar la naturaleza de la supervisión (técnica y/o administrativa) y el tipo de los puestos que ocupan los subalternos.

Es conveniente determinar si la labor de supervisión se realiza durante una parte o la totalidad de la jornada laboral.

RESPONSABILIDAD

Es la obligación que tiene el servidor de responder, ante los administrados y la administración, de los actos que realice en el ejercicio del cargo, actos para los cuales está debidamente autorizado y facultado.

5.3.1. POR FUNCIONES

Se debe determinar desde los puntos de vista de eficiencia y eficacia, la responsabilidad directa del funcionario por el cumplimiento adecuado de las tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de los procesos de la unidad o de la organización.

Se debe comprobar además, si las actividades están sujetas a calendarios o forman parte de procesos que sufrirían atrasos o problemas si las mismas no se ejecutan con la calidad técnica requerida, con precisión y el debido cuidado.

5.3.2. POR RELACIONES DE TRABAJO

Tipo de relaciones (externas, internas o ambas) y frecuencia de las mismas, la forma en que se desarrollan (directamente, mediante la vía telefónica o reuniones, etc.) y fundamentalmente, la calidad y la cantidad de las informaciones que se suministran.

5.3.3. POR EQUIPO, MATERIALES Y VALORES

Debe determinarse la responsabilidad directa del funcionario por la utilización de materiales, equipos y valores (en efectivo o títulos) y el costo de los mismos.

6. CONDICIONES DE TRABAJO

Se refiere a las condiciones físicas o ambientales bajo las que debe ejecutarse el trabajo, sobre las cuales el servidor no puede ejercer control alguno y que podrían afectar su estado físico o mental o exponerlo, inevitablemente, a accidentes, enfermedades o peligros durante la ejecución de las tareas.

ESFUERZO FISICO

Trabaja sentado, de pie, caminando, subiendo y bajando escaleras, posturas incómodas, trasportando objetos, etc.

ESFUERZO MENTAL

Grado y continuidad de pensamiento para planear y organizar las actividades y ejecutar las mismas y la concentración mental necesaria para atender la variedad de las tareas o de los problemas, la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos, o bien, para atender varias actividades simultáneamente.

RIESGO POR ENFERMEDADES PROFESIONALES

Si el trabajador está expuesto, a corto o largo plazo, a contraer algún tipo de enfermedad profesional.

JORNADA Y DESPLAZAMIENTO

Tipo de jornada (diurna, nocturna, mixta, en turnos alternos o sin límite) y si debe desplazarse, con frecuencia a diferentes lugares del país.

7. CONSECUENCIA DEL ERROR

Se evalúa la posibilidad y oportunidad que ofrece el trabajo para cometer errores, ya sea por negligencia o por ser imprevisibles dentro del proceso laboral.

Se debe considerar si los errores pueden ser detectados y corregidos sin problemas de trascendencia o si se producen atrasos en los procesos, confusión, daños o pérdidas materiales, de tiempo y/o económicos y su cuantía.

Hay que determinar si los errores pueden poner en peligro la integridad física de compañeros u otras personas.

8. CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Enuncia cualidades generales deseables, que debe poseer la persona que ocupe puestos de esta clase. No componen un perfil profesiográfico desarrollado, pero sí dan una idea general de los rasgos sobresalientes que debiera tener quienes desempeñen puestos de la clase.

9. CAPACITACION

Es una enumeración de las materias, deseables, que debe poseer la persona que desempeñe el puesto, pero que generalmente no forman parte del currículo académico, sino que responden a particulares de las instituciones.

10. REQUISITOS

Este factor considera la preparación académica, u otra atinente, la experiencia y otras habilidades o conocimientos que debe poseer el trabajador para ejecutar adecuadamente las tareas que estructuran el cargo. Asimismo, se debe verificar si la posición exige algún tipo de licencia o la incorporación a un Colegio Profesional por mandato legal.

ESTUDIOS

Tipo y grado académico.

EXPERIENCIA

Es el conocimiento que se adquiere con la práctica en el desempeño de un puesto. Los grados de experiencia a considerar son:

- ALGUNA EXPERIENCIA

Es la que se adquiere de un período de un (1) año.

- EXPERIENCIA:

Es la que se adquiere de un período de dos (2) años.

- CONSIDERABLE EXPERIENCIA

Es la que se adquiere en un período de tres (3) años.

- AMPLIA EXPERIENCIA

Es la que se adquiere en un período de cuatro (4) años.

LICENCIAS

Todas aquellas autorizaciones legales o técnicas e incorporaciones, debidamente certificadas, necesarias para ejercer una profesión o realizar un trabajo.

OTRAS EXIGENCIAS

Otras habilidades o características personales requeridas por el puesto, ejemplo: visión estereoscópica, condiciones físicas, habilidades sociales, ingenio, juicio y criterio, destrezas manuales, capacidad analítica y creadora, versatilidad, discreción, presentación personal, expresión oral o escrita, etc.

ESPECIFICACIÓN DE LOS CARGOS

1. DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas, competencia de la Dirección General de Fuerza Pública, con ámbito de acción a nivel nacional.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los directores (as) regionales, directores (as) y jefes de las unidades que conforman la Fuerza Pública, mediante la supervisión constante y la implementación de controles para la correcta aplicación de los procedimientos policiales y la administración de los recursos humanos y materiales.
- Asesorar a superiores, directores regionales, directores, jefes y colaboradores de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por las unidades integrantes de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Emitir políticas, formular objetivos y programas de trabajo de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana.
- Definir las estrategias en materia de seguridad ciudadana para atender los problemas que enfrenta el país en este campo, manteniendo una coordinación permanente con las direcciones regionales, direcciones y unidades de la Fuerza Pública y demás dependencias involucradas con este tema.
- Coordinar y negociar asuntos varios de interés institucional y nacional con altas autoridades a nivel nacional e internacional, con el fin de definir estrategias, integrar esfuerzos y tomar acuerdos que favorezcan el desarrollo del país en el campo de la seguridad ciudadana.
- Dirigir las acciones a realizar en caso de asaltos, toma de rehenes, secuestros, desalojos, entre otras, que por su grado de complejidad, dificultad y peligrosidad lo ameriten.

- Orientar a las direcciones regionales, direcciones y unidades policiales en la definición de normas, directrices, lineamientos y procedimientos de trabajo en materia de seguridad ciudadana.
- Coordinar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Museo Nacional, Policía Internacional (INTERPOL), sedes diplomáticas, federaciones y asociaciones deportivas, asociaciones de desarrollo, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, direcciones regionales y las unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, entre otros, en la atención de asuntos que requieren de la intervención de la Dirección General de la Fuerza Pública, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias del campo policial.
- Coordinar aspectos operacionales con los (as) jefes (as) de los diferentes cuerpos de policía, a saber: Policía Penitenciaria, Municipal, Fiscal, Migración, Tránsito, así como el Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, entes de Seguridad Bancaria y otras dependencias públicas y privadas, relacionados con la materia de seguridad.
- Participar in situ de aquellos operativos y cumplimientos policiales que por su complejidad lo requieran, dirigiendo las situaciones de crisis y aquellas operaciones policiales que revistan de particular importancia y requieran la presencia en el lugar, para lograr una actuación policial acorde con los requerimientos específicos del superior, en estricto apego al ordenamiento jurídico vigente.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Emitir lineamientos en materia administrativa y financiera a las instancias operativas a cargo y velar por su adecuado cumplimiento y eficiente ejecución, emanando directrices a las direcciones regionales, dirección y unidades que dependen de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Desarrollar en conjunto con todas las direcciones regionales, direcciones y unidades policiales, acciones policiales orientadas a la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.

- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción a los servidores policiales, en temas afines con la función policial de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por el superior de la cartera.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señaladas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas y demás normativa aplicable al campo policial.
- Supervisar y participar en la planificación y ejecución de las órdenes de operaciones, correspondiente a las diferentes acciones policiales a desarrollar durante todo el año por las diferentes direcciones regionales, direcciones y unidades policiales de la Fuerza Pública.
- Formar parte del protocolo para manejo de crisis mayores emitidas por el Ministerio Público.
- Supervisar y participar en la planificación y ejecución del plan anual de labores de las direcciones regionales, direcciones y unidades policiales de la Fuerza Pública, a partir de las metas y objetivos planteados por el Ministerio de Seguridad Pública, correspondientes a las diferentes acciones policiales a desarrollar durante el año.
- Coordinar con la Escuela Nacional de Policía la capacitación, actualización y especialización para los miembros de la Fuerza Pública, así como la realización de los cursos básicos policiales de primer ingreso a la Fuerza Pública y demás cursos según los requerimientos institucionales.
- Asignar y supervisar el trabajo de los funcionarios tanto policiales como administrativos que laboran para la Dirección General de la Fuerza Pública, mediante la rendición de cuentas y la supervisión constante que se tenga sobre el trabajo que los funcionarios realizan.
- Mantener informado al (a) Ministro (a) y/o Viceministro (a) de Seguridad Pública, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por las direcciones y unidades que conforman la Fuerza Pública.

- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de los activos a cargo de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Establecer los controles internos necesarios para garantizar la eficiencia del servicio en el cumplimiento de instrucciones, reglamentos, planes establecidos y el mandato del ordenamiento jurídico, así como también los dictados éticos y morales en el ejercicio de la función.
- Analizar e implementar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones en materia de control interno, formuladas por el Ministro (a), Auditoría General, entre otras unidades.
- Velar porque se documente, mantenga actualizado y divulgue internamente las políticas, normas y procedimientos de control interno que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias interesadas, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Velar por la elaboración de los informes de labores anuales al (a) Ministro (a), en los cuales se plasma la labor de cada una de las direcciones regionales, direcciones y unidades que conforman la Dirección de Fuerza Pública.
- Gestionar el suministro de recursos humanos, materiales y financieros para el buen desempeño de la función policial, mediante un estudio técnico planificando de manera adecuada las necesidades que requiere la Fuerza Pública con el propósito de gestionar con el ente competente la cantidad de recurso que se requiere.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo de la Dirección General de la Fuerza Pública, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesiones de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorizaciones para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.

- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los roles de trabajo en las direcciones regionales, direcciones y direcciones de la Fuerza Pública, velando porque se ajusten a las necesidades del servicio de seguridad ciudadana, garantizando su continuidad las 24 horas.
- Coordinar y supervisar la elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Conocer, interpretar y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial y administrativa.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales y precisas emitidas por el (a) Ministro (a) de Seguridad Pública, como superior inmediato en el campo operacional y administrativamente; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los Viceministro(a) del ramo, relacionadas con el accionar de la Fuerza Pública.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo administrativo y policial previamente establecidos de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Fuerza Pública, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al ámbito policial.

Asimismo, el Director General de la Fuerza Pública, goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar por las unidades que integran la Fuerza Pública, según el grado de complejidad y dificultad de las operaciones que desarrollan cada una de las unidades, para lo cual se deben considerar y analizar diferentes factores, tales como: situación de crisis que se esté

suscitando, gravedad de la emergencia, cantidad de personas que pueden salir afectadas, partícipes del hecho, presencia de arma blanca, de fuego o algún agente químico, lugar y hora donde se produce la situación, motivos de la crisis (ideológicos, políticos, deportivos, extorsivos, etc.), tipo de incidente (manifestaciones pacíficas o violentas, allanamientos, desalojos administrativos o judiciales, situación con rehenes, desastres naturales o antrópicos, asaltos, etc.), normativa aplicable al caso en concreto, dirección funcional con el Ministerio Público, participación de otras dependencias (Organismo de Investigación Judicial, Policía de Control de Drogas, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencias, unidades de la Fuerza Pública, etc.), entre otros aspectos.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se deben tomar acciones de carácter administrativo y operacional, a raíz del ámbito de acción de la Dirección General de la Fuerza Pública, por su posición jerárquica, complejidad y delicadeza de las de las funciones que cumple la misma; por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de acción, son características indispensables que debe poseer para la ejecución de las actividades.

El trabajo operacional y administrativo, es supervisado por el Ministro de Seguridad Pública, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, destrezas en el desarrollo de los diferentes trabajos realizados, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, cortesía, honestidad, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Dirección General de la Fuerza Pública.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas, así como aquellos que son asignados por los superiores a planificar, coordinar, controlar, supervisar y ejecución de labores policiales orientadas a la prevención del delito aplicando estrategias, tácticas y acciones, con la finalidad de conservar el orden público, la tranquilidad de los habitantes, el libre disfrute de las libertades públicas y de disminuir el riesgo de los habitantes a ser víctimas de alguna conducta delictiva.

Las responsabilidades inherentes al cargo son a nivel nacional, orientadas a vigilar, mantener, conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes, procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico y, vigilar y controlar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos, de manera descentralizada y bajo el concepto de seguridad ciudadana, que implica el conocimiento del entorno por parte del funcionario policial y que su labor debe estar dirigida a lograr la interacción policía-habitantes, con la finalidad de brindar respuesta oportuna, conveniente y eficaz y el servicio personalizado; teniendo la obligación de rendir cuentas de su gestión, cuando así sea requerido.

Para lograr lo anterior es de suma importancia no sólo la capacitación de los funcionarios policiales, sino también, conocer a detalle las experiencias de otras dependencias o unidades policiales homologas a nivel nacional e internacional, intercambiando conocimientos y procedimientos operativos, discutir sobre resultados de técnicas y su forma de aplicación, tipo de entrenamiento, armas, equipos y materiales utilizados para el desarrollo de las operaciones. Asimismo, se requiere constante entrenamiento y prácticas en diferentes escenas, para el perfeccionamiento de las técnicas aplicadas, así como detectar posibles errores y realizar oportunamente las correcciones del caso, máxime considerando, que en caso de una emergencia, no hay cabida para las improvisaciones, ya que las mismas podrían poner en peligro la vida de los efectivos policiales y el de terceras personas.

También, corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y al país, a nivel internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, específicas de la Fuerza Pública, así como de brindar información colaborando con los medios de comunicación en el momento en que se desee conocer alguna información de interés nacional e internacional.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial, técnico y administrativo.

Es responsabilidad del Director General de la Fuerza Pública, llevar a cabo negociaciones tanto en el ámbito administrativo como operacional a nivel de las más altas autoridades en el ámbito de la seguridad nacional y financiero (presupuestario) del país. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por las diferentes direcciones regiones, direcciones y unidades policiales tanto en el campo de logística, necesidad de personal y de recursos económicos, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, mejoras a la instalación física, entre otros. Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva al control y supervisión de las operaciones policiales, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, en razón de la disponibilidad de personal y la especialización del mismo.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección General de la Fuerza Pública, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo, adquisición y mantenimiento unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, repuestos, combustibles, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones de la Fuerza Pública.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, tales como: programa presupuestario destinado para la consecución de los objetivos de la dependencia, caja chica, caja chica auxiliar, cupones de combustible, entre otros.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas y nocturnas, según las necesidades operativas y técnicas, en cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por superiores y la Dirección General de la Fuerza Pública.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, las cuales se llevan a cabo en el aire o tierra, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional y a otros países, según el caso.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan ordenes de operación; además, se analiza información variada sobre condiciones diversas y se plantean soluciones a situaciones imprevistas. Con respecto a la formación y capacitación de los funcionarios de la Fuerza Pública, deben formularse los programas respectivos y su evaluación periódica, de acuerdo a los planes diseñados para este fin; para lo cual, se debe coordinar con la Escuela Nacional de Policía, girando las directrices sobre los aspectos a abordar.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación en actividades policiales, para atender asuntos sobre erradicación de drogas no autorizadas, patrullajes de rutina y los operativos conjuntos del territorio y mar patrimonial; búsqueda, detección y rescate de personas, aeronaves y embarcaciones extraviadas, atención de desastres naturales, artificiales y tecnológicos, entre otros, por lo que se está sujeto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables en algunas ocasiones y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca o de fuego), condiciones meteorológicas adversas durante los operativos, objetos en movimiento, trabajo a gran altura, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación de los recursos presupuestarios, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial, técnico y administrativo a cargo, ejecutar actividades técnico - policiales omitiendo la normativa en materia policial, administrativa y técnica, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Dirección General de la Fuerza Pública, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la dependencia, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como los encomendados por el superior
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comisario.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Licenciatura en algunas de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Diez años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Cuatro años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Tener conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

2. SUBDIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Participación en el planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas competencia de la Dirección General de Fuerza Pública con ámbito de acción a nivel nacional.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Colaborar con el (a) Director General (a) de la Fuerza Pública en la planificación, dirección, organización, coordinación, supervisión y evaluación del trabajo de las direcciones regionales, direcciones y unidades que conforman la Fuerza Pública, mediante la supervisión constante y la implementación de controles para la correcta aplicación de los procedimientos policiales y la administración de los recursos humanos, materiales, entre otros.
- Formular, preparar y evaluar proyectos estratégicos en materia de seguridad ciudadana, procurando un servicio policial más efectivo y moderno que responda a la realidad nacional.
- Planificar, dirigir y evaluar las políticas, planes y programas de prevención y control de la criminalidad de la Fuerza Pública y aquellos en que participe la institución con otros órganos del Estado y actores sociales.
- Representar a la institución a nivel estratégico en temas de interés institucional y nacional, que requieran la coordinación con altas autoridades nacionales e internacionales, con el fin de definir estrategias, integrar esfuerzos y tomar acuerdos que contribuyan al desarrollo del país en el campo de la seguridad ciudadana.
- Asesorar a superiores, directores regionales, directores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por las unidades integrantes de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Realizar sesiones de trabajo con las direcciones regionales, direcciones y unidades que conforman la Fuerza Pública, para dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual Operativo en materia de seguridad ciudadana.

- Efectuar coordinaciones con las instancias competentes para la realización de operaciones policiales complejas que atenten contra la seguridad nacional, la seguridad ciudadana y el orden público tales como: asaltos, situaciones de crisis mayor, desalojos, huelgas, manifestaciones, operaciones antidrogas, entre otros.
- Coordinar con los cuerpos y unidades policiales, órganos judiciales y otras instituciones u organizaciones, acciones policiales efectivas que garanticen la seguridad de los habitantes, el ejercicio legítimo de derechos y libertades fundamentales, el orden público, la prevención y represión del delito.
- Participar y dirigir in situ aquellos operativos y cumplimientos policiales que lo requieran, colaborando en las situaciones de crisis y operaciones policiales que revistan importancia, para mantener el control y orden requerido por su magnitud e importancia.
- Velar por el adecuado desarrollo de los programas especiales de prevención del delito (por ejemplo: Pinta Seguro, Prevención de la Violencia Intra familiar, programa regional antidrogas, entre otros), en cada una de las direcciones regionales y demás unidades policiales de todo el país.
- Atender y resolver en conjunto con el Director General de la Fuerza Pública las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias de la dependencia.
- Coordinar con la Escuela Nacional de Policía la capacitación que requieran los funcionarios de las direcciones regionales, direcciones y unidades policiales que conforman la Fuerza Pública, para contar con policías capacitados en el desempeño de sus labores.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por el superior.
- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades y objetivos planteados en el Plan Operativo Anual de la Dirección General de la Fuerza Pública.

- Velar por que los roles de trabajo en las direcciones regionales, direcciones y demás unidades policiales de la Fuerza Pública, se ajusten a las necesidades del servicio de seguridad ciudadana, garantizando su continuidad las 24 horas.
- Mantener informado al Director (a) General de la Fuerza Pública, o cuando corresponda al Ministro (a) y/o Viceministro (a) de la cartera, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por las direcciones regionales, direcciones y unidades que conforman la Fuerza Pública.
- Colaborar con la Dirección General de la Fuerza Pública en la preparación de informes de labores anuales, manuales u otros al Ministro (a) de la cartera, detallando la labor de cada una de las direcciones regionales, direcciones y unidades que conforman la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación oportuna del presupuesto asignado a la Dirección General de la Fuerza Pública, planificando la compra de bienes, pago de servicios y otros, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fuerza Pública.
- Establecer los controles internos necesarios para garantizar la eficiencia del servicio en el cumplimiento de instrucciones, reglamentos, planes establecidos y el mandato del ordenamiento jurídico, así como también los dictados éticos y morales en el ejercicio de la función.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias interesadas, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Colaborar en la administración del recurso humano policial y administrativo de la Dirección General de la Fuerza Pública, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: asignación y supervisión de labores, concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.

- Conocer, interpretar y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial y administrativa.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

El Subdirector General de la Fuerza Pública se caracteriza porque coadyuva y apoya de manera permanente al Director General de la Fuerza Pública en el planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas, de ámbito nacional, orientadas prioritariamente a la protección de la soberanía nacional, vigilancia, mantenimiento del orden público y seguridad de sus habitantes.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales y precisas emitidas por el (a) Director(a) General de la Fuerza Pública, como superior inmediato en el campo operacional y administrativo; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del Ministro(a) de Seguridad Pública y de los Viceministro(a) del ramo, relacionadas con el accionar de la Fuerza Pública.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo previamente establecidos, de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Fuerza Pública, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al ámbito policial.

Asimismo, el (a) Subdirector (a) General de la Fuerza Pública goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo, de aplicación para las unidades policiales que integran la Fuerza Pública, según el grado de complejidad y dificultad de las operaciones que desarrollan, para lo cual, se deben considerar y analizar diferentes factores, tales como: situación de crisis que se esté suscitando, gravedad de la emergencia, cantidad de personas que pueden salir afectadas, partícipes del hecho, presencia de arma blanca, de fuego o algún agente químico, lugar y hora donde se produce la situación, motivos de la crisis (ideológicos, políticos, deportivos, extorsivos, etc.), tipo de incidente (manifestaciones pacíficas o violentas, allanamientos, desalojos administrativos o judiciales, situación

con rehenes, desastres naturales o antrópicos, asaltos, etc.), normativa aplicable al caso en concreto, dirección funcional con el Ministerio Público, participación de otras dependencias (Organismo de Investigación Judicial, Policía de Control de Drogas, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencias, etc.), entre otros aspectos.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se deben tomar decisiones de carácter operacional y administrativo, a raíz del ámbito de acción de la Dirección General de la Fuerza Pública, por su posición jerárquica, complejidad y delicadeza de las de las funciones que cumple la misma; por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de acción, son características indispensables que debe poseer para la ejecución de las actividades.

El trabajo operacional y administrativo (derivado de la actividad sustantiva, siendo esta la policial), es supervisado por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal a cargo, siendo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, destrezas en el desarrollo de los diferentes trabajos realizados, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, cortesía, honestidad, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Dirección General de la Fuerza Pública.

Además, funge como responsable en el desarrollo de proyectos estratégicos de interés institucional y nacional en materia de seguridad ciudadana, en los que se ven involucrados diferentes dependencias nacionales e internacionales.

Participa en la determinación y puesta en marcha de las políticas, planes y programas que permiten alcanzar los objetivos institucionales en materia de seguridad ciudadana.

Asume la Dirección General de la Fuerza Pública en ausencia o por delegación del Director (a) General, además, debe presentar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas, así como aquellos que son asignados por los superiores.

Las responsabilidades inherentes al cargo son a nivel nacional, orientadas a vigilar, mantener, conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes, procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico, vigilar y controlar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos, de manera descentralizada y bajo el concepto de proximidad, que implica el conocimiento del entorno por parte del funcionario policial y que su labor debe estar dirigida a lograr la interacción policía-ciudadano, con la finalidad de brindar respuesta oportuna, conveniente y eficaz y el servicio personalizado, teniendo la obligación de rendir cuentas de su gestión, cuando así sea requerido.

Participa en la determinación, puesta en práctica, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que permiten alcanzar los objetivos institucionales en materia de seguridad ciudadana.

Para lograr lo anterior, es de suma importancia no solo la capacitación de los funcionarios policiales, sino también, conocer a detalle las experiencias de otras dependencias o unidades policiales homologas a nivel nacional e internacional, intercambiando conocimientos y procedimientos operativos, discutir sobre resultados de técnicas y su forma de aplicación, tipo de entrenamiento, armas, equipos y materiales utilizados para el desarrollo de las operaciones.

Asimismo, se requiere constante entrenamiento y prácticas en diferentes escenas, para el perfeccionamiento de las técnicas aplicadas, así como detectar posibles errores y realizar oportunamente las correcciones del caso, máxime considerando, que en caso de una emergencia, no hay cabida para improvisar, ya que las mismas podrían poner en peligro la vida de los efectivos policiales y el de terceras personas.

También, corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y al país a nivel internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, específicas de la Fuerza Pública, así como brindar información a los medios de comunicación, en el momento en que se deseen conocerla, previa designación del (a) Ministro (a) del ramo o Director (a) General de la Fuerza Pública.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial, técnico y administrativo.

Es responsabilidad del (a) Subdirector (a) General de la Fuerza Pública, participar con el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, en la realización de negociaciones tanto en el campo operacional como administrativo, a nivel interno y externo de la Institución. El área administrativa implica discutir y valorar las propuestas presentadas por las diferentes direcciones regionales, direcciones y unidades policiales, en el campo de logística, necesidad de personal y de recursos económicos, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos de capacitación dentro y fuera del país, mejoras a la instalación física, entre otros. Con respecto al campo operacional, cuando sea delegado por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, conlleva al control y supervisión de las operaciones policiales, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, en razón de la disponibilidad de personal y la especialización del mismo.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección General de la Fuerza Pública, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por la supervisión del adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, repuestos,

combustibles, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones de las direcciones regionales, direcciones y unidades integrantes de la Dirección General de la Fuerza Pública.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, en este caso, de los recursos presupuestarios asignados al programa de Seguridad Ciudadana, siendo éste el de mayor contenido presupuestario a nivel institucional.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, según las necesidades operativas y técnicas, en cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el superior inmediato, o bien, por el máximo jerarca de la Institución.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional y a otros países, según el caso.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan orden de operaciones; además, se analiza información variada y se plantean soluciones a situaciones imprevistas. Con respecto al entrenamiento de los funcionarios de la Fuerza Pública, deben formularse los programas de capacitación y evaluación periódica, de acuerdo a los planes diseñados para este fin.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación en actividades policiales, para atender asuntos sobre erradicación de drogas no autorizadas, patrullajes de rutina y los operativos conjuntos del territorio y mar patrimonial; búsqueda y rescate de personas, aeronaves y embarcaciones extraviadas, atención de desastres naturales, tecnológicos, entre otros, por lo que se está sujeto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca o de fuego), condiciones meteorológicas adversas durante los operativos, objetos en movimiento, trabajos a gran altura, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación de los recursos presupuestarios, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial, técnico y administrativo a cargo, ejecutar actividades técnico - policiales omitiendo la normativa en materia policial y administrativa, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Dirección General de la Fuerza Pública, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la dependencia, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como los encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comisionado.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Licenciatura en algunas de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Ocho años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Cuatro años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Tener conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

3. DIRECTOR DE OPERACIONES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, supervisión y ejecución de labores policiales de inteligencia, seguridad nacional, prevención de hechos delictivos, estrategia policial, doctrina de la policía, táctica policial y soporte competencia de la Dirección de Operaciones.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y participar en las operaciones policiales y administrativas ejecutadas por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Planificar operaciones policiales para lograr el acercamiento de la policía a las comunidades a nivel nacional.
- Aprobar las órdenes de operaciones que son tramitadas y realizadas por el Departamento de Planes y Operaciones.
- Brindar apoyo y dirección táctica - estratégica in situ, para el desarrollo satisfactorio de las órdenes de operación.
- Coordinar con instituciones estatales y privadas a nivel nacional, la ejecución de los operativos policiales, requeridos por el Ministerio de Seguridad Pública.
- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Museo Nacional, Policía Internacional (INTERPOL), sedes diplomáticas, equipos de fútbol, asociaciones de desarrollo, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, direcciones regionales y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, entre otros, en la atención de asuntos que requieren de la intervención de la Dirección de Operaciones.
- Coordinar la realización de diagnósticos, estudios e investigaciones operacionales, sostenibles en el tiempo, para determinar la ubicación del recurso humano policial, para fortalecer la presencia en lugares de mayor riesgo policial.

- Coordinar y supervisar la evaluación de las operaciones policiales y las medidas tácticas y estratégicas que se siguen al enfrentar el delito, desde el punto de vista de la inteligencia policial que se genere, cambiando la operatividad de la policía conforme el comportamiento de los antisociales.
- Asesorar en materia policial, estratégica y táctica a superiores, colaboradores, jefaturas de unidades policiales, entre otros.
- Desarrollar, implementar, supervisar y dar seguimiento a los programas de entrenamiento y capacitación de los funcionarios policiales ubicados en la Dirección de Operaciones, así como coordinar con dependencias u organismos la obtención de cursos y becas para este personal.
- Desarrollar en conjunto con las diferentes unidades policiales, acciones orientadas a la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.
- Acatar y ejecutar las directrices emitidas por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública y velar porque las mismas se cumplan oportunamente y conforme a lo que la normativa dispone.
- Mantener informado (a) al Director (a) General de la Fuerza Pública, sobre las acciones desarrolladas por la Dirección de Operaciones.
- Participar en conjunto con la Dirección General de la Fuerza Pública, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana.
- Proponer y recomendar al Director General de la Fuerza Pública planes y estrategias policiales, del quehacer diario y extraordinario.
- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción a los servidores policiales, en temas afines con la función policial de acuerdo a los conocimientos y experiencia en áreas afines a su cargo.
- Fungir como contraparte operativa del Ministerio de Seguridad Pública ante las autoridades superiores vigentes y asistir a reuniones con superiores, colaboradores, funcionarios de unidades administrativas y policiales de la Institución, servidores de dependencias públicas y privadas, para coordinar actividades, suministrar información, analizar y resolver problemas que se presenten en el país, definir situaciones y proponer cambios, entre otros.

- Velar por la recopilación y análisis de la información obtenida en las diferentes direcciones regionales, direcciones y unidades policiales, Organismo de Investigación Judicial, teléfonos de emergencia y de los Comités de Seguridad Comunitaria, entre otros, para producir de modo permanente y científico, una inteligencia policial, que de forma confiable y útil puedan guiar la ejecución del trabajo diario y propiciar las operaciones especiales de la policía.
- Identificar de acuerdo a las evaluaciones de trabajo diario y extraordinario, las necesidades de capacitación de personal y coordinar con las instancias pertinentes, para alcanzar la profesionalización del recurso humano.
- Realizar sesiones de trabajo programadas, con las unidades proveedoras de la logística de la Fuerza Pública, para propiciar ambientes de trabajo saludables y de acuerdo con el número de efectivos y de operaciones a realizar.
- Programar y dar seguimiento a sesiones de trabajo con los responsables de cada Dirección Regional, con el fin de controlar la eficacia de los recursos humanos, equipo y avituallamiento, asignados a la Fuerza Pública para su trabajo diario y extraordinario.
- Coordinar el soporte a las Direcciones Regionales en el aspecto operacional, estandarizando los procedimientos y estrategias a seguir tanto en el trabajo diario como en operaciones extraordinarias.
- Colaborar con la Oficina de Planificación Institucional, en la elaboración de estudios que involucren las unidades policiales, permitiendo optimizar la función policial a nivel nacional.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevada a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por los superiores.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las descritas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, competencia de las direcciones generales, direcciones y direcciones regionales.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la Dirección de Operaciones.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la Dirección de Operaciones, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.

- Analizar e implementar las observaciones, recomendaciones y disposiciones en materia de control interno formuladas por el Ministro (a), Director (a) General de la Fuerza Pública, Auditoría General, entre otras unidades y velar porque las mismas sean acatadas por los departamentos y personal a cargo.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias interesadas, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Administrar y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y otros de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la Dirección de Operaciones.
- Conocer, interpretar y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, administrativa y en materia de comunicaciones.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias de la Dirección de Operaciones.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo de la Dirección de Operaciones, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Asistir a reuniones y actividades varias a nivel nacional e internacional, para atender asuntos propios de la Dirección de Operaciones.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo las políticas internas y externas referente a aspectos generales de la Institución, así como lineamientos específicos del área de competencia, además de acatar y cumplir la normativa aplicable al campo policial y administrativo, directrices y órdenes emitidas por el (a) Director (a) General de la

Fuerza Pública como superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del Ministro (a), Viceministro (a) del ramo, relacionadas con el accionar de la Dirección de Operaciones.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, según el campo de acción y especialización de las de las funciones competencia de la Dirección de Operaciones.

El trabajo es supervisado por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: planeación y organización del trabajo de la Dirección de Operaciones, definición de objetivos claros en función de las políticas, normas y procedimientos institucionales, así como la facilidad para crear estrategias, uso estratégico de los recursos, distribuir tareas y delegar autoridad; seguimiento y solución de problemas por medio de detección de los mismos y anticipación de soluciones, además de la revisión y mejoramiento de los procedimientos de trabajo; establecimiento de prioridades para lo solución de los problemas que se presenten; responsabilidad para aceptar y cumplir de manera eficaz las labores asignadas y responder adecuadamente a la confianza depositada; liderazgo, es decir, la cualidad de influir positivamente en el comportamiento de los colaboradores hacia el logro eficaz de los objetivos de la organización, comunicación clara y precisa de ideas e instrucciones verbales y escritas; relaciones interpersonales e intergrupales, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, especializadas, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable por el conocimiento, interpretación y aplicación de normativa variada en el campo de actividad, lo cual garantiza la legitimidad de las acciones policiales desarrolladas por la Dirección de Operaciones y las diferentes unidades.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de conocimientos teórico – prácticos en el campo policial, adquiridos por medio de capacitación específica brindada por las instancias nacionales e internacionales competentes, así como la experiencia adquirida en el ejercicio de las actividades policiales, los cuales son necesarios para llevar a cabo las labores de planeación, coordinación, dirección y supervisión de las funciones competencia de la Dirección de Operaciones y las unidades que la conforman.

Las actividades que corresponde ejecutar, son prioritariamente de índole policial, referente a la participación activa en los operativos ordinarios y extraordinarios programados por la Dirección General de la Fuerza Pública; sin embargo, es importante aclarar, que para el desarrollo de esas actividades, es necesario llevar a cabo también tareas de índole administrativo que coadyuvan a la función policial, desde el punto de vista estratégico, donde se define la doctrina en materia policial, lo que implica la estandarización de los procedimientos policiales, así como la definición de las políticas generales a seguir para la ejecución de dichos operativos, en apego de la normativa legal vigente.

En lo que respecta a la planificación, coordinación, supervisión y participación en los operativos ordinarios, los mismos corresponden a la operatividad normal de la Fuerza Pública dentro del quehacer cotidiano de la policía, mientras que los operativos extraordinarios se refieren a la atención de actividades de concentración masiva, como por ejemplo: eventos masivos conciertos, festividades de fin y principio de año, carnavales, romería, proceso electoral, partidos de fútbol de la selección nacional, protestas, operaciones antes desastres naturales, entre otros.

El desarrollo efectivo de dichos operativos, es necesario llevar a cabo previamente un proceso de planificación de los recursos y medios requeridos, definición de la cantidad de personal que deberá participar en los mismos, ubicación de los puestos estratégicos, coordinación con las diferentes unidades policiales, así como dependencias externas al Ministerio de Seguridad Pública, etc., considerando factores tales como: lugar de los acontecimientos, clima, topografía, época del año, servicios públicos disponibles en el lugar, vías de acceso (carreteras, puentes, etc.), complejidad y peligrosidad de la operación, entre otros.

La labor de asesoría que se brinda a la Dirección General de la Fuerza Pública, demanda informar sobre los principales aspectos y consideraciones a valorar para la realización de los operativos ordinarios y extraordinarios competencia de la Fuerza Pública, de acuerdo a la trascendencia, complejidad y peligrosidad de las acciones a desarrollar, por lo que se debe comunicar los factores positivos y negativos que afectarían el logro de la efectividad de dichas operaciones y que pueden poner en peligro la soberanía nacional, el mantenimiento del orden público y la vigilancia y seguridad ciudadana, a partir de las decisiones tomadas por los jefes de la Institución.

Lo anterior, justifica la importancia de una adecuada y fluida comunicación entre la Dirección de Operaciones y la Dirección General de la Fuerza Pública, de manera que estén debidamente informados sobre las principales acciones policiales desarrolladas, o bien, a ejecutar.

Por otra parte, se asiste y participa en reuniones con superiores, colaboradores, funcionarios de diferentes unidades administrativas y policiales de la Institución, así como funcionarios de otras dependencias públicas y privadas, para coordinar

actividades competencia del Ministerio de Seguridad Pública, planificar y programar el desarrollo de operativos policiales, analizar y proponer mejoras y modificaciones a los procedimientos de trabajo, de acuerdo a las exigencias del momento en materia de seguridad nacional, analizar y resolver problemas que se presentan en la realización de las funciones competencias de los Departamentos subordinados a la Dirección de Operaciones, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los planes de trabajo, políticas y directrices emitidas por superiores, comunicación información de interés para la función policial, proponer el desarrollo de estudios, investigaciones, diagnósticos varios para detectar requerimientos operacionales y de recursos, determinar la estructura básica e ideal que debe tener una unidad policial, establecer procedimientos administrativos de los sistemas de automatización para el equipo de comunicaciones y sus programas, determinar las necesidades y especificaciones técnicas de circuitos lógicos y fuentes de poder requeridos, evaluar el proceso operativo policial ordinario y extraordinario de la Fuerza Pública, entre otros.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Las responsabilidades inherentes al cargo son a nivel nacional, como también, corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, específicas de la Dirección de Operaciones.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección de Operaciones, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Es el responsable de velar por el adecuado uso y resguardo de los activos de alto valor, equipos, materiales y demás recursos disponibles en la Dirección de Operaciones, así como en los diferentes departamentos que la conforman, necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas, entre los que cabe citar: equipo filmico y fotográfico, Monitoreo de Alarmas de la Red Civil y la Red Bancaria, Radio Alarma del Sistema Bancario Nacional, Radio de la Comisión Nacional de Emergencias y la Central de Comunicaciones 911 (enlace de todas las instituciones involucradas), armas y municiones, equipo móvil, equipos de comunicación, uniformes, aditamentos policiales, entre otros.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero que sean asignados para el desarrollo de las funciones competencia de la Dirección de Operaciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Dada la naturaleza de las tareas, se debe cumplir con diferentes roles de servicio que comprenden las jornadas diurna, nocturna y mixta, además se debe estar disponible para atender los problemas y conflictos que se susciten, en los cuales se vea involucrada la Dirección de Operaciones y por ende las unidades que la conforman, además de considerar que debe brindarse el apoyo técnico-policial a la Dirección General de la Fuerza Pública, para atender protestas, manifestaciones, desastres naturales, entre otros, por lo que se está expuesto a las inclemencias del tiempo y permanecer bajo concentración cuando las circunstancias lo ameritan.

Se debe observar en forma estricta las normas de seguridad, disciplina y discreción vigentes. Además, en el ejercicio del cargo se está expuesto a afrontar situaciones que pueden poner en peligro la integridad física propia y la de terceros.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional y a otros países, según el caso.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan diferentes documentos, como por ejemplo: normativa, convenios y tratados internacionales, órdenes de operaciones, protocolos, manuales de procedimientos, planes de trabajo, entre otros.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación en actividades policiales, así como la colaboración brindada a otros cuerpos de policía, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general, por tal razón, se expone de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y psicológica y en el peor de los casos, hasta el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca o de fuego), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, botas, etc.) entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los posibles errores que se cometan en el ejercicio de las labores, como por ejemplo: mantener una comunicación y coordinación inadecuada con el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, encargados de los Departamentos integrantes de la Dirección de Operaciones, Direcciones Regionales y demás unidades policiales y/o administrativas de la Institución, funcionarios de dependencias públicas o privadas, atender a destiempo los asuntos encomendados por superiores, hacer caso omiso de la normativa vigente aplicable a la función policial, no ejercer una adecuada supervisión sobre las labores llevadas a cabo por el personal a cargo, descuidar el control del cumplimiento de los planes operativos de trabajo, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o sobre las labores inherentes al cargo, no acatar o comunicar oportunamente directrices y órdenes emitidas por superiores, dar un mal uso a los recursos asignados a la Dirección de Operaciones para el cumplimiento de sus funciones, etc., pueden causar: atrasos en el desarrollo de las operaciones ordinarias y extraordinarias de las unidades policiales, poner en peligro la integridad física de los funcionarios policiales y de los ciudadanos en general, afectar el cumplimiento de los planes operativos y los objetivos de la Dirección de Operaciones, denuncias penales contra el Ministerio de Seguridad Pública, responsabilidades administrativas, civiles y penales, entre otros, por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para llevar a cabo las labores asignadas se requieren las siguientes características:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas

**MNISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comisionado.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller universitario en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Siete años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Cuatro años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Tener conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

4. JEFE DE PLANES Y OPERACIONES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales ordinarias y extraordinarias de inteligencia y táctica policial, competencia del Departamento de Planes y Operaciones.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y participar en las operaciones ejecutadas por el Departamento de Planes y Operaciones.
- Planificar, coordinar y supervisar las acciones orientadas a lograr un acercamiento con las comunidades, como lo es la realización de estudios en materia de seguridad.
- Coordinar la realización de diagnósticos, estudios e investigaciones operacionales, sostenibles en el tiempo, para determinar la ubicación del recurso humano policial, para fortalecer la presencia en lugares de mayor riesgo policial.
- Coordinar la evaluación de las operaciones policiales y las medidas tácticas y estratégicas que se siguen al enfrentar el delito, desde el punto de vista de la inteligencia policial que se genere, cambiando la operatividad de la policía conforme el comportamiento de los antisociales.
- Asesorar en materia policial, estratégica y táctica a superiores, colaboradores, jefaturas de unidades policiales, entre otros.
- Planificar, colaborar y ejecutar operaciones policiales a nivel nacional e internacional con las respectivas dependencias u organismos, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Museo Nacional, Policía Internacional (INTERPOL), Gobiernos locales de cada provincia (Municipalidades), sedes diplomáticas, asociaciones y federaciones deportivas, asociaciones de desarrollo, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, Direcciones Regionales y demás unidades policiales, entre otros, en la atención de asuntos que requieren de la intervención del Departamento de Planes y Operaciones.

- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Desarrollar en conjunto con los otros cuerpos de seguridad, acciones policiales orientadas a la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.
- Acatar y ejecutar las directrices emitidas por superiores y velar porque las mismas se cumplan oportunamente y conforme a lo que la normativa dispone.
- Participar en conjunto con otras unidades policiales, en el desarrollo de programas de ayuda social, en temas relacionados con la seguridad ciudadana y prevención de delitos de acuerdo a la Ley General de Policía.
- Coordinar y supervisar la elaboración y/o modificación de los protocolos de actuación operativa requeridos para el funcionamiento de las diferentes unidades policiales de Fuerza Pública.
- Recomendar a la Dirección de Operaciones planes y estrategias policiales para la ejecución de labores operativas ordinarias como extraordinarias.
- Planificar, coordinar y ejecutar con unidades especiales dispositivos para la atención del tráfico de armas y desalojos, sustancias prohibidas, eventos masivos, atención a comunidades y otros.
- Planificar, coordinar y supervisar el manejo de los recursos logísticos en los operativos policiales.
- Coordinar y colaborar con la Oficina de Planificación Institucional y Dirección de Operaciones, en la elaboración de estudios que involucren las unidades policiales, como lo son los planes operativos anuales y de acción institucional, permitiendo optimizar la función policial a nivel nacional.
- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción a los servidores policiales, en temas afines con la función policial, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Participar en conjunto con la Dirección de Operaciones y la Dirección General de la Fuerza Pública, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

- Programar y dar seguimiento a las sesiones de trabajo con los responsables de cada Dirección Regional, con el fin de controlar la eficacia de los recursos humanos, equipo y avituallamiento, asignados a la Fuerza Pública para su trabajo diario y extraordinario.
- Coordinar y supervisar el soporte operacional de las Direcciones Regionales, estandarizando los procedimientos y estrategias a seguir tanto en el trabajo diario como extraordinario.
- Establecer las medidas de control interno específicas para el Departamento de Planes y Operaciones, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Analizar e implementar las observaciones, recomendaciones y disposiciones en materia de control interno formuladas por el Ministro (a), Director (a) General de la Fuerza Pública, Auditoría General, entre otras unidades y velar porque las mismas sean acatadas por los departamentos y personal a cargo.
- Velar porque se documente, mantenga actualizado y divulgue internamente las políticas, normas y procedimientos de control interno que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Dirección de Operaciones.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevada a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por los superiores.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo del Departamento de Planes y Operaciones.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias interesadas, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias del Departamento de Planes y Operaciones.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.

- Atender y resolver las solicitudes y consultas presentadas por el Ministro (a), Viceministro (a), Director (a) General de la Fuerza Pública, Directores (as) o jefes de unidades policiales, Auditoría General, Dirección General Administrativa y Financiera, Consejo de Personal, Dirección de Recursos Humanos, así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Ministerio de la Presidencia, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Cruz Roja Costarricense, Caja Costarricense de Seguro Social, Comisión Nacional de Emergencias, Instituto Nacional de Seguros, Patronato Nacional de la Infancia, asociaciones de desarrollo, asociaciones deportivas, entre otros.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial y administrativa.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja de manera independiente, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el Director (a) de Operaciones superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, Ministro (a), Viceministro (a) del ramo, relacionadas con el accionar del Departamento de Planes y Operaciones.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar del Departamento de Planes y Operaciones, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al campo policial.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, a raíz de la experiencia y la labor de coordinación, así como de la labor táctico - policial de las funciones que cumple el Departamento de Planes y Operaciones.

Se de goza de autonomía para la toma de decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar en el diseño, planeación y supervisión de cada operación policial, según el grado de complejidad y dificultad de la misma, para la cual se deben considerar y analizar factores, tales como: tipo y hora de la emergencia o solicitud de colaboración, antecedentes penales de los delincuentes o reos, cantidad y conducta de los sospechosos, ubicación geográfica de los incidentes, limitante de espacio físico, interés político, presencia de armas de fuego o químicos en el lugar de los hechos, lineamientos del Ministerio Público y/o del Organismo de Investigación Judicial, normas nacionales e internacionales, entre otros aspectos, así como el estimado en la pérdida de vidas humanas.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se deben de tomar acciones de carácter administrativo y operacional, a raíz de las funciones técnico - tácticas que cumple el Departamento de Planes y Operaciones; por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de acción, son características indispensables que debe de poseer la jefatura de la Unidad.

El trabajo operativo así como el administrativo llevado a cabo por la jefatura del Departamento de Planes y Operaciones, es supervisado por el (a) Director (a) de Operaciones, mediante la evaluación del desempeño de las operaciones planificadas y efectuadas, además de la presentación de informes de labores, visitas periódicas a las unidades a cargo y a los lugares donde se estén ejecutando las acciones, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos, considerando factores tales como: capacidad de dirección, coordinación, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación, coordinación y supervisión de las labores táctico - policiales, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo del Departamento de Planes y Operaciones, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: eficiencia, responsabilidad, disponibilidad, respeto hacia compañeros y superiores, conocimiento del trabajo, calidad del trabajo y cantidad, disciplina, colaboración, relaciones interpersonales o intergrupales, garantizar que los procesos de operaciones policiales no tengan errores que puedan afectar la vida de las personas,

tanto de civiles como de funcionarios policiales, iniciativa y aplicación de técnicas para la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, aporte operativo, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, deseo de superación, evaluación del desempeño, entre otros.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades táctico policiales, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda el Departamento de Planes y Operaciones.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Las responsabilidades del cargo son a nivel nacional, siendo que la participación o intervención del Departamento de Planes y Operaciones, se da diariamente en la función de establecer los requerimientos, planeación, evaluación y ejecución de las actividades operacionales que desarrollan las distintas unidades policiales de la Fuerza Pública.

Desde el punto de vista legal, se debe de valorar el ámbito de acción y competencias que tiene el Departamento de Planes y Operaciones, normativa nacional e internacional que tiene inherencia sobre el accionar de la unidad, determinar las posibles consecuencias que se generen a raíz de los procedimientos incompatibles al uso de la fuerza y abuso de autoridad, protocolos a seguir en las diferentes actuaciones policiales y sus limitaciones, forma de conducir o dirigir una operación en contra de personas mayores o menores de edad, entre otros aspectos.

Es responsabilidad de la jefatura del Departamento de Planes y Operaciones llevar a cabo negociaciones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a las instalaciones físicas, entre otros. Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuales no, en razón de la disponibilidad de personal y la especialización del mismo.

También, corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, específicas del Departamento de Planes y Operaciones.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo del Departamento de Planes y Operaciones, instituciones públicas o privadas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y atender asuntos administrativos y operacionales, este último relacionado con la actuación policial ordinaria y extraordinaria, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el uso adecuado y racional, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, comisarías móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, equipo de apoyo de logística, equipo de montaña, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales como lo son órdenes de operación, informes de delitos, operaciones policiales, denuncias, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones del Departamento de Planes y Operaciones.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, que sean asignados al Departamento de Planes y Operaciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, según las necesidades policiales y administrativas, operativas del Departamento de Planes y Operaciones, situación que demanda que el jefe del departamento esté presente y participe en la diferentes actividades, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y la Dirección de Operaciones, así como brindar apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional y a otros países, según el caso.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan, ejecutan y analizan diferentes informes o documentos, como por ejemplo: normativa, convenios y tratados internacionales, órdenes de operaciones, protocolos, manuales de procedimientos, planes de trabajo, entre otros, además de la toma de decisiones tácticas en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organizacionales y distribución de servidores policiales, recursos logísticos, móvil, avituallamiento, preparación de planes de trabajo general y específicos, elaboración de los programas de capacitación y ejecución de los mismos, evaluación anual del personal policial y administrativo, emisión de criterios técnicos y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias nacionales o internacionales, análisis de normativa, elaboración y revisión de protocolos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en actividades policiales, para atender asuntos relacionados con la manifestaciones, huelgas, concentraciones masivas, allanamientos, desalojos, secuestros, toma de rehenes, entre otros, siendo que según cada caso en particular, se tiene un enfrentamiento directo con personas peligrosas que pueden estar armadas, se corre el riesgo de que un artefacto explosivo se active, o bien, en la persecuciones se viaja a altas velocidades utilizando el medio de transporte disponible, ya que en todos los casos se busca alcanzar el objetivo planteado en el operativo planificado y ante todo salvaguardar y dar seguridad las vidas humanas que estén en peligro, todo en colaboración con la Policía Judicial, Ministerio Público y la Policía de Control de Drogas, búsqueda y rescate de personas extraviadas, así como la colaboración brindada a otros cuerpos de policía, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general, por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca o de fuego), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, botas, etc.) entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación y coordinación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial, técnico y administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados al Departamento de Planes y Operaciones, girar instrucciones al personal policial, aprobar o planificar una operación policial sin estar seguro que efectivamente esa orden es la aplicable en un caso determinado, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas humanas, económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda el departamento, la seguridad nacional, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc, por lo que es necesario realizar las actividades consumo cuidado y profesionalismo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como los encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales

- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comandante.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller Universitario en algunas de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Cinco años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en: manejo de crisis, planificación, administración.

5. DIRECTOR DE UNIDADES ESPECIALIZADAS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, especializadas, técnicas y administrativas competencia de la Dirección de la Dirección de Unidades Especializadas.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, propias de la Dirección de Unidades Especializadas.
- Planificar, supervisar y participar en los diferentes operativos policiales en los que se requiere de la intervención de las unidades especializadas que conforman la Dirección de Unidades Especializadas, tales como: soberanía nacional, colaboración con la Policía Judicial en capturas o aprehensiones, delincuentes o cualquier otra persona solicitada por las autoridades judiciales; traslado de reos; realización de allanamientos, desalojos; robo de carros; protección a testigos requeridos por las fiscalías y a personas importantes nacionales o extranjeros; participación en concentraciones masivas, manifestaciones, huelgas y otras situaciones similares; detección de drogas, artefactos explosivos y búsqueda de personas extraviadas; localización, detección y destrucción de minas antipersonal y artefactos explosivos convencionales y de tipo arsenal; velar por la seguridad de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública, así como de los funcionarios, visitantes y activos asignados a la Institución; brindar los servicios de protección; control sobre la fabricación, posesión, manipulación, portación, transporte, venta y distribución de armas y explosivos; atención de incidentes de agentes químicos, bacteriológicos y radiológicos en coordinación con las instituciones competentes; manejo de crisis en casos mayores, entre otras actividades competencia de la Dirección y sus unidades.
- Coordinar y supervisar con las respectivas unidades especializadas, las acciones necesarias para el traslado y custodia de detenidos, testigos, denunciados y cualquier otro ciudadano vinculado con alguna diligencia judicial, cuando así sea requerido.
- Desarrollar en conjunto con las unidades especializadas, acciones policiales orientadas a la protección y preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción y de otras normas conexas.
- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Museo Nacional, Policía Internacional (INTERPOL), sedes diplomáticas, asociaciones y federaciones de fútbol, asociaciones de desarrollo comunal, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, Direcciones Regionales y todas las unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, entre otros, en la atención de asuntos que requieren de la intervención de las unidades policiales que conforman la Dirección de Unidades Especializadas, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias de su competencia.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señaladas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública.
- Participar en conjunto con la Dirección General de la Fuerza Pública, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana.
- Participar en la planificación y ejecución de las órdenes de operación, correspondientes a las diferentes acciones policiales a desarrollar durante todo el año por la Dirección de Unidades Especializadas, en conjunto con los cuerpos y unidades policiales respectivos.
- Elaborar en conjunto con las jefaturas de las diferentes unidades especializadas, el plan anual de labores de la Dirección de Unidades Especializadas, a partir de las metas y objetivos planteados por la Dirección General de la Fuerza Pública.
- Desarrollar, implementar, supervisar y dar seguimiento a los programas de entrenamiento y capacitación de los funcionarios policiales ubicados en las diferentes unidades especializadas, así como coordinar con dependencias u organismos nacionales e internacionales la obtención de cursos y becas para este personal.

- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción a los servidores policiales, en temas afines con la función policial de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Acatar y ejecutar las directrices y órdenes emitidas por el Director (a) General de la Fuerza Pública, o en defecto, las indicadas por el (la) Ministro (a) y Viceministro (a) del ramo.
- Representar al Director (a) General de la Fuerza Pública y al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por los superiores de la cartera.
- Mantener informado al Director (a) General de la Fuerza Pública, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por las unidades especializadas que conforman la Dirección.
- Administrar y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y otros de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la Dirección de Unidades Especializadas.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo de la Dirección de Unidades Especializadas, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de los activos a cargo de la Dirección de Unidades Especializadas.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la Dirección de Unidades Especializadas, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Analizar e implementar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones en materia de control interno, formuladas por el Ministro (a), Director (a) General de la Fuerza Pública, Auditoría General, entre otras unidades.

- Velar por la documentación, actualización y divulgación de las políticas, normas y procedimientos de control interno que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Dirección de Unidades Especializadas.
- Brindar asesoría a superiores, directores regionales, directores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por las unidades integrantes de la Dirección de Unidades Especializadas.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias interesadas, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias de la Dirección de Unidades Especializadas.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Asistir a reuniones y actividades varias a nivel nacional e internacional, para atender asuntos propios de la Dirección de Unidades Especializadas.
- Atender y resolver las solicitudes y consultas presentadas por el Ministro (a), Vice-Ministro (a), Director (a) General de la Fuerza Pública, Directores (as) o Jefes de Unidades Policiales, Auditoría General, Dirección General Administrativa y Financiera, Consejo de Personal, así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Ministerio de la Presidencia, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Cruz Roja Costarricense, Caja Costarricense de Seguro Social, Comisión Nacional de Emergencia, Instituto Nacional de Seguros, Patronato Nacional de la Infancia, asociaciones de desarrollo, asociaciones deportivas, entre otros.
- Conocer, interpretar y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial y administrativa.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública como superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del Ministro (a), Viceministro (a) del ramo, relacionadas con el accionar de la Dirección de Unidades Especializadas.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo previamente establecidos, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al campo policial.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, a raíz de la especialización de las de las funciones que cumple cada una de las unidades que integran la Dirección de Unidades Especializadas.

El trabajo llevado a cabo por el Director de Unidades Especializadas, es supervisado por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, mediante la presentación de informes de labores, visitas periódicas a las unidades a cargo, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Dirección de Unidades Especializadas.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Las responsabilidades inherentes al cargo son a nivel nacional, siendo que la participación o intervención de la Dirección de Unidades Especializadas, se da en casos calificados que tienen una mayor repercusión en la seguridad nacional, lo que hace necesario que este tipo de incidentes o denuncias, sean atendidos por personal policial debidamente formado y entrenado para ello, especializados en actividades específicas.

También, corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, específicas de la Dirección de Unidades Especializadas.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección de Unidades Especializadas, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones de la Dirección de Unidades Especializadas.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, como por ejemplo los cupones de combustible, entre otros, asignados a la Dirección de Unidades Especializadas para el cumplimiento de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, según las necesidades administrativas, operativas y especializadas de la Dirección de Unidades Especializadas, en cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública. En

**MNISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional y a otros países, según el caso.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan diferentes documentos, como por ejemplo: normativa, convenios y tratados internacionales, órdenes de operación, protocolos, manuales de procedimientos, planes de trabajo, análisis criminal, entre otros.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación en actividades policiales especializadas, para atender asuntos relacionados con la manifestaciones, huelgas, concentraciones masivas, allanamientos, desalojos, protección a testigos y diplomáticos, colaboración con la Policía Judicial, Ministerio Público y la Policía de Control de Drogas, detección y desactivación de minas y artefactos explosivos, búsqueda y rescate de personas extraviadas, control sobre la fabricación, posesión, manipulación, portación, transporte, venta y distribución de armas y explosivos, detección, custodia y atención de incidentes de agentes químicos, bacteriológicos y radiológicos, seguridad de las instalaciones y personas que laboran y visitan el Ministerio de Seguridad Públicas, entre otras actividades competencia de la Dirección de Unidades Especializadas, así como la colaboración brindada a otros cuerpos de policía, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general, por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial especializado, técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Dirección de Unidades Especializadas, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Dirección, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comisionado.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller universitario en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Tener conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Siete años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Cuatro años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.
- Poseer capacitación o conocimientos debidamente certificados en temas tales como: terrorismo, detección de explosivos, operaciones rurales, manejo de desastres naturales, protección de personas, manejo de crisis, identificación y rastreo de armas, manejo de muchedumbres, uso y manejo de armas de fuego.

6. JEFE UNIDAD ESPECIAL DE APOYO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, especializadas, técnicas y administrativas competencia de la Unidad Especial de Apoyo.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, propias de la Unidad Especial de Apoyo.
- Planificar, supervisar y participar en los diferentes operativos policiales de alto riesgo, en los que se requiere de la intervención de la Unidad Especial de Apoyo, dado su grado de especialización, a saber: allanamientos; vigilancias especiales por motivos de robo de vehículos; operaciones encubiertas y de montaña; brindar protección a testigos o personas amenazadas, que son requeridas por el Ministerio Público; atender las acciones de violencia, asaltos, robos, fuga de reos; búsqueda y rescate de rehenes; persecuciones que sean espontáneas y puedan generar un alto grado de violencia; ser auxiliar de la Policía Judicial para el desarrollo de acciones policiales calificadas; custodiar bienes públicos de interés nacional; colaborar en la detección de explosivos; buscar y rescatar en caso de calamidad y/o conmoción pública, a personas y bienes en coordinación con grupos organizados de ayuda humanitaria; entre otras actividades afines.
- Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar las operaciones policiales relacionadas con la protección a personas importantes, ya sea nacionales o internacionales, en el caso de este último, corresponde a los que visitan de forma oficial o extraoficial el país, sean sus actividades de tipo político, cultural, social, económico y/o policial.
- Colaborar con los cuerpos de policía nacional e internacional, en la investigación y/o captura de sospechosos, bandas organizadas o cualquier otro delito que atente contra la seguridad del país o los acuerdos internacionales.
- Coordinar con las instancias competentes, las acciones respectivas, para el traslado y custodia de detenidos, testigos, denunciantes y cualquier otro ciudadano vinculado con alguna diligencia judicial y supervisar que el procedimiento se cumpla conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

- Desarrollar en conjunto con las demás unidades especializadas integrantes de la Dirección de Unidades Especializadas, acciones policiales orientadas a la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.
- Participar en conjunto con las fuerzas de policía y las respectivas unidades policiales, en la planificación y ejecución de las órdenes de operación, correspondientes a las diferentes acciones policiales, donde se requiere la colaboración de la Unidad Especial de Apoyo.
- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto Costarricense contra las Drogas, Policía Municipal, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, embajadas, consulados, sedes diplomáticas, representaciones internacionales con sede en el país, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, Direcciones Regionales y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, ministerios del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, entre otros, en la atención de asuntos que requieren de los servicios especializados de la Unidad Especial de Apoyo, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias de su competencia.
- Participar en conjunto con la Dirección General de la Fuerza Pública y la Dirección de Unidades Especializadas, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia, mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana.
- Participar en conjunto con otras unidades policiales, en el desarrollo de programas de ayuda social, en temas relacionados con la seguridad ciudadana y prevención de delitos, en cumplimiento a la Ley General de Policía y sus reformas, así como la normativa conexas.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señalamientos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, aplicables al accionar de la Unidad Especial de Apoyo.

- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción, adiestramiento y asesoramiento a los servidores policiales del Ministerio de Seguridad Pública, o bien, a funcionarios del Organismo de Investigación Judicial, Policía de Migración, etc., en temas afines con la función que cumple la Unidad Especial de Apoyo, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Acatar y ejecutar las directrices y órdenes emitidas por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, o en su defecto, las indicadas por el (a) Ministro (a), Viceministro (a) y Director (a) de Unidades Especializadas.
- Mantener informado al (a) Director (a) General de la Fuerza Pública y al (a) Director (a) de Unidades Especializadas, sobre las acciones policiales especializadas llevadas a cabo por la Unidad Especial de Apoyo.
- Representar a superiores y al Ministerio de Seguridad Pública, en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la Unidad Especial de Apoyo, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Velar por la documentación, divulgación y actualización de las políticas, normas y procedimientos de control interno, que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Unidad Especial de Apoyo.
- Brindar asesoría a superiores, directores regionales, directores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la Unidad Especial de Apoyo.
- Atender y resolver las situaciones operacionales y administrativas que generen conflicto o emergencia, producto de las actividades propias de la Unidad Especial de Apoyo.
- Administrar, supervisar y reportar toda actividad relacionada con los recursos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la Unidad Especial de Apoyo.

- Administrar el recurso humano policial y administrativo de la Unidad Especial de Apoyo, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la Unidad Especial de Apoyo.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias del Ministerio de Seguridad, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Atender y resolver las solicitudes y consultas técnico – tácticas y administrativas presentadas por el Ministro (a), Viceministro (a), Consejo de Personal, Director (a) General de la Fuerza Pública, Directores (as) o Jefes de Unidades Policiales, Auditoría General, Dirección de Unidades Especializadas, Policía de Control de Drogas, Dirección General de Armamento, Dirección de Operaciones, etc., así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Ministerio de la Presidencia, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencia, municipalidades, Patronato Nacional de la Infancia, consulados, embajadas, sedes diplomáticas, entre otros.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las labores asignadas a la jefatura de la Unidad Especial de Apoyo son llevadas a cabo de manera independiente, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el superior inmediato en el campo operacional y administrativo. No obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los jerarcas.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo, de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Unidad Especial de Apoyo, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al ámbito policial.

Asimismo, el Jefe de la Unidad Especial de Apoyo, goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar en cada operación policial, según el grado de complejidad y dificultad de la misma, para lo cual se deben considerar y analizar factores, tales como: tipo y hora de la emergencia o solicitud de colaboración, antecedentes penales de los delincuentes o reos, cantidad y conducta de los sospechosos, ubicación geográfica de los incidentes, limitante de espacio físico, interés político, presencia de armas de fuego o químicos en el lugar de los hechos, lineamientos del Ministerio Público y/o del Organismo de Investigación Judicial, normas nacionales e internacionales, así como el estimado sobre la pérdida de vidas humanas, entre otros aspectos.

También corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se deben tomar acciones de carácter administrativo y operacional, a raíz de la especialización de las de las funciones que cumple la Unidad Especial de Apoyo, por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de acción, son características indispensables que debe poseer la jefatura de esta Unidad.

El trabajo operacional, es evaluado por el superior inmediato, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Unidad Especial de Apoyo.

Las responsabilidades inherentes al cargo son a nivel nacional, siendo que la participación o intervención de la Unidad Especial de Apoyo, se da únicamente en casos calificados que tienen una mayor repercusión en la seguridad nacional y de las personas, lo que hace necesario que este tipo de incidentes o denuncias, sean atendidos por personal policial debidamente formado y entrenado para ello, es decir, con conocimientos especializados en: allanamientos, detección de aparatos explosivos, traslado de detenidos, rescate de rehenes, contra salto (móvil y estático), manejo de crisis, disparo lejano, operaciones encubiertas y de montaña, vigilancias especiales, estudios de seguridad de instalaciones y/o personas, protección a testigos y personas importantes, entre otros.

Para obtener ese grado de especialización, es de suma importancia no sólo la capacitación de los funcionarios policiales, sino también, conocer a detalle las experiencias de otras dependencias o unidades policiales homologas a nivel nacional e internacional, intercambiando conocimientos y procedimientos operativos, discutir sobre resultados de técnicas y su forma de aplicación, tipo de entrenamiento, armas, equipos y materiales utilizados para el desarrollo de las operaciones.

Asimismo, se requiere constante entrenamiento y prácticas en diferentes escenas, para el perfeccionamiento de las técnicas aplicadas, así como detectar posibles errores y realizar oportunamente las correcciones del caso, máxime considerando, que en caso de una emergencia, no hay cabida para las improvisaciones, ya que las mismas podrían poner en peligro la vida de los efectivos policiales y el de terceras personas.

También desde el punto de vista legal, se debe valorar el ámbito de acción y competencias que tiene la Unidad Especial de Apoyo, normativa nacional e internacional que tiene ingerencia sobre el accionar de la Unidad, determinar las posibles consecuencias que se generen a raíz de los procedimientos incompatibles al uso de la fuerza y abuso de autoridad, protocolos a seguir en las diferentes actuaciones policiales y sus limitaciones, forma de conducir o dirigir la detección de personas mayores y menores de edad, entre otros aspectos.

Es responsabilidad de la jefatura de Unidad Especial de Apoyo, llevar a cabo negociaciones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros. Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, en razón de la disponibilidad de personal y la especialización del mismo.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la Unidad Especial de Apoyo.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de las unidades especializadas, servidores de las diferentes unidades administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y

atender asuntos administrativos y operacionales, este último relacionado con: secuestros, protección de bienes y testigos, traslado de valores, ingresos forzados, manejo de crisis en caso de secuestro y robo, disparo lejano, operaciones de montaña, allanamientos, entre otros, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales especializadas y administrativas de la Unidad Especial de Apoyo.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, como por ejemplo, los cupones de combustible y otros que puedan ser asignados a la Unidad Especial de Apoyo, para el desarrollo de sus funciones, así como los decomisos (cadena de custodia) efectuados.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, según las necesidades administrativas, operativas y especializadas de la Unidad Especial de Apoyo, situación que demanda que el jefe de la unidad esté presente y participe en las diferentes actividades, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y la Dirección de Unidades Especializadas, así como brindar apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, las cuales pueden ser dirigir o capacitar a los servidores policiales de la Unidad Especial de Apoyo, estudiantes de la Escuela Nacional de Policía y a los agentes policiales de otras unidades a lo interno y externo del Ministerio de Seguridad Pública en temas afines a las funciones que cumple la unidad a cargo, así como las relativas al desarrollo de los diferentes operativos o actuaciones policiales, donde se requiere de la intervención de dicha Unidad, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

Además, se requiere esfuerzo mental, por cuanto es responsabilidad de la jefatura de la Unidad Especial de Apoyo, tomar decisiones tácticas en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organización y

distribución de los servidores policiales, preparación de planes de trabajo general y específicos, elaboración de los programas de capacitación y ejecución de los mismos, evaluación anual del personal administrativo y policial, emisión de criterios técnicos y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias nacionales o internacionales, análisis de normativa, elaboración y revisión de protocolos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en actividades policiales especializadas, para atender asuntos relacionados con la vigilancia y captura de personas agresivas, violentas y armadas, allanamientos, operaciones encubiertas, asaltos, operativos antidrogas, protección a testigos judiciales o personas importantes, rescate de rehenes, detección de aparatos explosivos, entre otros, siendo que según cada caso en particular, se tiene un enfrentamiento directo con personas peligrosas que pueden estar armadas, se corre el riesgo que un artefacto explosivo se active, o bien, en las persecuciones se viaja a altas velocidades utilizando el medio de transporte disponible, ya que en todos los casos se busca lograr el objetivo planteado en el operativo y ante todo salvar las vidas humanas que estén en peligro.

Otro factor de riesgo a mencionar, es que cuando se entrena al personal policial, se lleva a cabo en condiciones similares a las reales, provocando con esto un mayor riesgo en la práctica o accidente a alguna de las personas que participa en la misma.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial especializado, técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Unidad Especial de Apoyo, girar instrucciones al personal policial en las diferentes acciones policiales sin estar seguro que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo, testigos, personas importantes o ciudadanos en general, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Unidad, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, propiciar el escape de delincuentes o reos peligrosos, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comandante.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller Universitario en algunas de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Cinco años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en: protección a personas importantes, explosivos, conocimientos especializados en tiro y armas de fuego, técnicas de negociación y toma de decisiones, manejo de crisis, protección de testigos, planificación, administración.

7. JEFE UNIDAD INTERVENCIÓN POLICIAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, especializadas, técnicas y administrativas competencia de la Unidad de Intervención Policial.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, propias de la Unidad de Intervención Policial.
- Planificar, supervisar y participar en los diferentes operativos y actuaciones policiales, en los que se requiere de la presencia de la Unidad de Intervención Policial, dado su grado de especialización, a saber: concentraciones masivas de habitantes (huelgas, manifestaciones, motines, reuniones en lugares de tránsito, espectáculos públicos, etc.); coadyuvar con las demás unidades de la Fuerza Pública en la realización de desalojos administrativos o judiciales, mantenimiento de los límites fronterizos, atención de desastres naturales o de origen antrópico; colaborar con los órganos encargados del control, prevención y erradicación de drogas; ser auxiliar de la Policía Judicial en allanamientos, traslado y custodia de privados de libertad; brindar colaboración en la protección de personas importantes nacionales o extranjeros; apoyar a la Dirección de Investigación Especializada en el desarrollo de sus operativos, brindar seguridad y vigilancia en muelles, puertos, aeropuertos, comunidades vulnerables y con altos índices delictivos, etc. cuando sea solicitado, así como ejecutar otras operaciones calificadas autorizadas por la Dirección de Unidades Especializadas.
- Colaborar con las fuerzas de policía nacional e internacional, en la investigación y/o captura de sospechosos, bandas organizadas o cualquier otro delito que atente contra la seguridad del país o los acuerdos internacionales.
- Coordinar con las instancias competentes, las acciones respectivas, para el traslado y custodia de detenidos, testigos, denunciantes y cualquier otro ciudadano vinculado con alguna diligencia judicial y supervisar que el procedimiento se cumpla conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.
- Participar en conjunto con las fuerzas de policía y las respectivas unidades policiales, en la planificación y ejecución de las órdenes de operación, correspondientes a las diferentes acciones policiales, donde se requiere la colaboración de la Unidad de Intervención Policial.

- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto Costarricense contra las Drogas, Policía Municipal, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, embajadas, consulados, sedes diplomáticas, representaciones internacionales con sede en el país, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, direcciones regionales y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, ministerios del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, entre otros, en la atención de asuntos que requieren de los servicios especializados de la Unidad de Intervención Policial, o bien llevar a cabo otras diligencias propias de su competencia.
- Participar en conjunto con la Dirección de Unidades Especializadas, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia, mantenimiento del orden y seguridad ciudadana.
- Participar en conjunto con otras unidades policiales, en el desarrollo de programas de ayuda social, en temas relacionados con la seguridad ciudadana y prevención de delitos, en cumplimiento a la Ley General de Policía y sus reformas, así como la normativa conexas.
- Desarrollar en conjunto con las demás unidades especializadas integrantes de la Dirección de Unidades Especializadas, acciones policiales orientadas a la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señalamientos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, aplicables al accionar de la Unidad de Intervención Policial.
- Brindar instrucción al personal policial de la Unidad de Intervención Policial, en temas relacionados con: allanamientos, protección a testigos y personas importantes, retenes policiales, control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, marco legal sobre la intervención de la Unidad, utilización adecuada de los medios disuasivos, manejo de incidentes críticos, administración de la escena del suceso, protocolo de actuaciones en violencia intrafamiliar, entre otros.

- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción y asesoramiento a los servidores policiales del Ministerio de Seguridad Pública, o bien, a funcionarios del Organismo de Investigación Judicial, Policía de Migración, Ministerio del Ambiente y Energía, Cruz Roja Costarricense, etc., en temas afines con la función que cumple la Unidad de Intervención Policial, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Acatar y ejecutar las directrices y órdenes emitidas por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas, o en su defecto, las indicadas por el Ministro (a), Viceministro (a) y Director (a) General de la Fuerza Pública.
- Mantener informado al Director (a) de Unidades Especializadas y al Director (a) General de la Fuerza Pública, sobre las acciones policiales especializadas llevadas a cabo por la Unidad de Intervención Policial.
- Representar a superiores y al Ministerio de Seguridad Pública, en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por los superiores.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la Unidad de Intervención Policial, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Velar por la documentación, divulgación y actualización de las políticas, normas y procedimientos de control interno, que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Unidad de Intervención Policial.
- Brindar asesoría a superiores, directores regionales, directores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la Unidad de Intervención Policial.
- Atender y resolver las situaciones operacionales y administrativas que generen conflicto o emergencia, producto de las actividades propias de la Unidad de Intervención Policial.
- Administrar, supervisar y reportar toda actividad relacionada con los recursos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la Unidad de Intervención Policial.

- Administrar el recurso humano policial y administrativo de la Unidad de Intervención Policial, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la Unidad de Intervención Policial.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias del Ministerio de Seguridad, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Atender y resolver las solicitudes y consultas técnico – tácticas y administrativas presentadas por el Ministro (a), Viceministro (a), Consejo de Personal, Director (a) General de la Fuerza Pública, directores (as) o jefes de unidades policiales, Auditoría General, Director de Unidades Especializadas, Policía de Control de Drogas, Dirección General de Armamento, Dirección de Operaciones, etc., así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Ministerio de la Presidencia, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencia, municipalidades, Patronato Nacional de la Infancia, consulados, embajadas, sedes diplomáticas, entre otros.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja de manera independiente, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los jefarcas.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo, de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Unidad de Intervención Policial, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al ámbito policial.

Asimismo, la jefatura de la Unidad de Intervención Policial, goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar en cada operación o intervención policial, según el grado de complejidad y dificultad de la misma, para lo cual se deben considerar y analizar factores, tales como: situación de crisis que se esté suscitando, gravedad de la emergencia, cantidad de personas que pueden salir afectadas, partícipes del hecho, presencia de arma blanca, de fuego o algún agente químico, lugar y hora donde se produce la situación, motivos de la crisis (ideológicos, políticos, deportivos, extorsivos, etc.), tipo de incidente (manifestaciones pacíficas o violentas, allanamientos, desalojos administrativos o judiciales, situación con rehenes, desastres naturales o antrópicos, asaltos, etc.), normativa aplicable al caso en concreto, dirección funcional con el Ministerio Público, participación de otras dependencias (Organismo de Investigación Judicial, Policía de Control de Drogas, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencias, unidades de la Fuerza Pública, etc.), entre otros aspectos.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se deben tomar acciones de carácter administrativo y operacional, a raíz de la especialización de las de las funciones que cumple la Unidad de Intervención Policial, por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de acción, son características indispensables que debe poseer la jefatura de esta Unidad.

El trabajo operacional y administrativo, es supervisado por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, visitas periódicas a los lugares donde se están llevando a cabo los operativos o intervenciones, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales,

colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Unidad de Intervención Policial, en atención a la seguridad ciudadana.

Las responsabilidades del cargo son a nivel nacional, siendo que la participación de la Unidad de Intervención Policial, se da únicamente en casos calificados que tienen una mayor repercusión en la seguridad del país y de las personas, lo que hace necesario que este tipo de incidentes o denuncias, sean atendidos por personal policial debidamente formado y entrenado para ello, es decir, con conocimientos especializados en: seguridad perimetral, allanamientos, traslado de detenidos, rescate de rehenes, manejo de crisis, operaciones de montaña, vigilancias especiales, protección a testigos y personas importantes, control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, situaciones de concentraciones masivas, espectáculos públicos, desastres naturales o antrópicos, erradicación de drogas, protección de fronteras, administración del área de crisis, entre otros.

Para obtener ese grado de especialización, es de suma importancia no sólo la capacitación de los funcionarios policiales, sino también, conocer a detalle las experiencias de otras dependencias o unidades policiales homologas a nivel nacional e internacional, intercambiando conocimientos y procedimientos operativos, discutir sobre resultados de técnicas y su forma de aplicación, tipo de entrenamiento, armas, equipos y materiales utilizados para el desarrollo de las operaciones.

También, se requiere constante entrenamiento y prácticas en diferentes escenas, para el perfeccionamiento de las técnicas aplicadas, así como detectar posibles errores y realizar oportunamente las correcciones del caso, máxime considerando, que en caso de una emergencia, no hay cabida para las improvisaciones, ya que las mismas podrían poner en peligro la vida de los efectivos policiales y el de terceras personas.

Desde el punto de vista legal, se debe valorar el ámbito de acción y competencias que tiene la Unidad de Intervención Policial, normativa nacional e internacional que tiene inherencia sobre el accionar de la Unidad, determinar las posibles consecuencias que se generen a raíz de los procedimientos incompatibles al uso de la fuerza en las manifestaciones o concentraciones masivas y abuso de autoridad, protocolos a seguir en las diferentes actuaciones policiales y sus limitaciones, forma de conducir o dirigir la detección de personas mayores y menores de edad, uso progresivo de los medios, agentes químicos, entre otros aspectos.

Es responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Intervención Policial, llevar a cabo negociaciones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros. Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, en razón de la disponibilidad de personal y la especialización del mismo.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la Unidad de Intervención Policial.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de las unidades especializadas, servidores de las diferentes unidades administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y

atender asuntos administrativos y operacionales, este último relacionado con: concentraciones masivas de habitantes, desalojos administrativos y judiciales, colaboración en el control, prevención y erradicación de drogas, protección de personas importantes, traslado de privados de libertad, operaciones calificadas, allanamientos, desastres naturales o antrópicos, protección de fronteras, prevención de la violencia en espectáculos varios, operativos conjuntos con las diferentes fuerzas de policía (Fuerza Pública, Policía de Control de Drogas, Organismo de Investigación Judicial, etc.), entre otros, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo antidisturbios, de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, agentes químicos, tiendas de campaña, planta eléctrica, herramientas varias (motosierras, mazo, cizayas, machetes, alicates, etc.), documentos confidenciales (órdenes de operación, información obtenida de estudios de área y reconocimientos, solicitudes de las autoridades superiores u otras dependencias), etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales especializadas y administrativas de la Unidad de Intervención Policial.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, como por ejemplo, los cupones de combustible y otros que puedan ser asignados a la Unidad para el desarrollo de sus funciones, así como los decomisos (cadena de custodia) que se realicen.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, según las necesidades administrativas, operativas y especializadas de la Unidad de Intervención Policial, situación que demanda que el jefe de la unidad esté presente y participe en las diferentes actividades, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección de Unidades Especializadas, así como brindar confianza, apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, las cuales pueden ser dirigir o capacitar a los servidores policiales de la Unidad de Intervención Policial, estudiantes de la Escuela Nacional de Policía y a los agentes policiales de otras unidades a lo interno y externo del Ministerio de Seguridad Pública en temas afines a las funciones que cumple la unidad a cargo, así como las relativas al desarrollo de

operativos o actuaciones policiales, donde se requiere de la intervención de dicha Unidad, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

Además, se realiza esfuerzo mental, por cuanto es responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Intervención Policial, tomar decisiones tácticas en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organización y distribución de los servidores policiales, preparación de planes de trabajo general y específicos, elaboración de los programas de capacitación y ejecución de los mismos, evaluación anual del personal administrativo y policial, emisión de criterios técnicos y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias nacionales o internacionales, análisis de normativa, elaboración y revisión de protocolos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en actividades policiales especializadas, para atender asuntos relacionados con la vigilancia y captura de personas agresivas, violentas y armadas, allanamientos, asaltos, operativos antidrogas, protección a testigos judiciales o personas importantes, rescate de rehenes, participación en manifestaciones violentas, enfrentamientos entre barras y personas con ideologías distintas, operaciones de montaña, exposición a agentes químicos, agresiones con armas de toda clase (piedras, botellas, armas de fuego, punzantes y cortantes, lanzamiento de sustancias peligrosas, etc.) entre otros, siendo que según cada caso en particular, se tiene un enfrentamiento directo con personas peligrosas que pueden estar armadas, se corre el riesgo que un artefacto explosivo se active, o bien, en las persecuciones se viaja a altas velocidades utilizando el medio de transporte disponible, ya que en todos los casos se busca lograr el objetivo planteado en el operativo y ante todo salvar las vidas humanas que estén en peligro. Otro factor de riesgo a mencionar, es que cuando se entrena al personal policial, se lleva a cabo en condiciones similares a las reales, provocando con esto un mayor riesgo en la práctica o accidente a alguna de las personas que participa en la misma.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial especializado, técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Unidad de Intervención Policial, girar instrucciones al personal policial en las diferentes intervenciones policiales sin estar seguro que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo, testigos, personas importantes o ciudadanos en general, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Unidad, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, propiciar el escape de delincuentes o reos peligrosos, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo

- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comandante.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller Universitario en algunas de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Cinco años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en: planificación, administración, manejo de crisis, control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, técnicas de negociación y toma de decisiones.

8. JEFE UNIDAD CANINA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, especializadas, técnicas y administrativas competencia de la Unidad Canina.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, propias de la Unidad Canina.
- Planificar, supervisar y participar en los diferentes operativos y actuaciones policiales, en los que se requiere de la presencia e intervención de la Unidad Canina, dado su grado de especialización, relacionados con: detectar artefactos explosivos, armas y sustancias prohibidas; rastrear fugitivos, personas secuestradas y sus secuestradores; rescatar personas extraviadas; colaborar en la detección del tráfico nacional e internacional de drogas y explosivos en aeropuertos, puertos, fronteras y en cualquier otro sitio que sea requerido; buscar y rescatar en caso de calamidad y/o conmoción pública a personas y sus bienes, en coordinación con grupos organizados de ayuda humanitaria; colaborar en forma recíproca con otros países, en la búsqueda y rescate de personas extraviadas; coadyuvar con el Organismo de Investigación Judicial en la detección y recolección de evidencias; así como ejecutar otras operaciones calificadas autorizadas por la Dirección de Unidades Especializadas.
- Coordinar con el personal policial a cargo, la atención oportuna de las órdenes de operación emitidas por la Dirección de Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública, relacionadas con la revisión de las instalaciones físicas de embajadas, sedes diplomáticas, hoteles, centros de conferencias, auditorios, teatros, estadios, entre otras edificaciones, donde asistirán el Presidente de la República y miembros de su gabinete, presidentes de otros países, representaciones diplomáticas, artistas de connotación de vida pública, cantantes, figuras deportivas, religiosos, entre otras personalidades importantes que visitan el país, para asistir a actividades de tipo político, cultural, social, religioso, económico y/o policial.
- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Unidad Especial de Intervención, Policía del Control Fiscal, Policía de Fronteras, Policía de Tránsito, Policía de Control de Drogas, Policía Penitenciaria, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía de Migración y Extranjería, Instituto Costarricense contra las Drogas, Policía Municipal, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Dirección General de Aviación Civil,

embajadas, consulados, sedes diplomáticas, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, Direcciones Regionales y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, ministerios del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, entre otros, en la atención de asuntos o situaciones de emergencia, que requieren de los servicios especializados de la Unidad Canina, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias de su competencia.

- Participar en conjunto con la Dirección de Unidades Especializadas, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia, mantenimiento del orden y seguridad ciudadana.
- Participar en conjunto con otras unidades policiales, en el desarrollo de programas de ayuda social, en temas relacionados con la seguridad ciudadana y prevención de delitos, en cumplimiento a la Ley General de Policía y sus reformas, así como la normativa conexas.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señalamientos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, aplicables al accionar de la Unidad Canina.
- Desarrollar en conjunto con las demás unidades especializadas integrantes de la Dirección de Unidades Especializadas, acciones policiales orientadas a la protección y preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.
- Participar en conjunto con las fuerzas de policía y las respectivas unidades policiales, en la planificación y ejecución de las órdenes de operación, correspondientes a las diferentes acciones y operaciones policiales, donde se requiere la colaboración de la Unidad Canina.
- Desarrollar, implementar, supervisar y dar seguimiento a los programas de entrenamiento y capacitación especializada (técnico – policial) y administrativa para los funcionarios ubicados en la Unidad Canina, así como coordinar con dependencias u organismos nacionales e internacionales la obtención de cursos y becas para este personal.

- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción, adiestramiento y asesoramiento a los servidores policiales del Ministerio de Seguridad Pública, o bien, a funcionarios de otras dependencias públicas, en temas afines con la función que cumple la Unidad Canina, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Certificar a las personas físicas o jurídicas que prestan el servicio privado de detección de drogas o explosivos, mediante la utilización de canes debidamente entrenados, en cumplimiento a la Ley de Servicios Privados de Seguridad y su reglamento.
- Certificar a los instructores, guías y canes de la Unidad Canina, para el desempeño de sus funciones, según su especialidad y velar porque sean renovadas las mismas cuando corresponda.
- Acatar y ejecutar las directrices y órdenes emitidas por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas, o en su defecto, las indicadas por el Ministro (a), Viceministro (a) y Director (a) General de la Fuerza Pública.
- Brindar asesoría a superiores, directores regionales, directores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la Unidad Canina.
- Representar a superiores y al Ministerio de Seguridad Pública, en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado.
- Mantener informado al Director (a) de Unidades Especializadas y al Director (a) General de la Fuerza Pública, sobre las acciones policiales especializadas llevadas a cabo por la Unidad Canina.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la Unidad Canina, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Vela por la documentación, divulgación y actualización de las políticas, normas y procedimientos de control interno, que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Unidad Canina.

- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la Unidad Canina.
- Administrar, supervisar y reportar toda actividad relacionada con los recursos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la Unidad Canina.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo de la Unidad Canina, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias del Ministerio de Seguridad, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control del uso de los vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentación, control de personal, entre otros.
- Atender y resolver las situaciones operacionales y administrativas que generen conflicto o emergencia, producto de las actividades propias de la Unidad Canina.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Atender y resolver las solicitudes y consultas técnico – tácticas y administrativas presentadas por el Ministro (a), Viceministro (a), Consejo de Personal, Director (a) General de la Fuerza Pública, Directores (as) o Jefes de Unidades Policiales, Auditoría General, Dirección de Unidades Especializadas, Policía de Control de Drogas, Dirección General de Armamento, Dirección de Operaciones, etc., así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Ministerio de la Presidencia, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencia, municipalidades, Patronato Nacional de la Infancia, consulados, embajadas, sedes diplomáticas, entre otros.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa.

- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja de manera independiente, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los jefarcas.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo, de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Unidad Canina, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al ámbito policial.

Asimismo, la jefatura de la Unidad Canina goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar en cada operación o intervención policial, según el grado de complejidad y dificultad de la misma, para lo cual se deben considerar y analizar factores, tales como: tipo y hora de la emergencia o solicitud de colaboración, ubicación geográfica del incidente, limitante de espacio físico, presencia de armas de fuego o químicos en el lugar de los hechos, cantidad, edad y vestimenta de las personas extraviadas o prófugos de la justicia, así como determinar si éstos portan algún equipo, o bien, tienen algún padecimiento o conocimiento en el manejo de armas u operaciones de montaña, cambios de clima, presencia de trampas, situaciones de peligro para el can o guía, lineamientos emitidos por el Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, autoridades del Ministerio de Seguridad Pública, etc., normas nacionales e internacionales, estimación de pérdida de vidas humanas, normativa que rige y regula el accionar de la Unidad, entre otros aspectos.

Además, se debe considerar la particularidad que tiene la Unidad Canina, donde su principal instrumento o herramienta de trabajo es un can debidamente adiestrado para la búsqueda y rescate de personas extraviadas o secuestradas, delincuentes o prófugos de la justicia, detección de artefactos explosivos, armas, sustancias prohibidas, drogas, así como la localización de evidencia requerida por las instancias judiciales.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se deben tomar acciones de carácter administrativo y operacional, a raíz de la especialización de las de las funciones que cumple la Unidad Canina, por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de acción, son características indispensables que debe poseer la jefatura de esta Unidad.

El trabajo operacional y administrativo, es supervisado por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, visitas periódicas a los lugares donde se están llevando a cabo los operativos o intervenciones, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, desempeño en las prácticas con canes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Unidad Canina, en atención a la seguridad ciudadana.

Las responsabilidades propias del cargo son a nivel nacional, siendo que la participación de la Unidad Canina, se da únicamente en casos calificados que tienen una mayor repercusión en la seguridad nacional y de las personas, lo que hace necesario que este tipo de incidentes o denuncias, sean atendidos por guías y canes debidamente formados y entrenados para ello, es decir, con conocimientos especializados en: detección de aparatos explosivos y drogas, operaciones de montaña, manejo de crisis, allanamientos, búsqueda y rastreo de personas, seguridad de instalaciones, guía de equipos caninos, preservación y recuperación de evidencias, entre otros.

Para obtener ese grado de especialización, es de suma importancia no sólo la capacitación de los funcionarios policiales, sino también, conocer a detalle las experiencias de otras dependencias o unidades policiales homologas a nivel nacional e internacional, en un proceso de retroalimentación intercambiando conocimientos y procedimientos operativos, discutir sobre resultados de técnicas y su forma de aplicación, tipo de entrenamiento de los guías y canes, armas, equipos y materiales utilizados para el desarrollo de las operaciones relacionadas con la detección de aparatos explosivos, armas, sustancias prohibidas, rastreo de personas, recolección de evidencias, entre otros. Asimismo, se requiere constante entrenamiento y prácticas en diferentes escenas, para el perfeccionamiento de las técnicas aplicadas por los guías y sus canes, así como detectar posibles errores y realizar oportunamente las correcciones del caso, máxime considerando, que en caso de una situación de emergencia, no hay cabida para las improvisaciones, ya que las mismas podrían poner en peligro la vida de los efectivos policiales, de terceras personas y la de los perros de la unidad.

Además, la jefatura de la Unidad Canina debe establecer directrices y lineamientos específicos sobre el trato y cuidados que deben brindar los instructores o guías a los canes, no sólo durante los entrenamientos sino también en el desarrollo de los operativos y tiempos de descanso de los animales, ya que los perros al igual que los seres humanos tienen emociones, sentimientos, pasiones, manías, rasgos de personalidad, celos, se comportan de forma agresiva, presentan estados de ansiedad, etc., lo que hace más difícil la convivencia diaria, al mismo tiempo que incide en la realización de las labores para los cuales fueron adiestrados. Por lo tanto, el trato que reciba un can por parte de su guía va a repercutir en su desempeño, máxime considerando que es un trabajo en equipo que se distribuye un cincuenta por ciento el guía y el otro porcentaje el perro.

También desde el punto de vista legal, se debe valorar el ámbito de acción y competencias que tiene la Unidad Canina, normativa nacional e internacional que tiene inherencia sobre el accionar de la Unidad, determinar las posibles consecuencias que se generen a raíz de los procedimientos incompatibles al uso de la fuerza en la detención de delincuentes, adiestramiento que se debe brindar a los canes, protocolos a seguir en las diferentes actuaciones policiales y sus limitaciones, forma de dirigir una actuación policial, entre otros aspectos.

Es responsabilidad del (a) jefe de Unidad Canina, llevar a cabo negociaciones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros.

Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, en razón de la disponibilidad de personal y la especialización del mismo.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la Unidad Canina.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de las unidades especializadas, servidores de las diferentes unidades administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y atender asuntos administrativos y operacionales, este último relacionado con: amenazas de bomba; localización de paquetes sospechosos o que contienen artefactos explosivos; recolección de evidencias requeridas por el Organismo de Investigación Judicial; participación en retenes; inspecciones en aeropuertos, embarcaciones, vehículos, aviones, instalaciones físicas, etc., colaboración en allanamientos realizados por otros cuerpos policiales, búsqueda y rastreo de prófugos de la justicia, personas desaparecidas, extraviadas o secuestradas; operaciones de montaña, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, canes, drogas y/o explosivos para el entrenamiento de los perros, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, brújulas, bolsa de agua (camel back),

cantimploras para oficiales y canes, cobertores para manga para mordida de canes, eslabones, espejo de revisión con mango telescópico, esposas, focos, equipo técnico (GPS), rasquetas, traje completo para mordida, chalecos antibalas, correas largas y cortas, collares de cuero y de ahorque, cajas transportadoras para canes, comedores y bebederos para perros, binoculares diurnos y nocturnos, herramientas varias (palas, taladros, cuchillos, gatas, alicantes, martillos, desatornilladores, detector de metal, pata de chanco, lámpara de mano, baterías, brocas, cubos, etc.), documentos confidenciales (órdenes de operación, convenios con el Instituto Costarricense contra las Drogas, documentos emitidos por la Embajada Americana, solicitudes de las autoridades superiores u otras dependencias), entre otros, según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales especializadas y administrativas de la Unidad Canina.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, como por ejemplo, los cupones de combustible y otros que puedan ser asignados o que deba custodiar temporalmente (cadena de custodia) la Unidad Canina.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, según las necesidades administrativas, operativas y especializadas de la Unidad Canina, situación que demanda que el jefe de dicha unidad esté presente y participe en las diferentes actividades, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección de Unidades Especializadas, así como brindar confianza, apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, las cuales pueden ser dirigir o capacitar a los servidores policiales de la Unidad Canina, estudiantes de la Escuela Nacional de Policía y a los agentes policiales de otras unidades públicas a lo interno y externo del Ministerio de Seguridad Pública, en este último caso, se instruye en aspectos generales sobre la unidad a cargo, funciones que cumple, procedimientos a seguir en caso de una situación de emergencia, así como en labores preventivas. Además, se participa en el desarrollo de los diferentes operativos o actuaciones policiales, donde se requiere de la intervención de esta Unidad. Por tal razón, ambas actividades, son llevadas a cabo en tierra, vía aérea o marítima, según cada caso en particular, previa coordinación con los diferentes cuerpos policiales, el Servicio de Vigilancia Aérea y el Servicio Nacional de Guardacostas, respectivamente, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

Además, se realiza esfuerzo mental, por cuanto es responsabilidad de la jefatura de la Unidad Canina, tomar decisiones tácticas en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organización y distribución de los servidores policiales, preparación de planes de trabajo general y específicos, elaboración de los programas de capacitación y ejecución de los mismos, evaluación anual del personal administrativo y policial, emisión de criterios técnicos y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias nacionales o internacionales, análisis de normativa, elaboración y revisión de protocolos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en actividades policiales especializadas, para atender asuntos relacionados con la detección de artefactos explosivos, armas, sustancias prohibidas; rastreo de fugitivos, personas extraviadas o secuestradas; inspecciones en aeropuertos, puertos, fronteras, edificios y cualquier otro sitio para buscar drogas y artefactos explosivos, coadyuvar con el Organismo de Investigación Policial en la búsqueda de evidencias, participación con otros cuerpos policiales en la realización de operativos varios (retenes, allanamientos, acciones de montaña, etc.); entre otros, por lo que según cada caso en particular, se tiene un enfrentamiento directo con personas peligrosas que pueden estar armadas, se corre el riesgo que un artefacto explosivo se active lesionando la integridad propia, de los compañeros de trabajo y los canes, o bien, en las persecuciones se viaja a altas velocidades utilizando el medio de transporte disponible, siendo que en todos los casos se busca lograr el objetivo planteado en el operativo y ante todo salvaguardar las vidas humanas que estén en peligro. Otro factor de riesgo a mencionar, es que cuando se entrena al personal policial y los canes, se lleva a cabo en condiciones similares a las reales, provocando con esto un mayor riesgo en la práctica o que alguna de las personas o canes que participan en la misma puedan sufrir algún accidente.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.), mordedura o picadura de animales, entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial especializado, técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Unidad Canina, girar instrucciones al personal policial en las diferentes intervenciones policiales sin estar seguro que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo, ciudadanos y canes, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Unidad, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, propiciar el escape de delincuentes o reos peligrosos, contaminación de la droga detectada, pérdida de evidencia requerida por el Organismo de Investigación Judicial, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo

- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comandante.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller Universitario en algunas de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Cinco años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en: planificación, administración, manejo de crisis, guía canino (explosivos, drogas, rastreo).

9. JEFE UNIDAD SEGURIDAD INTERNA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, especializadas, técnicas y administrativas competencia de la Unidad de Seguridad Interna.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, propias de la Unidad de Seguridad Interna.
- Planificar, supervisar y participar en las diferentes actuaciones policiales orientadas a proteger el perímetro interno y externo de las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública, las veinticuatro horas durante todos los días del año.
- Establecer controles sobre el ingreso y salida de personas y unidades móviles de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública.
- Planificar, implementar y supervisar las acciones policiales ejecutadas por el personal a cargo, tendientes a brindar seguridad a los jefes y funcionarios administrativos y policiales de la Institución, así como a los visitantes que ingresan diariamente al Ministerio de Seguridad Pública.
- Velar por la seguridad de los activos propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, tales como: mobiliario, equipo de oficina, de comunicación y tecnológico, unidades móviles, armas y municiones, avituallamiento, alimentación, logística, herramientas varias, suministros de oficina, así como documentación confidencial que reciben o generan las oficinas administrativas y policiales, entre otros y controlar el ingreso y salida de los mismos de la Institución.
- Establecer medidas de control sobre la portación o utilización de armas de fuego y blancas dentro de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública, por parte de los funcionarios administrativos y policiales, así como de los visitantes.
- Coordinar previa autorización de los jefes competentes, el ingreso de los miembros de los Supremos Poderes, diplomáticos y otras personalidades importantes a la Institución, así como a los lugares que tienen un acceso restringido.

- Brindar información de orientación al público y protección al personal que se encuentre en las oficinas centrales que comprende el Complejo Policial “Juan Rafael Mora Porras” y aquellas otras instalaciones vitales que designen los superiores.
- Coordinar con el personal policial a cargo, la atención oportuna de las órdenes de operación, emitidas por la Dirección de Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señalas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, aplicables al accionar de la Unidad de Seguridad Interna.
- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Unidad Especial de Intervención, Policía de Tránsito, Policía de Control de Drogas, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía de Migración y Extranjería, Policía Municipal, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, embajadas, sedes diplomáticas, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, Direcciones Regionales y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, ministerios del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, entre otros, en la atención de asuntos o situaciones de emergencia, que requieren de los servicios de la Unidad de Seguridad Interna, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias de su competencia.
- Participar en conjunto con las fuerzas de policía nacional y las respectivas unidades policiales, en la planificación y ejecución de las órdenes de operación, correspondientes a las diferentes acciones y operaciones policiales, donde se requiere la colaboración de la Unidad de Seguridad Interna.
- Desarrollar en conjunto con las demás unidades policiales integrantes de la Dirección de Unidades Especializadas, acciones policiales orientadas a la protección y preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.

- Participar en conjunto con la Dirección de Unidades Especializadas, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia, mantenimiento del orden y seguridad ciudadana.
- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción y asesoramiento a los servidores policiales del Ministerio de Seguridad Pública, o bien, a funcionarios de otras dependencias públicas, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Acatar y ejecutar las directrices y órdenes emitidas por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas, o en su defecto, las indicadas por el (a) Ministro (a), Viceministro (a) y Director (a) General de la Fuerza Pública.
- Brindar asesoría a superiores, directores regionales, directores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la Unidad de Seguridad Interna.
- Representar a superiores y al Ministerio de Seguridad Pública, en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado.
- Mantener informado al Director (a) de Unidades Especializadas y al Director (a) General de la Fuerza Pública, sobre las diferentes acciones policiales llevadas a cabo por la Unidad de Seguridad Interna, así como las principales incidencias que sean de interés para cada caso en particular.
- Administrar, supervisar y reportar toda actividad relacionada con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la Unidad de Seguridad Interna.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo de la Unidad de Seguridad Interna, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la Unidad de Seguridad Interna.

- Establecer las medidas de control interno específicas para la Unidad de Seguridad Interna, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Velar por la documentación, divulgación y actualización de las políticas, normas y procedimientos de control interno, que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Unidad de Seguridad Interna.
- Participar en conjunto con otras unidades policiales, en el desarrollo de programas de ayuda social, en temas relacionados con la seguridad ciudadana y prevención de delitos, en cumplimiento a la Ley General de Policía y sus reformas, así como la normativa conexas.
- Revisar, firmar y remitir informes varios a las diferentes instancias del Ministerio de Seguridad, relacionados con: reporte de labores, inventario de armas y municiones, avituallamiento, control de activos, alimentación, personal, entre otros.
- Atender y resolver las situaciones operacionales y administrativas que generen conflicto o emergencia, producto de las actividades propias de la Unidad de Seguridad Interna.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial o administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Atender y resolver las solicitudes y consultas propias del ámbito policial y administrativo presentadas por el Ministro (a), Viceministro (a), Consejo de Personal, Director (a) General de la Fuerza Pública, Directores (as) o Jefes de Unidades Policiales, Auditoría General, Dirección de Unidades Especializadas, Policía de Control de Drogas, Dirección General de Armamento, Dirección de Operaciones, etc., así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Ministerio de la Presidencia, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencia, municipalidades, embajadas, sedes diplomáticas, entre otros.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja de manera independiente, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los jefarcas.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo, de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Unidad de Seguridad Interna, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional, en el caso de ésta última, aplica prioritariamente al ámbito policial.

Asimismo, se goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar para el desarrollo de las tareas atribuibles al cargo en mención, siendo que dependiendo de las situaciones que se presenten las acciones a seguir o implementar varían, no obstante, se debe tener en cuenta y valorar factores relacionados con: entorno, tipo y hora de la emergencia o solicitud, cantidad de personas involucradas, clasificación de la situación de emergencia de acuerdo a la información recopilada, disposiciones emitidas por los jefarcas o autoridades, capacidad y capacitación del personal a cargo, análisis de los pro y contra de la situación a atender, normativa aplicable al caso, valoración de la situación de riesgo o peligro para los funcionarios administrativos y policiales de la Institución así como los visitantes, entre otros aspectos.

Además, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se deben ejecutar acciones de carácter administrativo y operacional, necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones y sus activos, protección de los funcionarios administrativos y policiales y de los visitantes que ingresan diariamente a la Institución, así como la desarrollo normal de los servicios que ofrece el Ministerio de Seguridad Pública a la ciudadanía en general; por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de acción, son características indispensables que debe poseer la jefatura de esta Unidad.

El trabajo operacional y administrativo, es supervisado por el (a) Director (a) de Unidades Especializadas, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales especializadas, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, especializadas, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Unidad de Seguridad Interna.

Las responsabilidades atribuibles al cargo se desarrollan específicamente en las instalaciones centrales que comprende el Complejo Policial “Juan Rafael Mora Porras” del Ministerio de Seguridad Pública, por cuanto corresponde la protección del perímetro interno y externo de las edificaciones durante las veinticuatro horas y todos los días del año, además de brindar protección a los servidores administrativos y policiales de la Institución, así como las personas que visitan diariamente el lugar para fines diversos.

Como complemento a lo anterior, es importante resaltar que las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública, constituyen la sede principal donde permanecen la mayor parte del tiempo los máximos representantes de la fuerza de policía a nivel nacional e internacional, integrado por el Ministro, Viceministro y el Director General de la Fuerza Pública. También, acompañan a estos jefarcas, las jefaturas de otras unidades policiales estratégicas como lo son la Dirección de Operaciones (donde se ubica el Centro de Comunicaciones), Dirección de Unidades Especializadas, Policía de Control de Drogas no autorizadas y actividades conexas, entre otras, sin olvidar que además en dichas instalaciones se concentra casi en su totalidad las principales unidades administrativas que brindan soporte a la actividad sustantiva (sea la policial).

Todo lo anterior, demanda que la jefatura de la Unidad de Seguridad Interna deba establecer los mecanismos de control eficientes y novedosos, sobre todo considerando que ante una eventual crisis a nivel nacional, posibles terroristas buscarían desestabilizar la seguridad del país, siendo eventualmente un punto de ataque las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública, de ahí que el tema de la seguridad interna reviste cada vez mayor importancia, el cual debe procurar garantizar la protección de quienes dirigen y controlan las principales actuaciones policiales orientadas a la protección de la soberanía nacional, la vigilancia, el mantenimiento del orden pública y la seguridad de los habitantes, así al resto de los servidores administrativos y policiales, quienes cada uno con su esfuerzo diario, brindan un aporte relevante para la consecución de los objetivos y metas institucionales, partiendo de su visión y visión.

Para cumplir con lo anterior, es de suma importancia no sólo la capacitación de los funcionarios policiales ubicados en la Unidad de Seguridad Interna, sino también, conocer a detalle las experiencias de otras dependencias o unidades homologas, intercambiando conocimientos y vivencias que permitan la retroalimentación entre las instancias, para actualizar y mejorar los procedimientos de trabajo, discutir sobre la aplicación de técnicas y sus resultados ante diversas situaciones, tipo y duración de los entrenamientos brindados a los servidores, armas, equipos u otros materiales utilizados para el desarrollo de las operaciones. Asimismo, se requiere ejercer una constante supervisión del trabajo llevado a cabo por cada uno de los efectivos policiales a cargo, con la finalidad de detectar o evidenciar oportunamente posibles errores y realizar en el mejor tiempo posible las correcciones del caso, máxime considerando, que en caso de una emergencia o situación de crisis, no hay cabida para las improvisaciones, ya que las mismas podrían poner en peligro la vida no sólo de los funcionarios administrativos y policiales de la Institución, sino también de los particulares que diariamente visitan dichas instalaciones para fines diversos.

Es responsabilidad del Jefe de Unidad de Seguridad Interna, llevar a cabo negociaciones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros.

Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar situaciones generadas como parte del quehacer diario de la Unidad, o bien, aquellas actividades extraordinarias que demanden una intervención policial especial que implica un riesgo mayor para quienes la desarrollan.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la Unidad de Seguridad Interna.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de las unidades especializadas, servidores de las diferentes unidades administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y atender asuntos administrativos y operacionales competencia de la Unidad de Seguridad Interna, o bien, otros específicos que sean delegados por las jefaturas superiores, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de los equipos de comunicación, tecnológicos y de limpieza, armas, municiones, avituallamiento, alimentación, mobiliario y equipo de oficina, detectores de metal y demás logística, documentos confidenciales (órdenes de operaciones, información suministrada por unidades internas y externas a la Institución, documentos de orden judicial, etc.), entre otros, según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales especializadas y administrativas de la Unidad de Seguridad Interna.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, como por ejemplo, los cupones de combustible y otros que puedan ser asignados o que deba custodiar temporalmente (cadena de custodia) la Unidad de Seguridad Interna.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, según las necesidades administrativas, operativas y especializadas de la Unidad de Seguridad Interna, situación que demanda estar presente y participar en las diferentes actividades, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección de Unidades Especializadas, así

como brindar apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, que conllevan el desplazarse a los diferentes módulos y zonas aledañas al Complejo Policial “Juan Rafael Mora Porras”, para inspeccionar y supervisar el trabajo llevado a cabo por el personal policial a cargo, así como cuando se colabora con la Escuela Nacional de Policía brindando instrucción y asesoramiento a los efectivos policiales y otras personas según el caso, en temas afines con la función que cumple la Unidad de Seguridad Interna. También, según los requerimientos institucionales se debe participar en otras actividades policiales, como apoyo a los demás cuerpos y unidades policiales, según lo solicitado por los jefes de la Institución.

Además, se realiza esfuerzo mental, por cuanto se deben tomar decisiones en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organización y distribución de los servidores policiales, preparación de planes de trabajo general y específicos, detección de necesidades de capacitación del personal a cargo, emisión de recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias, análisis de normativa, elaboración y revisión de protocolos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en actividades policiales especializadas, para atender asuntos relacionados con la protección del perímetro interno y externo de las oficinas centrales de la Institución, brindar protección a los jefes y funcionarios administrativos y policiales de la cartera, así como a los visitantes, custodiar los bienes que se encuentren en calidad de decomiso en las instalaciones centrales del Complejo Policial “Juan Rafael Mora Porras”, controlar la portación o utilización de armas y el ingreso o salida de personas a la dependencia, facilitar el ingreso de los miembros de los Supremos Poderes y diplomáticos, colaborar con los diferentes cuerpos y unidades policiales en diferentes acciones que así lo ameriten, entre otros, siendo que según cada caso en particular, se tiene un enfrentamiento directo con personas peligrosas o agresivas que pueden estar armadas, o bien, en una persecución se viaja a altas velocidades utilizando el medio de transporte disponible, siendo que en todos los casos, se busca lograr el objetivo planteado en el operativo o acción policial, sea combatir la delincuencia y criminalidad del país, proteger la soberanía nacional, mantener el orden público y garantizar la seguridad de los habitantes.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o química), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial cuando se requiera, entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial, técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Unidad de Seguridad Interna, girar instrucciones al personal policial en las diferentes acciones a desarrollar sin estar seguro que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo, miembros de los Supremos Poderes, diplomáticos u personas importantes, o bien, de los ciudadanos en general, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Unidad, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comandante.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller Universitario en algunas de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Cinco años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en: planificación, administración, manejo de crisis, uso y manejo de armas de fuego, protección a personas importantes, manejo de explosivos.

10. DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas competencia de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

- Director del Servicio de Vigilancia Aérea

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar labores policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas, propias del Servicio de Vigilancia Aérea.
- Planificar, supervisar y participar en los diferentes operativos policiales relacionados con la vigilancia del espacio aéreo nacional, entre los que cabe citar: erradicación de drogas no autorizadas, patrullajes de rutina y los operativos conjuntos del territorio y mar patrimonial; búsqueda, detección y rescate de personas, aeronaves y embarcaciones extraviadas, traslado de personas que requieran atención médica urgente; participación conjunta con la Cruz Roja Costarricense, la Comisión Nacional de Emergencias y el Ministerio de Salud en la atención de desastres naturales, artificiales, tecnológicos y otros, actividades de concentración masiva (festividades de fin y principio de año, semana santa, romerías, carnavales, manifestaciones de los ciudadanos, apoyo a la Policía de Tránsito en la vigilancia de las principales carreteras), entre otros.
- Coordinar las acciones necesarias para el traslado y custodia de detenidos, testigos, denunciantes y cualquier otro ciudadano vinculado con alguna diligencia judicial, cuando así sea requerido.
- Operar las aeronaves del Servicio de Vigilancia Aérea, según el tipo de licencia y habilitaciones que así lo autoricen, para el transporte de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y a cualquier otro habitante, realizar patrullajes de vigilancia y seguridad en el espacio aéreo nacional, impartir instrucción de vuelo a los pilotos del Servicio a fin de mantener actualizados sus conocimientos aeronáuticos, entre otras actividades.

- Coordinar con dependencias estatales, tales como: Presidencia de la República, Organismo de Investigación Judicial, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Ambiente y Energía, Museo Nacional, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Dirección General de Armamento y todas las unidades policiales integrantes de la Dirección General de la Fuerza Pública, entre otros, el traslado aéreo de funcionarios que cumplen labores propias de su cargo dentro y fuera del país, que por razones especiales, casos calificados de excepción, de emergencia o por convenio entre instituciones del Estado, requieran de los servicios del Servicio de Vigilancia Aérea en zonas alejadas o de difícil acceso vía terrestre, o bien, ameriten desplazarse a determinado lugar de manera urgente.
- Asesorar a superiores, directores y jefaturas de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, en el campo de actividad según corresponda.
- Participar en conjunto con la Dirección General de la Fuerza Pública, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana.
- Velar por la realización del monitoreo de aeronaves sospechosas y coordinar con las autoridades locales o internacionales, el suministro de la información según corresponda.
- Elaborar, supervisar y dar seguimiento a los programas de mantenimiento de las aeronaves, de conformidad con las directrices del fabricante y la normativa vigente en la materia.
- Administrar y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y otros de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias del Servicio de Vigilancia Aérea.
- Establecer las medidas de control interno específicas para el Servicio de Vigilancia Aérea, de manera que sean suficientes y válidas y velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de control interno que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas del Servicio de Vigilancia Aérea.

- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción a los servidores policiales en temas afines a la función policial, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Revisar, firmar y remitir los informes de labores a quien corresponda, referente a la justificación sobre las horas de vuelo y el gasto de combustible de las aeronaves, inventario de armas y municiones, control del uso de vehículos y su consumo de combustible, control de activos, alimentos, repuestos en general, gasto presupuestario del programa, entre otros.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en artículo 8 de la Ley General de Policía y sus reformas.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias del Servicio de Vigilancia Aérea.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevadas a cabo a nivel nacional e internacional, cuando sea delegado por los superiores.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el Director (a) General de la Fuerza Pública como superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del Ministro (a), Viceministro (a) del ramo, relacionadas con el accionar del Servicio de Vigilancia Aérea.

El trabajo llevado a cabo por el (a) Director (a) del Servicio de Vigilancia Aérea, es supervisado por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico aeronáutico y administrativo de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Las responsabilidades inherentes al cargo, pueden ser a nivel nacional, orientadas a la vigilancia y seguridad del territorio y espacio aéreo, así como a nivel internacional, para brindar transporte a funcionarios públicos y cualquier otro habitante, en casos calificados de excepción, de emergencia o por convenio entre instituciones del Estado, colaborar con países vecinos en operativos y patrullajes conjuntos, o bien, representar al Ministerio de Seguridad Pública en actividades oficiales, afines con las competencias de la Dirección de Servicio de Vigilancia Aérea.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial, técnico aeronáutico y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las aeronaves, unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, repuestos, combustibles, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, asignados para el cumplimiento de las funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, según las necesidades operativas y técnicas aeronáuticas de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, en cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional y a otros países, según el caso.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan cartas aeronáuticas y se efectúan cálculos matemáticos para realizar los diferentes planes de vuelo; además, se analiza información variada sobre condiciones meteorológicas y se plantean soluciones a situaciones imprevistas.

Con respecto al entrenamiento de los pilotos y copilotos, deben formularse los programas de capacitación y evaluación periódica, de acuerdo a los manuales diseñados para este fin.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación en actividades policiales y técnicas aeronáuticas, para atender asuntos sobre erradicación de drogas no autorizadas, patrullajes de rutina y los operativos conjuntos del territorio y mar patrimonial; búsqueda, detección y rescate de personas, aeronaves y embarcaciones extraviadas, traslado de personas que requieran atención médica urgente, atención de desastres naturales, artificiales y tecnológicos, entre otros, por lo que se está sujeto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca o de fuego), condiciones meteorológicas adversas durante los vuelos, objetos en movimiento, trabajo a gran altura, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad, acatando lo dispuesto en las Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses de la Ley General de Aviación Civil y sus reformas, referente a aspectos tales como: navegación aérea, aeronavegabilidad, operaciones aéreas, licencias y habilitaciones, manuales de entrenamiento, operaciones y mantenimiento de aeronaves y las disposiciones emitidas en el campo policial.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial, técnico y administrativo a cargo, ejecutar actividades técnico - policiales omitiendo la normativa en materia policial y aeronáutica, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las aeronaves y sus equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la dependencia, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios de la profesión
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como los encomendados por el superior
- Habilidad para tratar en forma cortés a las personas

- Condición física adecuada
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública.
- Ostentar como mínimo el grado de Comisionado.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Licencia de Piloto Comercial de Avión o Helicóptero.
- Si se cuenta con la licencia de Piloto Comercial de Avión, se debe poseer las siguientes habilitaciones: multimotores, instrumentos e instructor de vuelo.
- Si se cuenta con la licencia de Piloto Comercial de Helicóptero, se requieren las habilitaciones de: instrumentos e instructor de vuelo.
- Mínimo 3000 horas de vuelo al mando (capitán de la aeronave), debidamente certificadas en la bitácora de vuelo o su equivalente.
- Cuatro años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Cuatro años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada **(según lo dispuesto en el Stap No. 1057-05 del 28/06/2005)**.
- Dictamen psicofísico vigente (específico para los pilotos según tipo de licencia).
- Permiso vigente de portación de armas, según lo dispuesto en la Ley de Armas y Explosivos y sus reformas.
- Conocimientos en paquetes informáticos actualizados (Ambiente Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point), debidamente certificado.
- Conocimientos básicos de lectura, escritura y conversación del idioma inglés, debidamente certificado, debidamente certificado.
- Preferiblemente, poseer licencia para conducir vehículos automotores, según los disponibles en el Servicio de Vigilancia Aérea.

11. JEFE DE OPERACIONES AERONAUTICAS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas competencia del Departamento de Operaciones Aeronáuticas de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas, propias del Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
- Planificar, supervisar y participar en los diferentes operativos policiales relacionados con la vigilancia del espacio aéreo nacional, entre los que cabe citar: apoyar en la erradicación de drogas no autorizadas, patrullajes de rutina y los operativos conjuntos del territorio y mar patrimonial; búsqueda, detección y rescate de personas, aeronaves y embarcaciones extraviadas, traslado de personas que requieran atención médica urgente; participación conjunta con la Cruz Roja Costarricense, la Comisión Nacional de Emergencias y el Ministerio de Salud en la atención de desastres naturales, artificiales, tecnológicos y otros, actividades de concentración masiva (festividades de fin y principio de año, semana santa, romerías, carnavales, manifestaciones de los ciudadanos, apoyo a la Policía de Tránsito en la vigilancia de las principales carreteras), entre otros.
- Coordinar con las dependencias estatales, tales como: Presidencia de la República, Organismo de Investigación Judicial, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Departamento Bomberos, Dirección General de Aviación Civil, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Ambiente y Energía, Museo Nacional, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Dirección General de Armamento y todas las unidades policiales integrantes de la Dirección General de la Fuerza Pública, entre otros, el traslado aéreo de funcionarios que cumplen labores propias de su cargo dentro y fuera del país, que por razones especiales, casos calificados de excepción, de emergencia o por convenio entre instituciones del Estado, requieran de los servicios de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea en zonas alejadas o de difícil acceso vía terrestre, o bien, ameriten desplazarse a determinado lugar de manera urgente.
- Operar las aeronaves de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, según el tipo de licencia y habilitaciones que así lo autoricen, para el transporte de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y a cualquier otro habitante, realizar patrullajes de vigilancia y seguridad en el espacio aéreo nacional, impartir

instrucción de vuelo a los pilotos del Servicio a fin de mantener actualizados sus conocimientos aeronáuticos, entre otras actividades.

- Asignar en coordinación con el Director (a) del Servicio de Vigilancia Aérea, el personal, la aeronave y el equipo necesario para la realización de vuelos destinados a operativos y patrullajes específicos.
- Participar con la jefatura de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad del espacio aéreo nacional.
- Coordinar y participar en la realización de los estudios orientados a la verificación de la meteorología sinóptica, mínimos de combustible en operaciones, lista de chequeo de aeronaves, manuales de vuelo, rutas de vuelo, manifiesto de peso y balance, así como de la seguridad de las aeronaves y sus pasajeros.
- Colaborar con las entidades competentes responsables de realizar investigaciones sobre accidentes o incidentes relacionados con aspectos aeronáuticos, en los que se vea involucrada la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.
- Coordinar con la jefatura de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea el desarrollo, implementación, supervisión y seguimiento de los programas de entrenamiento de pilotos, así como coordinar con dependencias u organismos nacionales e internacionales la obtención de cursos y becas para este personal.
- Brindar instrucción a los pilotos y copilotos del Servicio de Vigilancia Aérea y evaluar los conocimientos en la materia aeronáutica.
- Asesorar en materia aeronáutica a superiores, compañeros, funcionarios a cargo, así como servidores de unidades internas y externas al Ministerio de Seguridad Pública.
- Coordinar las acciones necesarias a fin de mantener un registro actualizado de habilitaciones del personal piloto, encargado de operar las aeronaves pertenecientes al o asignadas al Ministerio.
- Asignar el personal técnico – policial calificado para realizar el monitoreo de las aeronaves sospechosas que sobrevuelan el espacio aéreo nacional e informar a las autoridades nacionales e internacionales para su respectivo seguimiento.

- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señaladas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, aplicables al accionar del Departamento de Operaciones Aeronáuticas y a la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo del Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
- Administrar y supervisar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias del Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
- Administrar el recurso humano técnico-policial y administrativo destacado en el Departamento de Operaciones Aeronáuticas, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Establecer las medidas de control interno específicas para el Departamento de Operaciones Aeronáuticas, de manera que sean suficientes y válidas y velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Velar por la documentación, actualización y divulgación de las políticas, normas y procedimientos de control interno que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas del Departamento de Operaciones Aeronáuticas y del Servicio de Vigilancia Aérea.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto o emergencias, producto de las actividades propias del Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
- Asistir a reuniones, cursos, talleres, seminarios, conferencias, etc., a nivel nacional o internacional, cuando así lo disponga el (a) Director (a) del Servicio de Vigilancia Aérea, como superior inmediato, o bien, el Director (a) General de la Fuerza Pública, entre otros jerarcas de turno.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) del Servicio de Vigilancia Aérea como superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del Ministro (a), Viceministro (a) del ramo y Director (a) General de la Fuerza Pública relacionadas con el accionar de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

El trabajo llevado a cabo por la jefatura del Departamento de Operaciones Aeronáuticas, es supervisado por el (a) Director (a) Servicio de Vigilancia Aérea, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, considerando factores tales como: capacidad de dirección, planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas por el superior, liderazgo, comunicación, disciplina, competencia profesional, relaciones interpersonales e intergrupales, colaboración, iniciativa, creatividad, discreción con respecto a los asuntos que se conocen y los encomendados por el superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico aeronáutico y administrativo del Departamento de Operaciones Aeronáuticas del Servicio de Vigilancia Aérea, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para evaluar el desempeño del personal a cargo, se destacan los siguientes: eficiencia, eficacia, disponibilidad, colaboración, iniciativa, actualización y aplicación de conocimientos relacionados con el técnico, administrativo y policial, presentación personal, relaciones interpersonales e intergrupales, entre otros.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas aeronáuticas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda el Departamento de Operaciones Aeronáuticas y la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

Las competencias del Departamento de Operaciones Aeronáuticas son de ámbito nacional, por lo que corresponde a la jefatura de dicha unidad trasladarse a

**MNISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

diferentes lugares del país para cumplir con las mismas, ya sea llevando a cabo operaciones aeronáuticas ordinarias, como por ejemplo, los diferentes operativos policiales relacionados con la vigilancia del espacio aéreo nacional, así como para atender situaciones extraordinarias que surgen de manera imprevista, tales como: desastres naturales y artificiales, actividades de concentración masiva, brindado apoyo a otras unidades policiales y dependencias del Estado.

En algunos casos, el ámbito de acción de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea puede ampliarse a nivel internacional, para brindar transporte a funcionarios públicos y cualquier otro habitante, en casos calificados de excepción, de emergencia o por convenio entre instituciones del Estado, colaborar con países vecinos en operativos y patrullajes conjuntos, o bien, representar al Ministerio de Seguridad Pública y superiores en eventos oficiales, reuniones, foros, seminarios, cursos, entre otras actividades.

Es responsabilidad de la jefatura del Departamento de Operaciones Aeronáuticas, llevar a cabo, en conjunto con el (a) Director (a) del Servicio de Vigilancia Aérea, la planificación de las operaciones aeronáuticas ordinarias y extraordinarias correspondientes, a partir del Plan Anual Operativo (PAO) de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, situación que conlleva coordinar dependencias a lo interno y externo del Ministerio de Seguridad Pública.

Se llevan a cabo negociaciones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física del Departamento de Operaciones Aeronáuticas, entre otros aspectos. Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, en razón de la disponibilidad de personal y la especialización del mismo, previa coordinación con el (a) Director (a) del Servicio de Vigilancia Aérea.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas, así como por aquellos que sean asignados por la jefatura de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de los principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial, técnico aeronáutico y administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección del Servicio de

Vigilancia Aérea, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las aeronaves, unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, combustible, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, entre otros, necesarios para llevar a cabo las funciones del Departamento de Operaciones Aeronáuticas.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, mixtas o nocturnas, según las necesidades operativas y técnicas aeronáuticas del Departamento de Operaciones Aeronáuticas, en cumplimiento de las directrices y políticas emitidas por la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional y a otros países, según el caso.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan cartas aeronáuticas y se efectúan cálculos matemáticos para realizar los diferentes planes de vuelo; además, se analiza información variada sobre condiciones meteorológicas y se plantean soluciones a situaciones imprevistas. También, se toman decisiones tácticas en situaciones que surjan espontáneamente relacionadas con la operatividad del departamento, así como por las gestiones administrativas, relacionadas con la administración del personal, preparación de planes de trabajo y protocolos de actuación, análisis de normativa nacional e internacional, emisión de criterios técnicos y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en actividades policiales especializadas, para atender asuntos relacionados con la vigilancia y seguridad del espacio aéreo nacional, así como la colaboración a los cuerpos de policía y otras dependencias del Estado, para que las mismos lleven a cabo sus funciones de manera eficiente y oportuna, por lo que dependiendo de la situación, se tienen enfrentamientos con personas peligrosas o delincuentes, que pueden estar armados y atenten contra la integridad física de los funcionarios policiales y de los ciudadanos en general. Además, se debe considerar el riesgo

latente durante la relación de los diferentes vuelos, como consecuencias de condiciones generadas por la naturaleza, o bien, las provocadas por el hombre.

Por tal razón, existe el riesgo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), condiciones meteorológicas adversas durante los vuelos, objetos en movimiento, enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial, entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad, acatando lo dispuesto en las Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses de la Ley General de Aviación Civil y sus reformas, referente a aspectos tales como: navegación aérea, aeronavegabilidad, operaciones aéreas, licencias y habilitaciones, manuales de entrenamiento, operaciones y mantenimiento de aeronaves y las disposiciones emitidas en el campo policial.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por superiores, omitir en las órdenes de operación aspectos relevantes para el desarrollo de las diferentes acciones técnico – policiales, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial, técnico y administrativo a cargo, ejecutar actividades técnico-policiales omitiendo la normativa en materia policial y aeronáutica, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados al Departamento de Operaciones Aeronáuticas, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las aeronaves y sus equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la

dependencia, así como el de otros cuerpos y unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes de trabajo, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Subintendente.
- Curso para Oficiales Ejecutivos, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Licencia de Piloto Comercial de Avión o Helicóptero.
- Si se cuenta con la licencia de Piloto Comercial de Avión, se debe poseer las siguientes habilitaciones: multimotores e instrumentos. Si se cuenta con la licencia de Piloto Comercial de Helicóptero, se requieren las habilitaciones de: instrumentos.
- Mínimo 1500 horas de vuelo totales, de las cuales 500 horas deben ser en comando (Capitán de la Aeronave), debidamente certificadas en la bitácora de vuelo o su equivalente.
- Tres años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Dos años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Dictamen psicofísico vigente (específico para los pilotos según tipo de licencia).
- Permiso de portación de armas vigente.

- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Preferiblemente, poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.
- Conocimientos básicos de lectura, escritura y conversación del idioma inglés, debidamente certificado.

12. DIRECTOR POLICIAL DE APOYO LEGAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, coordinación, dirección, organización, supervisión y ejecución de labores policiales, soporte legal, técnicas y administrativas, competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las labores policiales, técnicas y administrativas llevadas a cabo en la Dirección Policial de Apoyo Legal, la cual se encuentra descentralizada en las diferentes regiones que integran la Fuerza Pública.
- Elaborar y someter a conocimiento de superiores, todas aquellas reformas legales que se requieran en la normativa que regula el accionar del Ministerio de Seguridad Pública, en coordinación con otras instancias competentes.
- Asesorar in situ aquellos operativos ordinarios y extraordinarios de la Fuerza Pública y cumplimientos policiales que por su complejidad sean requeridos por los superiores, mediante la participación directa en los mismos.
- Brindar apoyo y asesoramiento a la Dirección General de la Fuerza Pública, direcciones regionales, direcciones y unidades policiales, en la tramitación de los recursos de amparo y hábeas corpus presentados en su contra, recopilando la información necesaria, preparando la respuesta que en tiempo y forma debe ser presentada ante la Sala Constitucional y dando el seguimiento a los resultados del proceso.
- Planificar y coordinar en forma conjunta con unidades policiales los operativos policiales que así lo requieran, analizando los aspectos legales, recopilando información, y participando de las diferentes acciones que por su grado de dificultad requieren de un trato especial con respecto al soporte legal.
- Recomendar a la Dirección General de la Fuerza Pública los procedimientos que debe aplicar en el cumplimiento de sus funciones, de manera que se ajusten con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- Emitir dictámenes vinculantes, opiniones consultivas, resoluciones y cualquier otro criterio legal aplicable al campo policial.
- Establecer y difundir las acciones legales que se deben tomar en consideración en las acciones policiales y situaciones de crisis que atiende la Fuerza Pública en conjunto con otros cuerpos y unidades policiales.

- Coordinar y colaborar con las diferentes unidades policiales en la ejecución de actividades orientadas a la protección de la soberanía nacional, la vigilancia, el mantenimiento del orden público, la seguridad de los habitantes, prevenir las manifestaciones de delincuencia y la represión de las mismas.
- Coordinar y ejecutar con el Ministerio Público u otras dependencias competentes, acciones tendientes a la realización de planes de trabajo conjuntos que permitan el cumplir con una efectiva dirección funcional de parte de éstos, mediante reuniones periódicas, coordinación de capacitaciones, pasantías, cursos de especialización y refrescamiento para los oficiales de la Fuerza Pública y abogados que conforman la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Desarrollar en conjunto con los cuerpos y unidades policiales, acciones orientadas a la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.
- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Museo Nacional, Policía Internacional (INTERPOL), sedes diplomáticas, clubes y federaciones de fútbol, asociaciones de desarrollo, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, direcciones regionales, direcciones y unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, entre otros, en la atención de asuntos o situaciones que requieren de los servicios de la Dirección Policial de Apoyo Legal, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias de su competencia.
- Coordinar el desarrollo de investigaciones de los fenómenos criminales desde la perspectiva jurídica y emitir las recomendaciones del caso.
- Diagnosticar, planificar y elaborar las capacitaciones atinentes a las necesidades de los miembros de la Fuerza Pública en el área técnico-jurídica.
- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción y asesoramiento a los servidores policiales del Ministerio de Seguridad Pública, en temas afines con la función que cumple la Dirección Policial de Apoyo Legal, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Acatar y ejecutar las directrices y órdenes emitidas por el Director General de la Fuerza Pública, y las indicadas por el (la) Ministro (a) y Viceministro (a).

- Cumplir con las funciones descritas en la Ley General de Policía y en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal Policial.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la Dirección Policial de Apoyo Legal, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Velar por la documentación, actualización y divulgación de las políticas, normas y procedimientos de control interno que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Administrar, supervisar y reportar toda actividad relacionada con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo de la Dirección Policial de Apoyo Legal, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto que se generen, producto de las actividades competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Solicitar a las instancias competentes la aplicación del régimen disciplinario correspondiente para el personal policial y administrativo, cuando así sea necesario, en acatamiento a la normativa vigente.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevada a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por los superiores.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública como superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del Ministro (a), Viceministro (a) del ramo, relacionadas con el accionar de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo previamente establecidos, así como lineamientos específicos en el campo legal, necesarios para llevar a cabo los cumplimientos policiales, como por ejemplo: desalojos, huelgas, manifestaciones, eventos masivos, así como para brindar la asesoría legal-policial, emisión de criterios técnico - jurídicos, asesoramiento legal - policial, entre otros.

El trabajo es supervisado por el (a) Director (a) General de la Fuerza como superior inmediato, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, considerando factores tales como: planeamiento, asesoramiento y organización del trabajo, definición de objetivos claros en función de las políticas, normas y procedimientos institucionales, delegación de tareas y autoridad, seguimiento y solución de problemas por medio de detección de los mismos y anticipación de soluciones, además de la revisión y mejoramiento de los procedimientos de trabajo, establecimiento de prioridades para la solución de los problemas que se presenten, responsabilidad para aceptar y cumplir de manera eficaz las labores asignadas y responder adecuadamente a la confianza depositada, liderazgo, comunicación clara y precisa de ideas e instrucciones verbales y escritas; relaciones interpersonales e intergrupales, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación, supervisión y evaluación de las actividades policiales, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial y administrativo de la Dirección Policial de Apoyo Legal y de los Oficiales de Apoyo Legal destacados en las distintas regiones, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general,

deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alternaciones en los servicios que brinda la Dirección Policial de Apoyo Legal.

Se es responsable por el conocimiento, interpretación y aplicación de normativa variada, a saber: leyes y decretos relacionados con la creación y funciones de las unidades policiales de la Institución, Constitución Política de la República de Costa Rica, Ley General de Policía y sus reformas, Ley General de la Administración Pública, Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas, Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública, Código de Trabajo, Ley de Armas y Explosivos y su Reglamento, Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, Ley de Notificaciones, dictámenes de la Procuraduría General de la República, votos de la Sala Constitucional, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de conocimientos teórico – prácticos en el campo legal-policial, adquiridos mediante el nivel académico universitario que autorice el ejercicio de la profesión en Derecho, así como la experiencia adquirida en el desempeño de las actividades policiales, los cuales son necesarios para llevar a cabo las labores de planeación, coordinación, dirección y supervisión de las funciones competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

Las actividades que corresponde ejecutar, son de índole legal-policial, referente a la participación activa en los operativos ordinarios y extraordinarios programados por la Dirección General de la Fuerza Pública, para brindar apoyo y asesoramiento legal-policial in situ; sin embargo, es importante aclarar, que para el desarrollo de esas actividades, es necesario llevar a cabo también tareas de índole administrativo que coadyuvan a la función policial, desde el punto de vista de soporte legal, donde se aplica la doctrina en materia policial.

En el desarrollo efectivo de dichos operativos, es necesaria asesoría legal-policial para minimizar o eliminar las repercusiones civiles y penales en que puedan incurrir los funcionarios de la Fuerza Pública, por lo que es importante una coordinación previa con las unidades involucradas en la actividad a desarrollar, lo que implica la planificación de los recursos y medios requeridos, definición de la cantidad de personal que deberá participar en la operación, ubicación de los puestos estratégicos, coordinación con las diferentes unidades policiales, así como dependencias externas al Ministerio de Seguridad Pública, valoración de situaciones violentas que se puedan suscitar y forma de contrarrestarlas, entre otros aspectos.

En lo que respecta a la labor de asesoría legal a la Fuerza Pública, la misma se refiere a brindar apoyo legal a la Dirección General de la Fuerza Pública, así como a todos los miembros de las unidades policiales que son parte de ésta, emitir criterios técnicos jurídicos relativos a las actuaciones policiales y dictámenes de carácter vinculante, opiniones consultivas, resoluciones, y cualquier otro criterio legal. Se asesora también en la tramitación de recursos de hábeas corpus y amparo, presentados contra los funcionarios policiales y otorgar la capacitación legal requerida por los oficiales policiales.

Lo anterior, justifica la importancia de una adecuada y fluida comunicación entre la jefatura de la Dirección Policial de Apoyo Legal, Oficiales de Apoyo Legal, directores (as) regionales, directores (as), jefaturas de unidades policiales y el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública o superiores de éste, de manera que estén debidamente informados sobre las principales acciones legales policiales, así como del quehacer de la Dirección Policial de Apoyo Legal, la cual constituye una pieza medular de apoyo a la estructura organizativa legal de la Fuerza Pública.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Las responsabilidades inherentes al cargo son a nivel nacional, como también, corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, específicas de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección Policial de Apoyo Legal, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable de velar por el adecuado uso y resguardo de los activos asignados a la Dirección Policial de Apoyo Legal, como por ejemplo: equipos y materiales de oficina, computadoras, armas, municiones, equipo móvil, equipos de comunicación, uniformes, aditamentos policiales, documentos confidenciales, entre otros

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, asignados para el desempeño de las funciones competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, en cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jerarca del Ministerio de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, en coordinación con las diferentes unidades policiales, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan diferentes documentos, como por ejemplo: normativa, convenios, tratados internacionales, órdenes de operación, protocolos, manuales de procedimientos, planes de trabajo, entre otros.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación en actividades policiales, para atender asuntos relacionados con la manifestaciones, huelgas, concentraciones masivas, allanamientos, desalojos, así como la colaboración brindada a otros cuerpos de policía, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general, por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los posibles errores que se cometan en el ejercicio de las labores, como por ejemplo: mantener una comunicación y coordinación inadecuada con la Dirección General de la Fuerza Pública, direcciones regionales, direcciones y demás unidades policiales y/o administrativas de la Institución, funcionarios de dependencias públicas o privadas, atender a destiempo los asuntos legales encomendados por superiores, hacer caso omiso de la normativa vigente aplicable a la función, no ejercer una adecuada supervisión sobre las labores llevadas a cabo por el personal a cargo, descuidar el control del cumplimiento de los planes operativos de trabajo, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o sobre las labores inherentes al cargo, no acatar o comunicar oportunamente directrices y órdenes emitidas por superiores, dar un mal uso a los recursos asignados a la Dirección Policial de Apoyo Legal para el cumplimiento de sus funciones, etc., pueden causar: responsabilidad tanto civil como penal, atrasos en el desarrollo de las operaciones ordinarias y extraordinarias de las unidades policiales, poner en peligro la integridad física de los funcionarios policiales y de los ciudadanos en general, afectar el cumplimiento de los planes operativos y los objetivos de la Dirección Policial de Apoyo Legal y de la Fuerza Pública.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comisionado.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Siete años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Cuatro años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

13. SUBDIRECTOR POLICIAL DE APOYO LEGAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Participación en el planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, soporte legal, técnicas y administrativas competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Colaborar en la planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y evaluación de labores policiales, soporte legal, técnicas y administrativas competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Organizar, coordinar, supervisar e informar al (a) Director (a) Policial de Apoyo Legal sobre las labores de soporte legal llevadas a cabo en cada región.
- Supervisar y dar seguimiento al trabajo realizado por las jefaturas de Apoyo Legal referente al cumplimiento de los lineamientos, directrices, circulares y cualquiera obligatoria, emitida por la Dirección Policial de Apoyo Legal o cualquier otra instancia administrativa vinculante.
- Realizar estudios en sede policial y judicial que suministren información para un correcto asesoramiento y capacitación legal a los servidores policiales.
- Coordinar, supervisar y brindar la capacitación atinente a las necesidades de los miembros de la Fuerza Publica en el área técnico-jurídica.
- Dar seguimiento a los resultados del proceso penal y velar por la actualización permanente de la base de datos con información sobre las causas judiciales de ámbito penal incoadas contra funcionarios policiales.
- Participar en los operativos policiales planificados, dirigiendo y coordinando con los entes involucrados, como por ejemplo: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Defensoría de los Habitantes, gobiernos locales, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto de la Mujer, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, cuerpos y unidades policiales, entre otros.
- Colaborar con la jefatura de la Dirección Policial de Apoyo Legal en la coordinación y ejecución con el Ministerio Público u otras dependencias competentes, acciones tendientes a la realización de planes de trabajo conjuntos que permitan el cumplir con una efectiva dirección funcional de parte de éstos, mediante reuniones periódicas, coordinación de capacitaciones, pasantías, cursos de especialización y

refrescamiento para los oficiales de la Fuerza Pública y abogados que conforman la Dirección Policial de Apoyo Legal.

- Desarrollar en conjunto con los cuerpos y unidades policiales, acciones orientadas a la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales, como colaboración a las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a esta actividad.
- Colaborar con dependencias u organismos nacionales e internacionales, tales como: Presidencia de la República, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Museo Nacional, Policía Internacional (INTERPOL), sedes diplomáticas, clubes y federaciones de fútbol, asociaciones de desarrollo, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, direcciones regionales, direcciones y unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, entre otros, en la atención de asuntos o situaciones que requieren de los servicios de la Dirección Policial de Apoyo Legal, o bien, llevar a cabo otras diligencias propias de su competencia.
- Colaborar en la elaboración de manuales de capacitación y procedimientos administrativos estandarizados y policiales (protocolos) de la Fuerza Pública.
- Participar en la realización de los estudios y confección de la lista de los delincuentes reincidentes, lo que conlleva el estudio en sede policial y judicial, seguimiento del estado de causas, medidas cautelares, o condenas decretadas, entre otros aspectos.
- Confeccionar circulares, resoluciones, dictámenes vinculantes, entre otros documentos solicitados por la jefatura de la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Colaborar con la Escuela Nacional de Policía, brindando instrucción y asesoramiento a los servidores policiales del Ministerio de Seguridad Pública, en temas afines con la función que cumple la Dirección Policial de Apoyo Legal, de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia.
- Acatar y ejecutar las directrices y órdenes emitidas por el (a) Directora Policial de Apoyo Legal y las indicadas por los jefarcas, según el caso.
- Mantener informada a la jefatura de la Dirección Policial de Apoyo Legal, sobre las acciones llevadas a cabo en razón del cargo desempeñado.

- Cumplir con las funciones descritas en la Ley General de Policía y en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal Policial.
- Establecer en conjunto con el (a) Director (a) Policial de Apoyo Legal las medidas de control interno específicas para la Dirección Policial de Apoyo Legal, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Velar por la documentación, actualización y divulgación de las políticas, normas y procedimientos de control interno que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la Dirección Policial de Apoyo Legal.
- Representar al Ministerio de Seguridad Pública en reuniones, comisiones, foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades llevada a cabo a nivel nacional e internacional, cuando así sea delegado por los superiores.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) Policial de Apoyo Legal como superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, Ministro (a), Viceministro (a) del ramo, relacionadas con el accionar de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo previamente establecidos, así como lineamientos específicos en el campo legal, necesarios para llevar a cabo los cumplimientos policiales, como por ejemplo: desalojos, huelgas, manifestaciones, eventos masivos, así como para brindar la asesoría legal-policial, emisión de criterios técnico – jurídicos, asesoramiento legal – policial, entre otros.

El trabajo es supervisado por el (a) Director (a) Policial de Apoyo Legal como superior inmediato, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: planeación,

asesoramiento y organización del trabajo, definición de objetivos claros en función de las políticas, normas y procedimientos institucionales, delegación de tareas y autoridad, seguimiento y solución de problemas por medio de detección de los mismos y anticipación de soluciones, además de la revisión y mejoramiento de los procedimientos de trabajo, establecimiento de prioridades para la solución de los problemas que se presenten, responsabilidad para aceptar y cumplir de manera eficaz las labores asignadas y responder adecuadamente a la confianza depositada, liderazgo, comunicación clara y precisa de ideas e instrucciones verbales y escritas; relaciones interpersonales e intergrupales, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Corresponde dirigir y orientar al personal policial, técnico y administrativo a cargo, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, evaluación del desempeño anual, entre otros aspectos.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas y administrativas, encomendadas por la jefatura de la Dirección Policial de Apoyo Legal sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alternaciones en los servicios que brinda la Dirección Policial de Apoyo Legal, en atención a la seguridad ciudadana.

En ausencia del (a) Director (a) Policial de Apoyo Legal, se asume la jefatura de la Dirección Policial de Apoyo Legal, siendo responsable de las acciones legales – policiales que se lleven a cabo.

Es responsable por la supervisión y seguimiento del trabajo realizado por las jefaturas de Apoyo Legal ubicadas en las diferentes regiones, verificando el cumplimiento de los lineamientos, directrices, circulares y cualquier otra disposición obligatoria, emitida por la Dirección Policial de Apoyo Legal u otra instancia competente.

También corresponde la atención y seguimiento de trabajos y proyectos específicos que desarrolle la Dirección Policial de Apoyo Legal, que conlleva la coordinación con dependencias internas y externas a la Institución, así como organismos judiciales.

Se es responsable por el conocimiento, interpretación y aplicación de normativa variada, a saber: leyes y decretos relacionados con la creación y funciones de las unidades policiales de la Institución, Constitución Política de la República de Costa Rica, Ley General de Policía y sus reformas, Ley General de la Administración Pública, Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas, Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública, Código de Trabajo, Ley de Armas y Explosivos y su Reglamento, Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, Ley de Notificaciones, dictámenes de la Procuraduría General de la República, votos de la Sala Constitucional, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de conocimientos teórico – prácticos en el campo legal-policial, adquiridos mediante el nivel académico universitario que autorice el ejercicio de la profesión en Derecho, así como la experiencia adquirida en el desempeño de las actividades policiales, los cuales son necesarios para llevar a cabo las labores de colaboración en la planeación, coordinación, dirección y supervisión de las funciones competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

Las actividades que corresponde ejecutar, son de índole legal-policial, referente a la participación activa en los operativos ordinarios y extraordinarios programados por la Dirección General de la Fuerza Pública, para brindar un apoyo y asesoramiento legal-policial in situ; sin embargo, es importante aclarar, que para el desarrollo de esas actividades, es necesario llevar a cabo también tareas de índole administrativo que coadyuvan a la función policial, desde el punto de vista de soporte legal, donde se aplica la doctrina en materia policial.

En el desarrollo efectivo de dichos operativos, es necesaria asesoría legal-policial para minimizar o eliminar las repercusiones civiles y penales en que puedan incurrir los funcionarios de la Fuerza Pública, por lo que es importante una coordinación previa con las unidades involucradas en la actividad a desarrollar, lo que implica la planificación de los recursos y medios requeridos, definición de la cantidad de personal que deberá participar en la operación, ubicación de los puestos estratégicos, coordinación con las diferentes unidades policiales, así como dependencias externas al Ministerio de Seguridad Pública, valoración de situaciones violentas que se puedan suscitar y forma de contrarrestarlas, entre otros aspectos.

En lo que respecta a la labor de asesoría legal a la Fuerza Pública, la misma se refiere a brindar apoyo legal a la Dirección General de la Fuerza Pública, así como a todos los miembros de las unidades policiales que son parte de ésta, emitir criterios técnicos jurídicos relativos a las actuaciones policiales y dictámenes de carácter vinculante, opiniones consultivas, resoluciones, y cualquier otro criterio legal. Se asesora también en la tramitación de recursos de hábeas corpus y amparo, presentados contra los funcionarios policiales y otorgar la capacitación legal requerida por los oficiales policiales.

**MNISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

Lo anterior, justifica la importancia de una adecuada y fluida comunicación entre la Dirección Policial de Apoyo Legal, Oficiales de Apoyo Legal, directores (as) regionales, directores (as), jefaturas de unidades policiales y el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública o superiores de éste, de manera que estén debidamente informados sobre las principales acciones legales policiales, así como del quehacer de la Dirección Policial de Apoyo Legal, la cual constituye una pieza medular de apoyo a la estructura organizativa legal de la Fuerza Pública.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

Las responsabilidades inherentes al cargo son a nivel nacional, como también, corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, específicas de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo de la Dirección Policial de Apoyo Legal, instituciones públicas o privadas, organizaciones nacionales e internacionales y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable de velar por el adecuado uso y resguardo de los activos asignados a la Dirección Policial de Apoyo Legal, como por ejemplo: equipos y materiales de oficina, computadoras, armas, municiones, equipo móvil, equipos de comunicación, uniformes, aditamentos policiales, documentos confidenciales, entre otros

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, asignados para el desempeño de las funciones competencia de la Dirección Policial de Apoyo Legal.

CONDICIONES DE TRABAJO

Dada la naturaleza de las tareas, se debe cumplir con diferentes roles de servicio que comprenden las jornadas diurna, nocturna y mixta, además se debe estar disponible las veinticuatro horas del día, para atender los problemas y conflictos que se susciten, en los cuales se vea involucrada la Dirección Policial de Apoyo Legal policial y por ende las unidades que la conforman, además de considerar que debe brindarse el apoyo legal-policial a la Dirección General de la Fuerza Pública, situación que también conlleva el asistir frecuentemente a giras o operativos por todo el país para atender protestas, manifestaciones, desastres naturales, entre

otros, por lo que se está expuesto a las inclemencias del tiempo y permanecer bajo concentración cuando las circunstancias lo ameritan.

Se debe observar en forma estricta las normas de seguridad, disciplina y discreción vigentes, lealtad al Ministerio de Seguridad Pública, a la patria y al orden constitucional. Además, en el ejercicio del cargo se está expuesto a afrontar situaciones que pueden poner en peligro la integridad física.

Se requiere realizar esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan y analizan diferentes documentos, normativa, reglamentos, leyes, órdenes judiciales, pronunciamientos legales, convenios y tratados internacionales, órdenes de operación, protocolos, manuales de procedimientos, planes de trabajo, entre otros.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación en actividades policiales, asesorando in situ en los operativos, así como la colaboración brindada a otros cuerpos y unidades policiales, instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general, por tal razón, se está expuesto de modo permanente y constante a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca o de fuego), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, trabajos a gran altura, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, botas, etc.) entre otros aspectos.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa aplicable al ámbito policial, así como la relacionada con el campo de la salud.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los posibles errores que se cometan en el ejercicio de las labores, como por ejemplo: mantener una comunicación y coordinación inadecuada con el (a) Director (a) Policial de Apoyo Legal, Dirección General de la Fuerza Pública, direcciones regionales, direcciones y demás unidades policiales y/o administrativas de la Institución, funcionarios de dependencias públicas o privadas, atender a destiempo los asuntos legales encomendados por superiores, hacer caso omiso de la normativa vigente aplicable a la función civil y policial, no ejercer una adecuada supervisión sobre las labores encomendadas, descuidar el control del cumplimiento de los planes operativos de trabajo, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o sobre las labores inherentes al cargo, no acatar o comunicar oportunamente directrices y órdenes emitidas por superiores, dar un mal uso a los recursos asignados a la Dirección Policial de Apoyo Legal para el cumplimiento de sus funciones, etc., pueden causar: responsabilidad tanto civil como penal, atrasos en el desarrollo de las operaciones ordinarias y extraordinarias de las unidades policiales, poner en peligro la integridad física de los funcionarios policiales y de los ciudadanos en general, afectar el cumplimiento de los planes operativos y los objetivos de la Dirección Policial de Apoyo Legal y de la Fuerza Pública.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior
- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comandante.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Seis años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

14. DIRECTOR REGIONAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas, competencia de una Dirección Regional, de acuerdo al área de jurisdicción correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales, técnicas y administrativas, propias de una Dirección Regional.
- Planificar, supervisar y participar en los diferentes operativos policiales preventivos ordinarios y extraordinarios, con la finalidad de conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes, procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico, vigilar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos en la Región a cargo.
- Definir estrategias, tácticas y acciones policiales para promover intensamente la prevención y represión del delito en la región a cargo.
- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental en la región, ejerciendo las labores de vigilancia, protección y conservación del medio ambiente y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que contravengan esta normativa.
- Desarrollar acciones orientadas a apoyar a la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, en la verificación y control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a prestar los servicios de seguridad privada, al amparo de lo que dispone la normativa aplicable al campo de actividad.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la debida custodia de los aprehendidos, denunciantes, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo responsabilidad de la Dirección Regional a cargo.

- Ejercer la representación de la Fuerza Pública en la región a cargo, asistiendo a reuniones con el Comité Local de Emergencias, así como atendiendo a las representaciones extranjeras en misiones oficiales, participando en eventos especiales, entre otras actividades de similar naturaleza.
- Coordinar el desarrollo de las acciones operativas de la región a cargo, con los diferentes cuerpos policiales, así como con otras dependencias, a saber: Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Municipal, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, sedes diplomáticas, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, direcciones regionales, direcciones y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, ministerios del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, entre otros.
- Participar en conjunto con los cuerpos de policía y las respectivas unidades policiales, en la elaboración, revisión y ejecución de las órdenes de operación, correspondientes a las diferentes acciones policiales, donde se requiere la colaboración de la Región.
- Participar en conjunto con la Dirección General de la Fuerza Pública, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana en la región asignada.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señalas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, aplicables al accionar de la región a cargo.
- Participar en conjunto con otras unidades policiales, en el desarrollo de programas de ayuda social, en temas relacionados con la seguridad ciudadana y prevención de delitos, en cumplimiento a la Ley General de Policía y sus reformas, así como la normativa conexas.
- Mantener informado al (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la región a cargo.

- Velar por el cumplimiento de las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General de Armamento, con respecto a la administración de armas, municiones y otros de similar naturaleza, asignados a la región y a las delegaciones policiales que la conforman.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la región a cargo, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Implementar las observaciones, recomendaciones y disposiciones en materia de control interno, formuladas por el Ministro (a), Auditoría General, Dirección General de la Fuerza Pública, entre otras unidades y velar porque las mismas sean acatadas por el personal a cargo.
- Velar por la documentación, divulgación y actualización de las políticas, normas y procedimientos de control interno, que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la región y las delegaciones policiales que la conforman.
- Brindar asesoría a superiores, colaboradores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo en la región.
- Administrar, supervisar, controlar y reportar toda actividad relacionada con los recursos materiales, financieros, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la región asignada.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo destacado en la región, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: definición de roles de servicio, concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, por la comisión de faltas leves, entre otras gestiones afines.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la región.
- Remitir a la instancia respetiva, los asuntos considerados como falta grave, para que se establezca un procedimiento administrativo disciplinario, en donde se respete íntegramente la garantía constitucional del debido proceso y los principios que la conforman.

- Asistir a reuniones y otras actividades similares, llevadas a cabo con los funcionarios de la región, o bien, con servidores de otras dependencias públicas o privadas, para analizar problemas de la zona, definir estrategias y acciones policiales a desarrollar, dar seguimiento a los planes de trabajo, establecer medidas de control interno, entre otros aspectos.
- Atender y resolver las situaciones operacionales y administrativas que generen conflicto o emergencia, producto de las actividades propias de la región a cargo.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las labores asignadas al Director Regional son llevadas a cabo con independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, como superior inmediato en el campo operacional y administrativo; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte del (a) Ministro (a), Viceministro (a) del ramo, según el caso.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Dirección Regional, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente.

Asimismo, se goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar en la unidad a cargo, así como los que se implementarán en cada operación o actuación policial, según el grado de complejidad y dificultad de la misma, para lo cual se deben considerar y analizar factores, tales como: tipo y hora de la emergencia o solicitud de colaboración por parte de la ciudadanía, cantidad de personas involucradas, comportamiento de los delincuentes o sospechosos en el lugar de los hechos, efectivos policiales disponibles, intervención de otras unidades del Ministerio de Seguridad Pública u otras dependencias, ubicación geográfica de

los incidentes, presencia de armas de fuego, explosivos o químicos en el lugar de los hechos, lineamientos del Ministerio Público y/o del Organismo de Investigación Judicial, normas nacionales e internacionales, así como el estimado sobre la pérdidas materiales o vidas humanas, entre otros aspectos.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se debe decidir sobre la mejor forma de realizar el trabajo administrativo y operacional, así como por la implementación de controles para dar seguimiento a las labores que ejecuta el personal a cargo, por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de campo de actividad, son características indispensables que debe poseer la jefatura de la Dirección Regional.

El trabajo llevado a cabo por el Director Regional es supervisado por el (a) Director (a) General de la Fuerza Pública, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, competencia profesional, toma de decisiones, responsabilidad, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, definición y aplicación oportuna de los procedimientos y técnicas policiales para el cumplimiento eficaz de las tareas, entre otros aspectos, los cuales están considerados en la evaluación del desempeño.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo a cargo, así como las jefaturas de las Delegaciones Policiales, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, entre otros aspectos según el régimen laboral al que pertenezca.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la unidad a cargo, así como los que prestan otras unidades policiales que requieren trabajar conjuntamente con la Dirección Regional.

El Director Regional, tiene la responsabilidad de representar a la Fuerza Pública en determinada zona geográfica del país, siendo que constituye el enlace entre los ciudadanos y los jerarcas de la Institución, atendiendo las necesidades en materia de seguridad de los habitantes y sus bienes, mantenimiento del orden público, así como la protección de la soberanía nacional.

Como parte de las atribuciones del cargo, se deben llevar a cabo negociaciones y tomar decisiones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros aspectos.

Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, cantidad de personal que participará de la misma, determinar cuando se requiere colaboración de otras unidades internas y externas al Ministerio de Seguridad Pública, mantener informado a los superiores sobre los acontecimientos dados en la Región, entre otros aspectos propios de su competencia.

También se debe negociar y concientizar a los ciudadanos en general, sobre la importancia de colaborar con las diferentes fuerzas policiales, en el desarrollo de acciones orientadas a la protección de la soberanía nacional, vigilancia, mantenimiento del orden público y la seguridad de los habitantes, para propiciar en conjunto un ambiente de armonía y paz. En algunos casos, se requiere negociar y coordinar con dependencias públicas o privadas, como parte de la búsqueda del bien común.

Desde el punto vista legal, se debe valorar el ámbito de acción y competencias que tiene la Dirección Regional, normativa aplicable al accionar de la misma y a las Delegaciones Policiales que la conforman, determinar las posibles consecuencias que se generen a raíz de los procedimientos (protocolos de actuación) implementados en el quehacer cotidiano así como en situaciones de emergencia o colaboración, forma de conducir o dirigir una operación policial, organización del personal, entre otros aspectos.

El Director Regional, debe responder ante los jefes de la Institución por el cumplimiento de los planes de trabajo, así como por las acciones u operaciones policiales que se realicen en cualquiera de las Delegaciones Policiales subordinadas a la Región a cargo, siendo que en algunos casos, puede trascender a otras instancias.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la Dirección Regional.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de las demás Direcciones Regionales, servidores de las diferentes unidades policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y atender asuntos operacionales y administrativos, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales, técnicas y administrativas de la Dirección Regional.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, como por ejemplo, los cupones de combustible y otros que puedan ser asignados a la Dirección Regional para el desarrollo de sus funciones, así como los decomisos (cadena de custodia) que se realicen.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas variadas (diurnas, mixtas o nocturnas), según las necesidades operativas y administrativas, de la Región a cargo, situación que demanda que el Director Regional, en la medida de lo posible, esté presente y participe en las diferentes actividades programas, así como en los asuntos que surjan de forma imprevista, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General

de la Fuerza Pública, o bien, las dictadas por los jefes de la Institución, así como para brindar confianza, apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jefe del Ministerio de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de los diferentes operativos o actuaciones policiales, así como la atención de asuntos en el campo administrativo, participación en reuniones, colaboración con otras unidades policiales y dependencias, entre otras actividades, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

Además, se realiza esfuerzo mental, por cuanto es responsabilidad del Director Regional, tomar decisiones en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organización y distribución del personal, preparación de planes de trabajo generales y específicos, elaboración de los programas de capacitación y ejecución de los mismos, evaluación anual del personal administrativo y policial a cargo, emisión de criterios y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias, análisis de normativa, elaboración y revisión de procedimientos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y/o armadas, manifestantes alterados y violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de un accidente de tránsito, entre otros ejemplos, en procura de vigilar, mantener, conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional y garantizar la seguridad e integridad de las personas y sus bienes.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por los superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la Dirección Regional, girar instrucciones al personal policial en las diferentes acciones policiales sin estar seguro de que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Dirección Regional, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes operativos y órdenes de operación, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como lo encomendados por el superior

- Disposición para enfrentar riesgos inherentes a la función policial
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Buenas relaciones personales y laborales
- Óptima condición física
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad Emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comisionado.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller universitario en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Siete años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Cuatro años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Tener conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

15. SUBDIRECTOR REGIONAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Participación en el planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas en una Dirección Regional, de acuerdo al área de jurisdicción correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Colaborar en la planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y evaluación de labores policiales, técnicas y administrativas en una Dirección Policial.
- Ejecutar las órdenes de operaciones o de servicio avaladas por el (a) Director (a) Policial, manteniendo informado al superior sobre el desarrollo de las mismas.
- Coordinar, dirigir y supervisar el trabajo llevado a cabo por los funcionarios policiales en los diferentes operativos preventivos ordinarios y de reacción, con la finalidad de conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes, procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico, vigilar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos.
- Velar por el adecuado funcionamiento y logro de los objetivos de los programas especiales de la Fuerza Pública a nivel regional, a saber: Seguridad Comunitaria, Violencia Doméstica, Antidrogas, Pinta Seguro, Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, entre otros.
- Participar con el (a) Director en la definición de estrategias, tácticas y acciones policiales para promover intensamente la prevención y represión del delito en la región a cargo.
- Coordinar actividades con las diferentes fuerzas de policía, unidades administrativas y policiales de la Institución, dependencias públicas o privadas, según los requerimientos de la Dirección Regional.

- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental en la región, ejerciendo las labores de vigilancia, protección y conservación del ambiente y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que contravengan esta normativa.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la debida custodia de los aprehendidos, denunciados, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo responsabilidad de la Dirección.
- Participar con el (a) Director (a) Regional en la coordinación de las acciones operativas de la Dirección Regional, con los diferentes cuerpos policiales, así como con otras dependencias, a saber: Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Municipal, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, sedes diplomáticas, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección de Operaciones, Direcciones Regionales y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, ministerios del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, entre otros.
- Asesorar a superiores, colaboradores y funcionarios de las unidades policiales, para el adecuado desempeño de las actividades policiales.
- Dar a conocer al personal policial, las directrices y órdenes emitidas por el (a) Director (a) Regional y velar porque las mismas sean acatadas conforme a lo solicitado por el superior.
- Colaborar con el (a) Director (a) Regional en la definición e implementación de los controles internos, necesario para el funcionamiento operativo y administrativo de la Dirección Regional y las Delegaciones Policiales que la conforman.
- Coordinar con el Oficial Regional (Administrador), las acciones administrativas y de soporte operacional de la región.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, así como las señas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y su reforma, aplicables al accionar de la región.

- Mantener informado al Director (a) Regional, o en su defecto, a los superiores, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la región.
- Velar por el cumplimiento de las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General de Armamento, con respecto a la administración de armas, municiones y otros de similar naturaleza, asignados a la región y a las delegaciones policiales que la conforman.
- Establecer en conjunto con el (a) Director (a) Regional las medidas de control interno específicas para la región, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la región.
- Participar en la administración, supervisión, control y reporte de toda actividad relacionada con los recursos materiales, financieros, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la región.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo destacado en la región, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: definición de roles de servicio, concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, por la comisión de faltas leves, entre otras gestiones afines.
- Asistir a reuniones y otras actividades similares, llevadas a cabo con los funcionarios de la región, o bien, con servidores de otras dependencias públicas o privadas, para analizar problemas de la zona, definir estrategias y acciones policiales a desarrollar, dar seguimiento a los planes de trabajo, establecer medidas de control interno, representar a la institución e actividades oficiales, entre otros aspectos.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa.
- Asistir a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las labores asignadas son llevadas a cabo con gran independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el superior inmediato en el campo operacional y administrativo; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los jefes de la Institución, según el caso.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Dirección Regional, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente.

Se aplican criterios propios, por cuanto se debe decidir sobre la mejor forma de realizar el trabajo operacional, así como por la implementación de controles para dar seguimiento a las labores que ejecuta el personal de la región; por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de actividad, son características indispensables que debe poseer para la ejecución de las mismas.

El trabajo llevado a cabo por el (a) Subdirector (a) Regional es supervisado por el (a) Director (a) Regional, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, competencia profesional, toma de decisiones, responsabilidad, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, definición y aplicación oportuna de los procedimientos y técnicas policiales para el cumplimiento eficaz de las tareas, entre otros aspectos, los cuales están considerados en la evaluación del desempeño.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Corresponde dirigir y orientar al personal policial, técnico y administrativo a cargo, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, entre otros aspectos según el régimen laboral al que pertenezca.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas y administrativas encomendadas sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la unidad, así como los que prestan otras unidades policiales.

En ausencia del (a) Director (a) Regional, asume la jefatura de la Dirección Regional, siendo responsable directo de las acciones policiales y actividades que se lleven a cabo en la misma.

Participa en la determinación y puesta en práctica de las políticas, planes y programas para el logro de los objetivos institucionales en materia de seguridad ciudadana.

Funge como responsable en el desarrollo de proyectos y programas institucionales a nivel regional en materia de seguridad ciudadana.

Como parte de las atribuciones del cargo, se participa con el (a) Director (a) Regional en el proceso de negociación y toma decisiones, tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros aspectos.

Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, cantidad de personal que participará de la misma, determinar cuando se requiere colaboración de otras unidades internas y externas al Ministerio de Seguridad Pública, mantener informado a los superiores sobre los acontecimientos dados en la Región, entre otros aspectos propios de su competencia.

También se debe negociar y concientizar a los ciudadanos en general, sobre la importancia de colaborar con las diferentes fuerzas de policía, en el desarrollo de acciones orientadas a la protección de la soberanía nacional, vigilancia, mantenimiento del orden público y la seguridad de los habitantes, para propiciar en conjunto un ambiente de armonía y paz. En algunos casos, se requiere negociar y coordinar con dependencias públicas o privadas, como parte de la búsqueda del bien común.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la Dirección Regional, cuando así sea delegado.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, servidores de las diferentes unidades policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y atender asuntos operacionales y administrativos, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, entre otros, que sean asignados para el desarrollo de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas diurnas, nocturnas o mixtas según las necesidades operativas, situación que demanda la participación en las diferentes actuaciones policiales ordinarias, así como en los asuntos que surjan de forma imprevista, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública, o bien, las dictadas por los jefes de la Institución. En ocasiones especiales o de emergencia calificada, se laborará según lo dispuesto por el máximo jefe del Ministerio de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de los diferentes operativos o acciones policiales, así como la atención de asuntos en el campo administrativo, participación en reuniones, colaboración con otras unidades policiales y dependencias, entre otras actividades. Tal situación demanda desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

Además, se realiza esfuerzo mental, por cuanto es responsabilidad se participa en la toma de decisiones en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organización y distribución del personal, preparación de planes de trabajo generales y específicos, elaboración de los programas de capacitación y ejecución de los mismos, evaluación anual del personal administrativo y policial a cargo, emisión de criterios y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias, análisis de normativa, elaboración y revisión de procedimientos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y/o armadas, manifestantes alterados y violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de un accidente de tránsito, entre otros ejemplos, en procura de vigilar, mantener, conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional y garantizar la seguridad e integridad de las personas y sus bienes.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por los superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no colaborar en el establecimiento de controles para la correcta administración de los recursos asignados a la unidad, girar instrucciones al personal policial en las diferentes acciones policiales que sean designadas, sin estar seguro de que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios brindados, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes operativos y órdenes de operación, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios de la profesión u oficio
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como los encomendados por el superior
- Habilidad para tratar en forma cortés a las personas
- Condición física adecuada
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad emocional
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Comandante.
- Curso para Oficiales Superiores, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller universitario en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Administración y sus énfasis, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Estadística, Economía, Contaduría Pública y Educación y sus énfasis.
- Incorporado al colegio profesional respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Tener conocimientos básicos en: Administración, Derechos Humanos, Legislación Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología.
- Seis años de experiencia en labores policiales debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1 al día.

16. JEFE DELEGACIÓN POLICIAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas, competencia de una Delegación Policial, de acuerdo al área de responsabilidad correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales, técnicas y administrativas, propias de una Delegación Policial.
- Planificar, supervisar y participar en diferentes operativos policiales preventivos ordinarios y de reacción, in situ, con la finalidad de conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes, procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico, vigilar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos en la Delegación Policial a cargo.
- Definir estrategias, tácticas y acciones policiales para promover intensamente la prevención y represión del delito en el área de responsabilidad de la Delegación Policial.
- Administrar y promover el uso adecuado y custodia de los recursos asignados a la Delegación Policial.
- Cumplir y gestionar la ejecución de las disposiciones operativas y administrativas emitidas por la Dirección Regional o los entes e instancias competentes.
- Informar oportuna y periódicamente a la Dirección Regional sobre los resultados de la gestión de la Unidad a su cargo.
- Ejercer la representación de la Fuerza Pública en la delegación policial a cargo, asistiendo a reuniones con el Comité Local de Emergencias, así como atendiendo a las representaciones extranjeras en misiones oficiales, participando en eventos especiales, entre otras actividades de similar naturaleza.

- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental en el área de responsabilidad de la delegación policial y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que contravengan esta normativa.
- Desarrollar acciones orientadas a apoyar a la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, en la verificación y control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a prestar los servicios de seguridad privada, al amparo de lo que dispone la normativa aplicable al campo de actividad.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, denunciadores, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo responsabilidad de la Delegación Policial a cargo.
- Coordinar el desarrollo de las acciones operativas ordinarias propias de la Delegación Policial a su cargo, con otras instituciones con representación en el área jurisdiccional de la delegación.
- Participar en conjunto con la Dirección Regional, en la definición de políticas, normas, procedimientos de trabajo y en la elaboración de planes y programas de carácter técnico – policial, para llevar a cabo las acciones de vigilancia y seguridad ciudadana en la Delegación Policial asignada.
- Brindar asesoría a superiores y jefes de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, sobre las acciones policiales llevadas a cabo en la Delegación Policial a cargo.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, aplicables al accionar de la delegación policial a cargo.
- Mantener informado al Director (a) Regional, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la delegación policial a cargo.
- Velar por el cumplimiento de las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General de Armamento, con respecto a la administración de armas, municiones y otros de similar naturaleza, asignados a la región y a las delegaciones policiales que la conforman.

- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la Delegación Policial.
- Establecer las medidas de control interno específicas para la delegación policial a cargo, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Documentar, divulgar y mantener actualizadas las políticas, normas y procedimientos de control interno, que contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de la dirección regional y de la delegación policial a cargo.
- Administrar, supervisar, controlar y reportar toda actividad relacionada con los recursos materiales, financieros, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la delegación asignada.
- Administrar el recurso humano policial y administrativo destacado en la delegación policial a cargo, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: definición de roles de servicio, concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, por la comisión de faltas leves, entre otras gestiones afines.
- Remitir a la instancia respectiva, los asuntos considerados como falta grave, para que se establezca un procedimiento administrativo disciplinario, en donde se respete íntegramente la garantía constitucional del debido proceso y los principios que la conforman.
- Atender y/o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias del ámbito de acción de la Fuerza Pública.
- Atender y/o gestionar la solución de solicitudes y consultas presentadas por los jerarcas de la cartera, Director (a) Regional, Director (a) General de la Fuerza Pública, Directores (as) o Jefes (a) de Unidades Policiales, Auditoría General, Dirección de Unidades Especializadas, Policía de Control de Drogas, Dirección General de Armamento, Dirección de Operaciones, Consejo de Personal, etc., así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencia, municipalidades, Patronato Nacional de la Infancia, sedes diplomáticas, entre otros.

- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa.
- Asistir a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las labores asignadas son llevadas a cabo de manera independiente, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el superior inmediato; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los jefes, según el caso.

Se deben considerar políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo de aplicación genérica para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la delegación policial, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente.

Asimismo, se goza de autonomía para tomar decisiones sobre los métodos y técnicas de trabajo a aplicar en la Delegación Policial a cargo, así como los que se implementarán en cada operación o actuación policial, según el grado de complejidad y dificultad de la misma, para lo cual se deben considerar y analizar factores, tales como: tipo y hora de la emergencia o solicitud de colaboración por parte de la ciudadanía, cantidad de personas involucradas, comportamiento de los delincuentes o sospechosos en el lugar de los hechos, efectivos policiales disponibles, intervención de otras unidades del Ministerio de Seguridad Pública u otras dependencias, ubicación geográfica de los incidentes, presencia de armas de fuego, explosivos o químicos en el lugar de los hechos, lineamientos del Ministerio Público y/o del Organismo de Investigación Judicial, normas nacionales e internacionales, así como el estimado sobre la pérdidas materiales o vidas humanas, entre otros aspectos.

También, corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se debe decidir sobre la mejor forma de realizar el trabajo operacional y administrativo, así como por la implementación de controles para dar seguimiento a las labores que ejecuta el personal a cargo, por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de campo de actividad, son características indispensables que debe poseer la jefatura de la delegación policial.

El trabajo llevado a cabo es supervisado por el superior inmediato mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, competencia profesional, toma de decisiones, responsabilidad, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, definición y aplicación oportuna de los procedimientos y técnicas policiales para el cumplimiento eficaz de las tareas, entre otros aspectos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, técnicas y administrativas, llevadas a cabo por el personal policial, técnico y administrativo destacado en la Delegación Policial, según cada caso en particular, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios policiales y administrativos a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo, aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, deseo de superación, presentación de informes, entre otros aspectos según el régimen laboral al que pertenezca.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas y administrativas, sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la unidad policial a cargo, así como los que prestan otras unidades policiales que requieren trabajar conjuntamente con la Delegación Policial.

El Jefe Delegación Policial, tiene la responsabilidad de representar a la Fuerza Pública en determinada zona geográfica del país, siendo que constituye el enlace entre los ciudadanos y los jefes de la Institución, atendiendo las necesidades en materia de seguridad de los habitantes y sus bienes, mantenimiento del orden público, así como la protección de la soberanía nacional.

Como parte de las atribuciones del cargo, se deben llevar a cabo negociaciones y tomar decisiones tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros aspectos. Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el

controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, cantidad de personal que participará de la misma, determinar cuando se requiere colaboración de otras unidades internas y externas al Ministerio de Seguridad Pública, mantener informado a los superiores sobre los acontecimientos dados en la delegación, entre otros aspectos propios de su competencia.

También se debe negociar y concientizar a los ciudadanos en general, sobre la importancia de colaborar con las diferentes cuerpos y unidades policiales, en el desarrollo de acciones orientadas a la protección de la soberanía nacional, vigilancia, mantenimiento del orden público y la seguridad de los habitantes, para propiciar en conjunto un ambiente de armonía y paz. En algunos casos, se requiere negociar y coordinar con dependencias públicas o privadas, como parte de la búsqueda del bien común.

Desde el punto vista legal, se debe valorar el ámbito de acción y competencias que tiene la delegación policial, normativa aplicable al accionar de la misma, determinar las posibles consecuencias que se generen a raíz de los procedimientos (protocolos de actuación) implementados en el quehacer cotidiano así como en situaciones de emergencia o colaboración, forma de conducir o dirigir una operación policial, organización del personal, entre otros aspectos.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la delegación policial a cargo.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de las demás delegaciones policiales, servidores de las diferentes unidades policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y atender asuntos operacionales y administrativos, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales, técnicas y administrativas de la delegación policial.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, asignados para el desarrollo de sus funciones, así como la cadena de custodia de los decomisos que se realicen.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas variadas (diurnas, nocturnas o mixtas), según las necesidades operativas y administrativas de la Delegación Policial, situación que demanda estar presente y participar en las diferentes actividades programadas, así como en los asuntos que surjan de forma imprevista, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por la Dirección Regional y por la Dirección General de la Fuerza Pública, o bien, las dictadas por los jefes de la Institución, así como para brindar apoyo y asesoría al personal en la ejecución de los trabajos asignados.

En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jefe de la Institución de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de los diferentes operativos o actuaciones policiales, así como la atención de asuntos en el campo administrativo, participación en reuniones, colaboración con otras unidades policiales y dependencias, entre otras actividades, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

Además, se realiza esfuerzo mental, por cuanto se es responsable por la toma de decisiones, ya sea en situaciones espontáneas, solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, organización y distribución del personal, preparación de planes de trabajo generales y específicos, elaboración de los programas de capacitación y ejecución de los mismos, evaluación anual del personal administrativo y policial a cargo, emisión de criterios y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias, análisis de normativa, elaboración y revisión de procedimientos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y/o armadas, manifestantes alterados y violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de un accidente de tránsito, entre otros ejemplos, en procura de vigilar, mantener, conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional y garantizar la seguridad e integridad de las personas y sus bienes.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por los superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, no establecer controles para la correcta administración de los recursos asignados a la delegación policial, girar instrucciones al personal policial en las diferentes acciones policiales sin estar

seguro de que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la delegación policial, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes operativos y orden de operaciones, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios de la profesión u oficio
- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como los encomendados por el superior
- Habilidad para tratar en forma cortés a las personas
- Condición física adecuada
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad emocional
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Subintendente.
- Curso para Oficiales Ejecutivos, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller en Educación Media.
- Cinco años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Tres años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.

17. SUBJEFE DELEGACIÓN POLICIAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Participación en el planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas, competencia de la Delegación Policial, de acuerdo al área de responsabilidad correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Colaborar en la planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y ejecución de labores policiales, técnicas y administrativas, competencia de la Delegación Policial.
- Coordinar, dirigir y supervisar el trabajo llevado a cabo por los efectivos policiales en los diferentes operativos preventivos ordinarios y de reacción, con la finalidad de conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes, procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico, vigilar el uso y manejo de armas y explosivos y la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales, electorales y administrativos.
- Dar seguimiento al desarrollo de programas especiales de la Fuerza Pública y de la Institución, como por ejemplo: Seguridad Comunitaria, Violencia Doméstica, Antidrogas, Pinta Seguro, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, entre otros.
- Dar seguimiento al Plan Anual Operativo de la Delegación Policial e informar al superior inmediato sobre las acciones desarrolladas y situaciones que se van presentado en su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, disposiciones y procedimientos de trabajo, en materia de vigilancia y seguridad ciudadana.
- Coordinar las acciones administrativas y de soporte operacional de la Delegación Policial.

- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental en el área de responsabilidad de la delegación policial y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que contravengan esta normativa.
- Coordinar el desarrollo de las acciones operativas de la delegación policial, con los diferentes cuerpos policiales, así como con otras dependencias, a saber: Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Municipal, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, sedes diplomáticas, Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección General de Armamento, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Direcciones Regionales y demás unidades policiales integrantes de la Fuerza Pública, ministerios del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, entre otros.
- Participar con la jefatura Delegación Policial, en la definición de estrategias, tácticas y acciones policiales para promover intensamente la prevención y represión del delito.
- Participar en el desarrollo de acciones orientadas a apoyar a la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, en la verificación y control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a prestar los servicios de seguridad privada, al amparo de lo que dispone la normativa aplicable al campo de actividad.
- Colaborar en las gestiones necesarias para garantizar la custodia de los aprehendidos, denunciantes, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo responsabilidad de la Delegación Policial a cargo.
- Asesorar a superiores, jefaturas de las diferentes unidades policiales y demás cuerpos de policía, en el campo de competencia.
- Participar en la atención y resolución de situaciones operacionales y administrativas que generen conflicto o emergencia, producto de las actividades propias de la delegación policial.
- Cumplir con las atribuciones generales de toda fuerza de policía, descritas en la Ley General de Policía y sus reformas, aplicables al accionar de la delegación policial a cargo.

- Mantener informado a la jefatura de Delegación Policial, sobre las acciones policiales llevadas a cabo por la unidad policial.
- Colaborar en el cumplimiento de las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General de Armamento, con respecto a la administración de armas, municiones y otros de similar naturaleza, asignados a la región y a las delegaciones policiales que la conforman.
- Colaborar en el establecimiento de las medidas de control interno específicas para la delegación policial, de manera que sean suficientes y válidas, así como velar porque los funcionarios policiales, técnicos y administrativos las apliquen correctamente.
- Participar en la administración, supervisión, control y reporte de todas las actividades relacionadas con los recursos materiales, financieros, tecnológicos y otros, de acuerdo a las necesidades ordinarias y extraordinarias de la delegación policial.
- Participar en la administración del recurso humano policial destacado en la delegación policial, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: definición de roles de servicio, concesión de permisos, vacaciones, traslados, promociones, autorización para la participación en cursos y/o becas, control de asistencia, evaluación del desempeño, entrevistas para la contratación de nuevo personal, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, por la comisión de faltas leves, entre otras gestiones afines.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la asignación, registro, control, traslado y desecho de activos a cargo de la delegación policial.
- Atender y resolver las solicitudes y consultas presentadas por los jefes de la cartera, Director (a) Regional, Director (a) General de la Fuerza Pública, Directores (as) o Jefes (a) de Unidades Policiales, Auditoría General, Dirección de Unidades Especializadas, Policía de Control de Drogas, Dirección General de Armamento, Dirección de Operaciones, Consejo de Personal, etc., así como las planteadas por otras instancias externas a la Institución, tales como: Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Cruz Roja Costarricense, Comisión Nacional de Emergencia, municipalidades, Patronato Nacional de la Infancia, sedes diplomáticas, entre otros.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa.

- Asistir a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las labores asignadas al Subjefe Delegación Policial son llevadas a cabo con gran independencia, siguiendo directrices y órdenes generales emitidas por el (a) Jefe (a) Delegación Policial, como superior inmediato en el campo operacional y administrativo; no obstante, en algunos casos, puede que se reciban instrucciones por parte de los jefes de la Institución, según el caso.

Se aplican y consideran políticas y lineamientos de carácter general en el campo policial y administrativo, tanto de orden genérico para las unidades policiales de la Institución, así como los específicos que rigen y regulan el accionar de la Delegación Policial, en acatamiento a lo que dispone la normativa vigente.

Corresponde la aplicación de criterios propios, por cuanto se debe participar en la toma de decisiones sobre la mejor forma de realizar el trabajo operacional y administrativo, así como por la implementación de controles para dar seguimiento a las labores que ejecuta el personal e informar al superior inmediato sobre el desarrollo de los mismos; por lo tanto, la experiencia, conocimientos y dominio del campo de actividad, son características indispensables para su ejecución.

El trabajo llevado a cabo es supervisado por el (a) Jefe (a) de Delegación Policial, mediante la presentación de informes de labores verbales y escritos, evaluación del desempeño anual, valorando factores tales como: planeamiento y organización, seguimiento y solución de problemas, competencia profesional, toma de decisiones, responsabilidad, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, definición y aplicación oportuna de los procedimientos y técnicas policiales para el cumplimiento eficaz de las tareas, entre otros aspectos, los cuales están considerados en la evaluación del desempeño.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Corresponde dirigir y orientar al personal policial, técnico y administrativo a cargo, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades.

Entre los principales factores a considerar para la evaluación de los funcionarios administrativos y policiales a cargo, se pueden citar los siguientes: disciplina, dedicación, relaciones interpersonales e intergrupales, iniciativa en la solución de problemas, responsabilidad, colaboración, calidad del trabajo, aporte operativo,

aplicación de técnicas para la solución de problemas, puntualidad, claridad en la ejecución de las órdenes, respeto a superiores, compañeros y público en general, presentación de informes, entre otros aspectos según el régimen laboral al que pertenezca.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las funciones y actividades policiales, técnicas y administrativas encomendadas sean llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y oportunidad, para no provocar atrasos o alteraciones en los servicios que brinda la unidad, así como los que prestan otras unidades policiales.

En ausencia del (a) Jefe (a) de Delegación Policial, asume la jefatura de la Delegación Policial, siendo responsable directo de las acciones policiales y actividades que se lleven a cabo en la misma.

Participa en la definición y puesta en práctica de las políticas, planes y programas para el logro de los objetivos institucionales en materia de vigilancia y seguridad ciudadana.

Se es responsable por el seguimiento de los programas, planes y acciones desarrolladas en la Delegación Policiales, así como por proyectos específicos en materia de seguridad ciudadana.

Se participa en el proceso de negociación y toma decisiones, tanto en el ámbito administrativo como operacional. El campo administrativo implica discutir y valorar las propuestas presentadas por el personal para corregir problemas de roles de trabajo, reconocimiento de días libres, vacaciones, aspectos relacionados con la capacitación y selección de oferentes para cursos dentro y fuera del país, adquisición de material, mejoras a la instalación física, entre otros aspectos.

Con respecto al campo operacional, el mismo conlleva el controlar una situación generada en pleno desarrollo de una operación policial, o bien, establecer las prioridades sobre qué trabajos policiales se deben ejecutar y cuáles no, cantidad de personal que participará de la misma, determinar cuando se requiere colaboración de otras unidades internas y externas al Ministerio de Seguridad Pública, mantener informado a los superiores sobre los acontecimientos dados en la Delegación Policial, entre otros aspectos propios de su competencia.

También se debe negociar y concientizar a los ciudadanos en general, sobre la importancia de colaborar con los diferentes cuerpos y unidades policiales, en el desarrollo de acciones orientadas a la protección de la soberanía nacional, vigilancia, mantenimiento del orden público y la seguridad de los habitantes, para propiciar en conjunto un ambiente de armonía y paz.

Desde el punto vista legal, se debe valorar el ámbito de acción y competencias que tiene la delegación policial, normativa aplicable al accionar de la misma y a las subdelegaciones policiales que la conforman, determinar las posibles consecuencias que se generen a raíz de los procedimientos (protocolos de actuación) implementados en el quehacer cotidiano así como en situaciones de emergencia o colaboración, forma de conducir o dirigir una operación policial, organización del personal, entre otros aspectos.

Por delegación del (a) Jefe (a) de Delegación Policial o en ausencia del mismo, debe responder ante los jefes de la Institución por el cumplimiento de los planes de trabajo, así como por las acciones u operaciones policiales que se realicen en cualquiera de las Subdelegaciones Policiales subordinadas a la Delegación Policial, siendo que en algunos casos, puede trascender a otras instancias.

Corresponde representar al Ministerio de Seguridad Pública y a sus superiores, a nivel nacional e internacional en reuniones, comisiones, foros, entre otras actividades propias del campo policial, o bien, las específicas de la Delegación Policial, cuando así sea asignado.

Se debe observar absoluta discreción y confidencialidad en los asuntos que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros de las demás direcciones regionales, servidores de las diferentes unidades policiales y administrativas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones públicas o privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y público en general, para analizar y atender asuntos operacionales y administrativos, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y mantener discreción en los asuntos atendidos y conocidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de las unidades móviles, equipo de comunicación y tecnológico, mobiliario y equipo de oficina, avituallamiento, alimentación, armas, municiones, herramientas, documentos confidenciales, etc., según corresponda, necesarios para llevar a cabo las funciones policiales, técnicas y administrativas de la Delegación Policial.

También, se ejerce responsabilidad por la administración y control de valores o dinero, asignados para el desarrollo de sus funciones, así como la cadena de custodia de los decomisos que se realicen.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se requiere disponibilidad en el trabajo, por cuanto, corresponde laborar jornadas variadas (diurnas, nocturnas o mixtas), según las necesidades operativas y administrativas de la Delegación Policial, siendo necesario estar presente y participar en las diferentes actividades programas, así como en los asuntos que surjan de forma imprevista, para dar cumplimiento a las directrices y políticas emitidas por superiores, o bien, las dictadas por los jefes de la Institución. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según lo dispuesto por el máximo jefe del Ministerio de Seguridad Pública.

Se realiza esfuerzo físico para ejecutar las tareas asignadas, relativas al desarrollo de los diferentes operativos o actuaciones policiales, así como la atención de asuntos en el campo administrativo, participación en reuniones, colaboración con otras unidades policiales y dependencias, entre otras actividades. Tal situación implica desplazarse a diferentes lugares del territorio nacional.

Además, se realiza esfuerzo mental, por cuanto es responsabilidad participar y/o tomar decisiones en situaciones espontáneas para solucionar problemas de índole operativo que demandan una atención inmediata, decidir sobre gestiones administrativas, preparación de planes de trabajo, evaluación anual del personal administrativo y policial a cargo, emisión de criterios y recomendaciones en las reuniones llevadas a cabo con los superiores, colaboradores, funcionarios de otras dependencias, análisis de normativa, elaboración y revisión de procedimientos, preparación de informes de labores, entre otros aspectos.

Se está expuesto a situaciones de peligrosidad debido a la participación directa en las diferentes actividades y acciones policiales, siendo que según cada caso en particular, se puede tener un enfrentamiento directo con personas peligrosas y/o armadas, manifestantes alterados y violentos, o bien, en el desarrollo de persecuciones se viaja a grandes velocidades utilizando el medio de transporte disponible, existiendo la posibilidad de un accidente de tránsito, entre otros ejemplos, en procura de vigilar, mantener, conservar y reestablecer el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, defender la soberanía nacional y garantizar la seguridad e integridad de las personas y sus bienes.

Las condiciones de trabajo son dinámicas, cambiantes, hostiles y en algunos casos desagradables, insalubres y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones ocasionadas por las personas (agresiones verbales y físicas con arma blanca, de fuego o químicos), condiciones originadas por la naturaleza (calor, frío, ruidos, humedad, polvo, suciedad, contaminación, picadura de animales, etc.), enfermedades infectocontagiosas, lugar de trabajo muy reducido, uso de indumentaria protectora especial (chaleco antibalas, guantes, cascos, calzado especial, etc.) entre otros aspectos.

Por tal razón, se está expuesto de modo permanente a accidentes, enfermedades e incapacidades, afectando la integridad física, psicológica y en peor de los casos, el riesgo de muerte.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

Debe observar estrictamente las normas de seguridad y higiene, acatando lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al campo de actividad.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las tareas, como por ejemplo: incumplimiento de órdenes, directrices o lineamientos emitidos por los superiores, inadecuada planificación de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc., no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o las labores inherentes al cargo, no portar el permiso vigente para el uso de las armas de reglamento o utilizarla de forma indebida, mal manejo de la información confidencial, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal policial técnico y/o administrativo a cargo, ejecutar actividades policiales y administrativas, omitiendo la normativa aplicable a cada caso, girar instrucciones al personal policial en las diferentes acciones policiales que sean designadas, sin estar seguro de que efectivamente esa orden sea la aplicable al caso, entre otros aspectos, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a los equipos, lesionar la integridad física u ocasionar la muerte propia, o bien, la de los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, inducir a los superiores a la toma de decisiones incorrectas, afectar la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Delegación Policial, así como el de otras unidades policiales, fuga de información, incumplimiento de los planes operativos y órdenes de operación, responsabilidades administrativas, civiles y penales, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Entre las principales características personales que se requieren para desempeñar las tareas asignadas, se destacan las siguientes:

- Destreza manual
- Agudeza visual y auditiva
- Expresión oral y escrita
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios de la profesión u oficio

- Liderazgo
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen así como los encomendados por el superior
- Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas
- Habilidad para tratar en forma cortés a las personas
- Condición física adecuada
- Adecuada presentación personal
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas.
- Ostentar como mínimo el grado de Subintendente.
- Curso para Oficiales Ejecutivos, impartido por la Escuela Nacional de Policía. En caso de cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Escuela Nacional de Policía.
- Bachiller en Educación Media.
- Cuatro años de experiencia en labores policiales, debidamente certificada.
- Un año de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Preferiblemente conocimientos en el manejo de paquetes informáticos actualizados, debidamente certificados.
- Poseer licencia de conducir vehículos tipo B-1.